



**DESPACHO DE LA C. SECRETARIA**

**Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades**

**Número de oficio: XVII-224/D.N.-069/2021**

**Asunto: Se rinde información**

C.D. 2C.4 PB-6

Mérida, Yucatán a veintiséis de enero de dos mil veintiuno

**Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco**  
**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva**  
**del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán**  
**PRESENTE**



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

27 ENE 2021

**RECIBIDO**  
OFICIALÍA DE PARTES

*Handwritten signature/initials*

En atención a su oficio número SESEAY/DS/007/2021, de fecha doce de enero de dos mil veintiuno, recepcionado en esta Secretaría de la Contraloría General, el quince de enero del presente año, por medio del cual, con fundamento en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, solicita información para la integración del contenido del informe anual de actividades del propio Sistema Estatal Anticorrupción, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, le adjunto el informe del porcentaje de los procedimientos iniciados del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Precisándole que no se determinaron sanciones administrativas, sanciones económicas o indemnizaciones cobradas durante el periodo que se informa; lo anterior conforme lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS INICIADOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ATENDIDOS	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO INICIADOS	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS	PROCEDIMIENTOS QUE CULMINARON CON SANCIÓN FIRME	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS QUE CULMINARON CON SANCIÓN FIRME
19	6	13	68.42%	0	0

Precisándole, que al referirse a este oficio, mencionese su número, asunto y área administrativa que lo giró.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Handwritten signature of Lizbeth Beatriz Basto Avilés*

**M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS**  
**Secretaria de la Contraloría General**



SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE YUCATÁN

C.C.P. C.P. **Vanessa María Ortégón Campos**.-Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.  
**LIC. Carlos Leandro Mena Caulich**.- Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General.  
Minutario.  
Archivo.  
LBBA/VOC/CLM/mtoc



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECOGEY**  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL



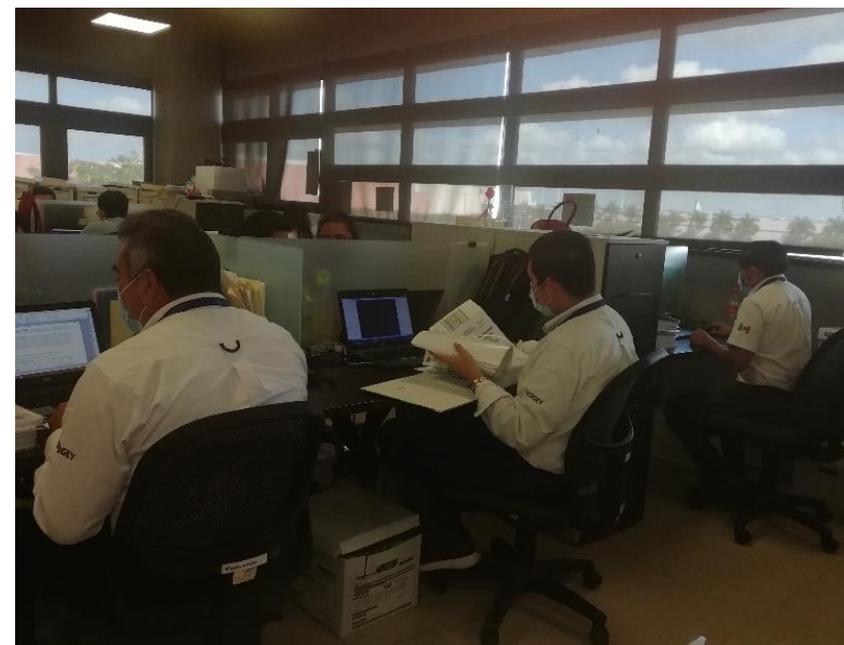
# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Resumen Ejecutivo de la Información Relativa a  
la SECOGEY contenida en el Informe de Gobierno  
2020.



## FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

La actividad de fiscalización a los recursos federales y estatales, tiene como objetivo vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto mediante la realización de diversos actos de fiscalización.





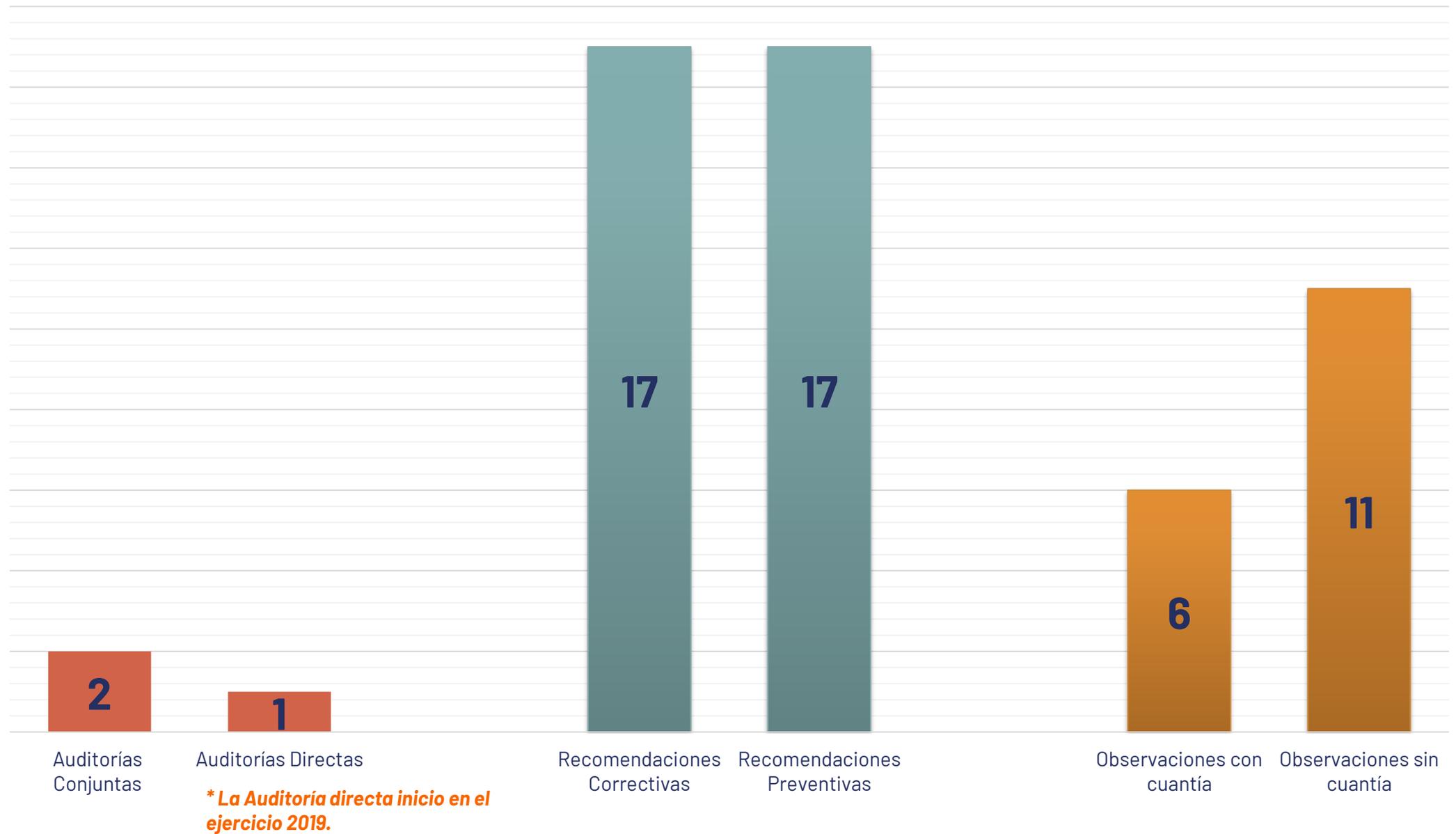
## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Acuerdo de Coordinación del 22 de marzo de 2002, se suscribe entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Yucatán, con la finalidad de realizar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de los sistemas de control y evaluación de la gestión pública estatal, para lograr un ejercicio eficiente, oportuno, transparente y honesto de los recursos que el gobierno federal, a través de las dependencias o entidades de la administración pública federal, asigne, reasigne o transfiera al gobierno de estado, se suscribe.





# ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se llevó a cabo el seguimiento de 212 recomendaciones correctivas y 266 recomendaciones preventivas correspondiente a los ejercicios fiscales del 2013 al 2018, de las cuales fueron solventadas 22 correctivas, así como 51 preventivas



## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

La ASF se encarga de fiscalizar, de manera externa, el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.



## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Informes presentados a la Cámara de Diputados:



### Informes Individuales,

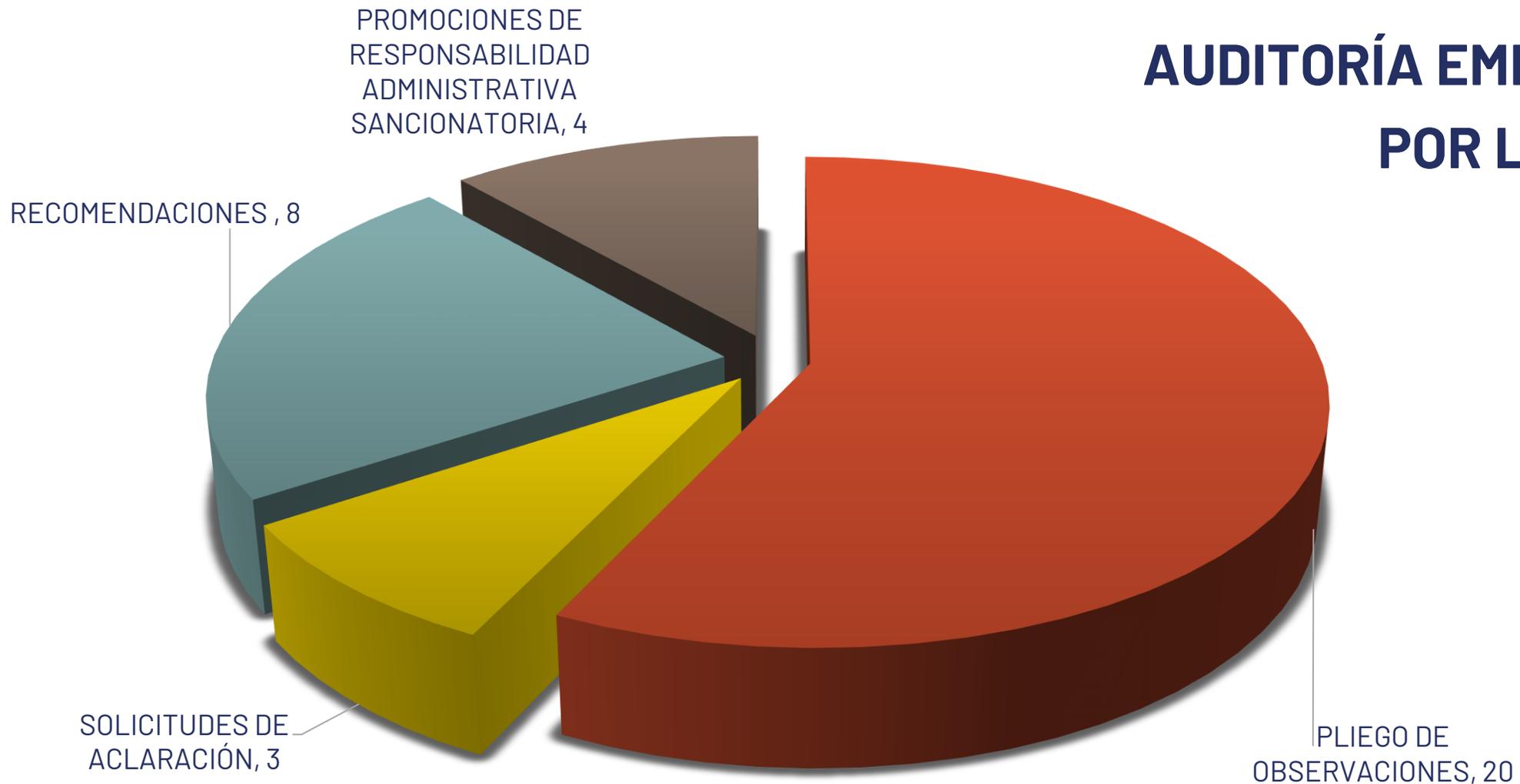
- El último día hábil de los meses de junio y octubre.
- El 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

### Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública.

- El 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

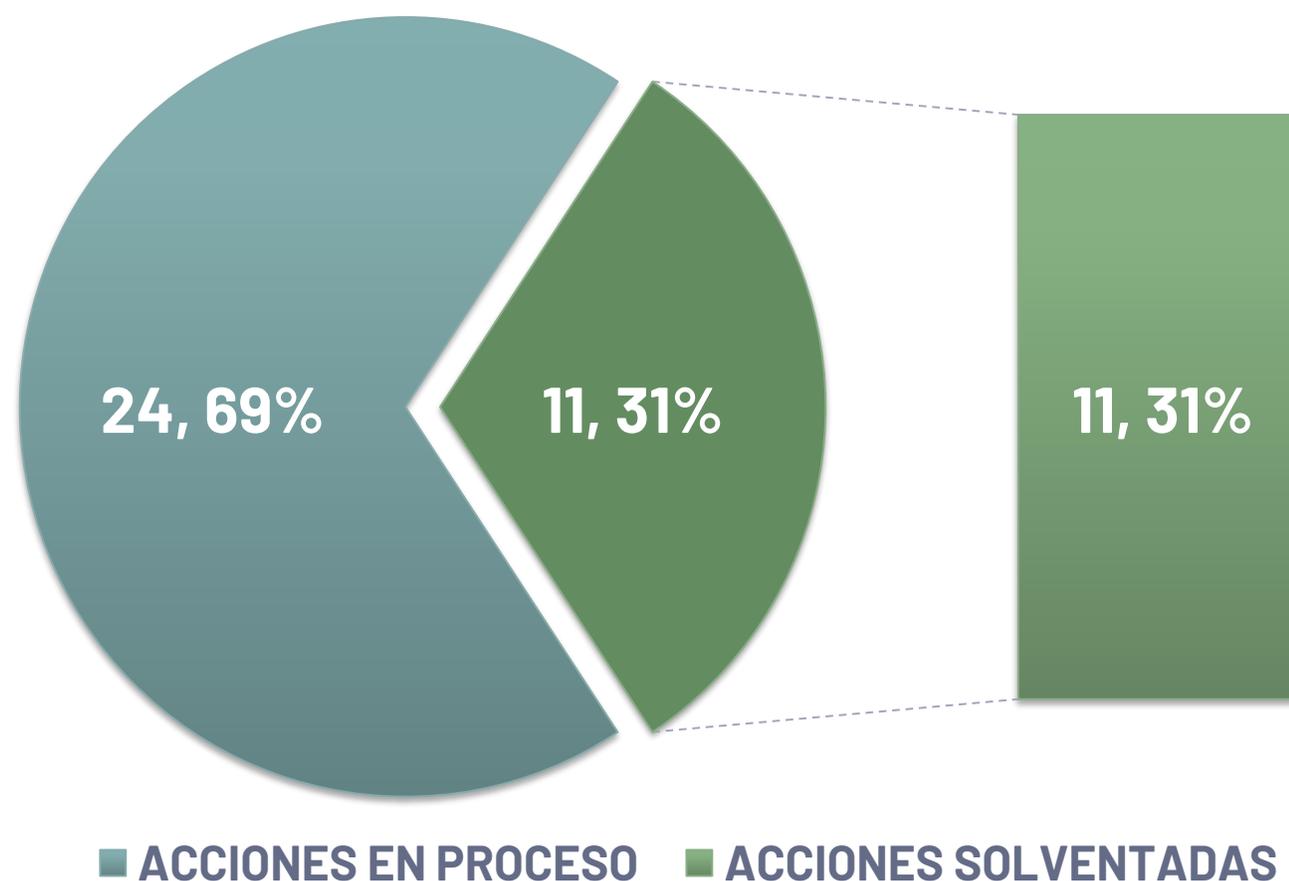
# ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

## 35 ACCIONES DE AUDITORÍA EMITIDAS POR LA ASF



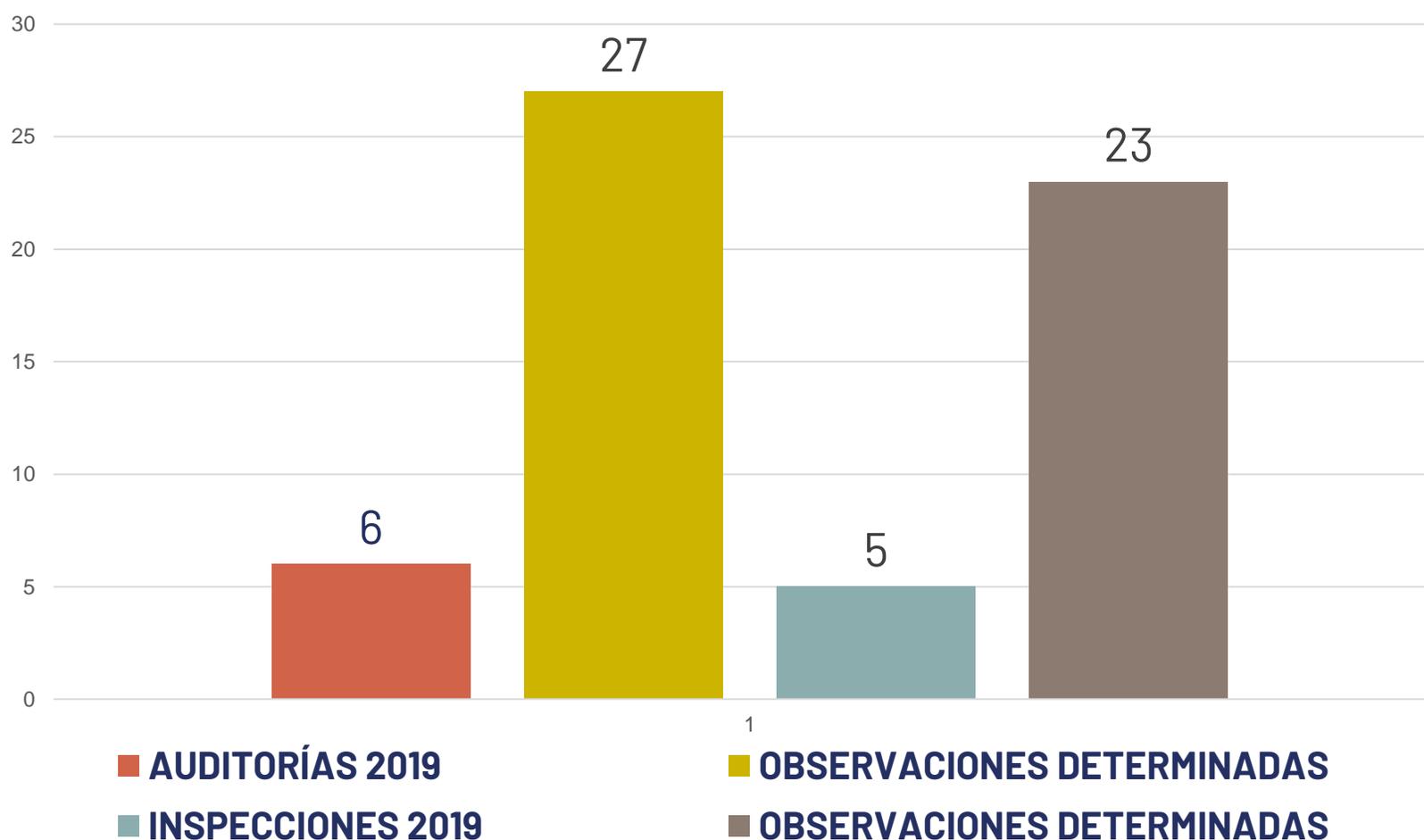
## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Se llevó a cabo el seguimiento ante la Auditoría Superior de la Federación de 35 acciones derivadas de las Cuentas Públicas 2013 al 2018, de las cuales fueron solventadas 11 acciones.



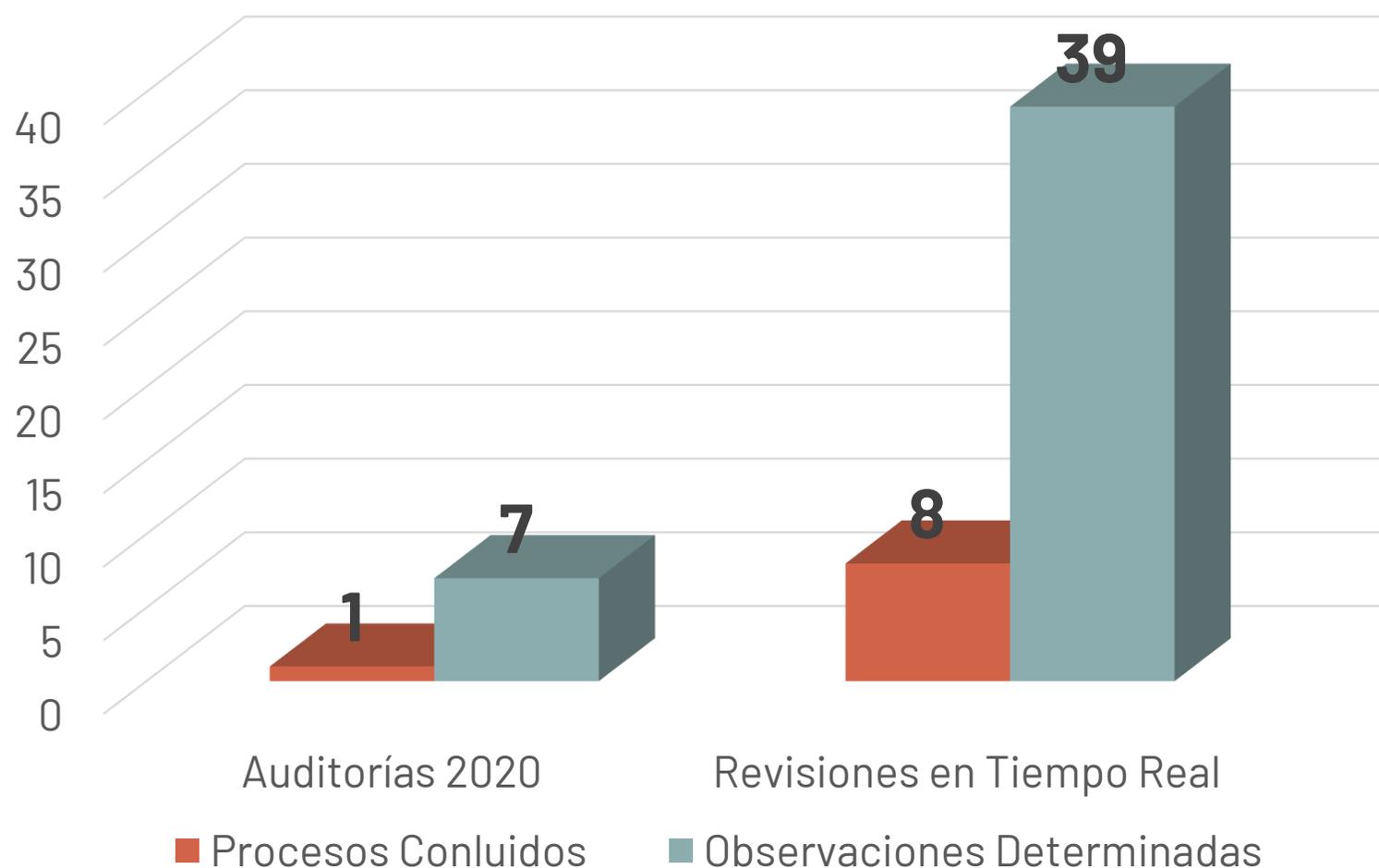
## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

Como parte del seguimiento del Plan Anual de Auditoría se concluyeron en el ejercicio 2020 los procesos de fiscalización aperturados en el último semestre de 2019.



## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

Así mismo, se concluyeron en el ejercicio 2020 los siguientes procesos de fiscalización:



## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES, REVISIONES EN TIEMPO REAL

Se llevaron a cabo revisiones en tiempo real a 16 programas derivados de la contingencia sanitaria y uno por las condiciones climatológicas, por un monto fiscalizado de 944 millones 991 mil 197 pesos, realizadas en 5 dependencias y 5 entidades.

Dichas acciones consistieron en verificar que la administración, control, entrega, y comprobación de los apoyos en efectivo, insumos otorgados o créditos proporcionados se efectuaron en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

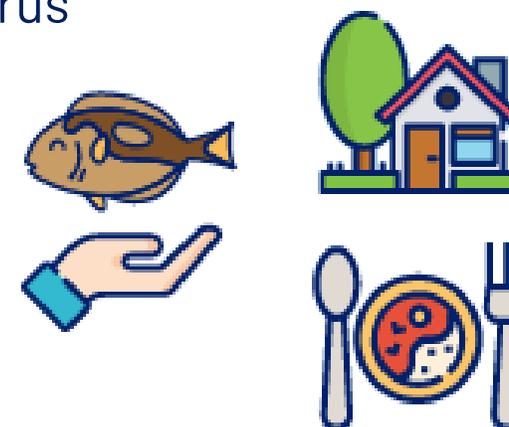
## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES, REVISIONES EN TIEMPO REAL

- Programa de Desarrollo de Unidades Productivas Campesinas e Insumos Rurales Producir
- Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER)
- Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero de Yucatán (FOCAPY)
- Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán (Fidey)
- MicroYuc Mujeres
- Programa Protección al Empleo del Sector Turístico en el Estado de Yucatán
- MicroYuc Social
- MicroYuc Productivo



## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES, REVISIONES EN TIEMPO REAL

- Programa de Apoyo Estatal a Pescadores por Contingencia de Coronavirus
- Apoyos para el Desarrollo de la Vivienda Social
- Activación empresarial
- Programa de crédito y financiamiento MicroYuc Emprendedores
- Programa Seguro de Desempleo
- Asistencia a la comunidad en vulnerabilidad y discapacidad
- Acciones de apoyos para los ciudadanos yucatecos en los servicios básicos de vivienda relacionados con el servicio de agua potable y alcantarillado por el cual se subsidia el pago del 100% del consumo de agua y alcantarillado a la totalidad de los usuarios de los usos doméstico, comercial y hotelero por el servicio que presta la JAPAY en el bimestre facturado en abril y mayo de 2020, con el objeto de coadyuvar con la economía de las familias yucatecas ante la contingencia del COVID-19, en apego al decreto 200/2020 por el que se establece el plan estatal para impulsar la economía, los empleos y la salud.
- Programa de subsidios o ayudas denominado programa de capacitación y empleo temporal para la conservación y el mantenimiento de la infraestructura turística del estado, como parte del Plan Estatal para impulsar la economía, los empleos



# ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES, REVISIONES EN TIEMPO REAL

## PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD EN VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD



## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

### SEGURO DE DESEMPLEO, COMO PARTE DEL PLAN ESTATAL PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA, LOS EMPLEOS Y LA SALUD



## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

### APOYO ESTATAL A PESCADORES POR CONTINGENCIA DE CORONAVIRUS



## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

### PROGRAMA DE DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAMPELINAS E INSUMOS RURALES (PRODUCIR)



# ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

## FONDO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS FONDEN



## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

Declaratoria BDE-027-2020 para 26 municipios:

Akil, Chacsinkín, Celestún, Chocholá, Dzilam de Bravo, Halachó, Kinchil, Kopomá, Hunucmá, Maxcanú, Muna, Opichén, Peto, Progreso, Santa Elena, Samahil, Tahdziú, Tekax, Tecoh, Telchac Puerto, Tetiz, Ticul, Tzucacab, Ucú, Valladolid y Yaxcabá.

1ª DECLARATORIA	MUNICIPIO	POBLACION AFECTADA
<b>BDE-027-2020</b>	26	453,814

## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

Declaratoria BDE-030-2020 para atender 38 Municipios:

Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Cansahcab, Chankom, Chikindzonot, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam González, Dzitás, Espita, Homún, Ixil, Kaua, Kantunil, Mocochoá, Motul, Oxkutzcab, Panabá, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sinanché, Sotuta, Tahmek, Tekantó, Tekom, Telchac Pueblo, Temax, Tepakán, Tinum, Tixméhuac, Tixcacalcupul Uayma, Xocchel, Yaxkukul y Yobaín.

2ª DECLARATORIA	MUNICIPIO	POBLACION AFECTADA
BDE-030-2020	38	271,810

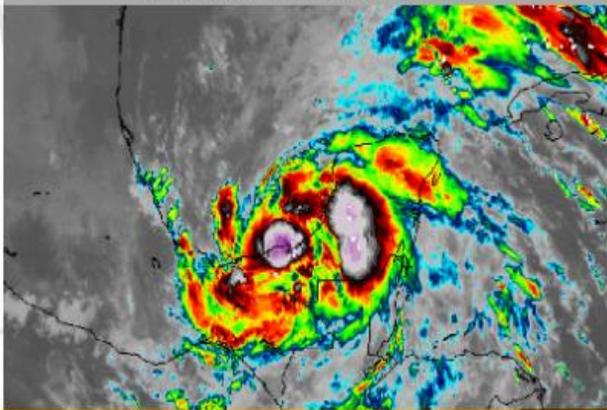
## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

Privilegiando la transparencia y garantizando la máxima publicidad de los actos y hechos efectuados, se creó el micrositio denominado **Vigilancia de la ejecución del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN)**, a través del cual se puede consultar la información y documentación generada. Cada uno de los documentos puestos a disposición, se encuentra en formatos abiertos y facilitan su procesamiento digital, permitiendo el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios. Este ejercicio de Transparencia Focalizada ha sido publicado en la página de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación como una de las mejores prácticas gubernamentales a nivel Nacional, al fortalecer la cultura de la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, generando una sociedad más informada y participativa.

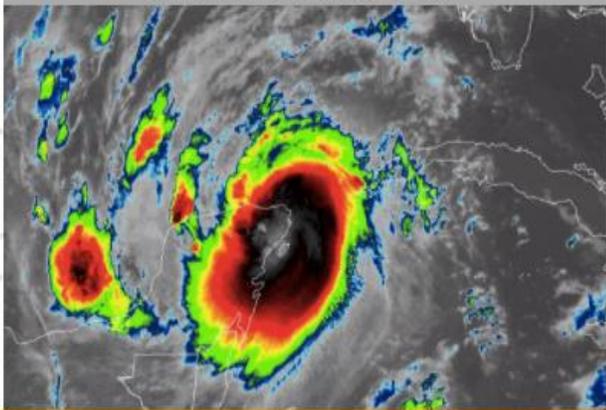
# ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

[http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/micro\\_fonden/index.html](http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/micro_fonden/index.html)

**TORMENTA TROPICAL CRISTÓBAL**  
del 31 de mayo al 07 de junio



**TORMENTA TROPICAL GAMMA DELTA**  
del 01 al 07 de octubre



¿Qué es el **FONDO** para la **ATENCIÓN** de emergencias?  
(FONDEMA)

**1 DECLARACIÓN DE EMERGENCIA**  
PARA 26 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

JUNIO Y JULIO 2020

2016	2017	2018	2019	2020	2021
<p>Subsidio de Declaración de Emergencia de Municipios.</p> 	<p>Subsidio de Herramientas.</p> 	<p>Subsidio COMOPRA, Continuación del Fideicomiso.</p> 	<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> <p>Subsidio de Medicamentos.</p> 	<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> 	<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> <p>Subsidio de Medicamentos.</p> <p>Subsidio de Continuación de Emergencia.</p> 
<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> 	<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> 	<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> 	<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> 	<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> 	<p>Ejido de subvención de Medicamentos.</p> 
<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> 	<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> 	<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> 	<p>Subsidio de Insumos, No Declaración.</p> 		

**2 DECLARACIÓN DE EMERGENCIA**  
PARA 35 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

JUNIO Y JULIO 2020

## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

Con el objetivo de llevar el control de los insumos recibidos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), así como permitir el seguimiento de la existencia en cada punto de distribución, las entregas y salidas de dichos insumos hacia los municipios afectados y automatizar el proceso de seguimiento garantizando la transparencia en su administración, diseñó, programó e implementó el **Sistema de Control de Inventario**



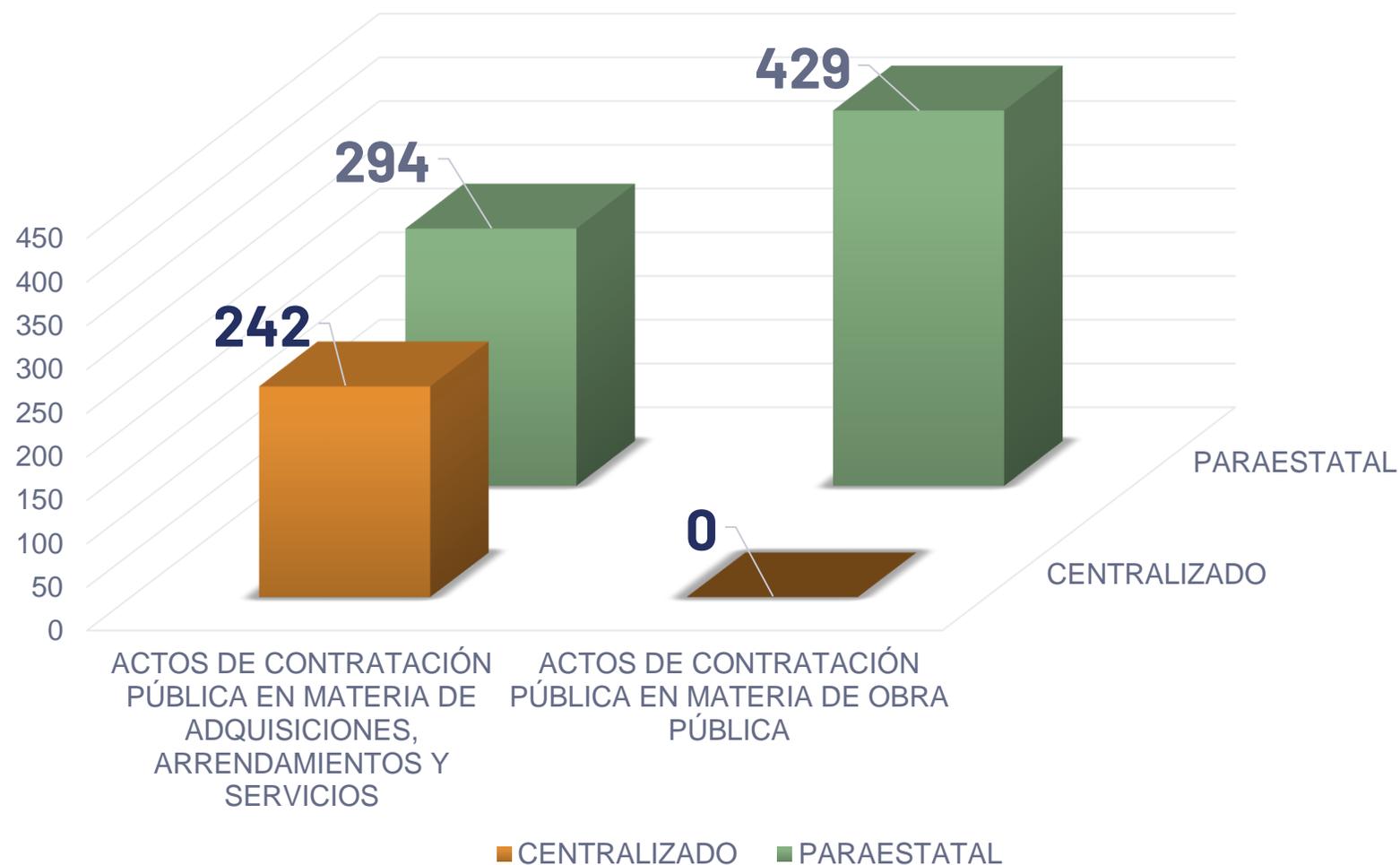
## ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

**PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO TEMPORAL PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL ESTADO, COMO PARTE DEL PLAN ESTATAL PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA, LOS EMPLEOS Y LA SALUD.**



## PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO

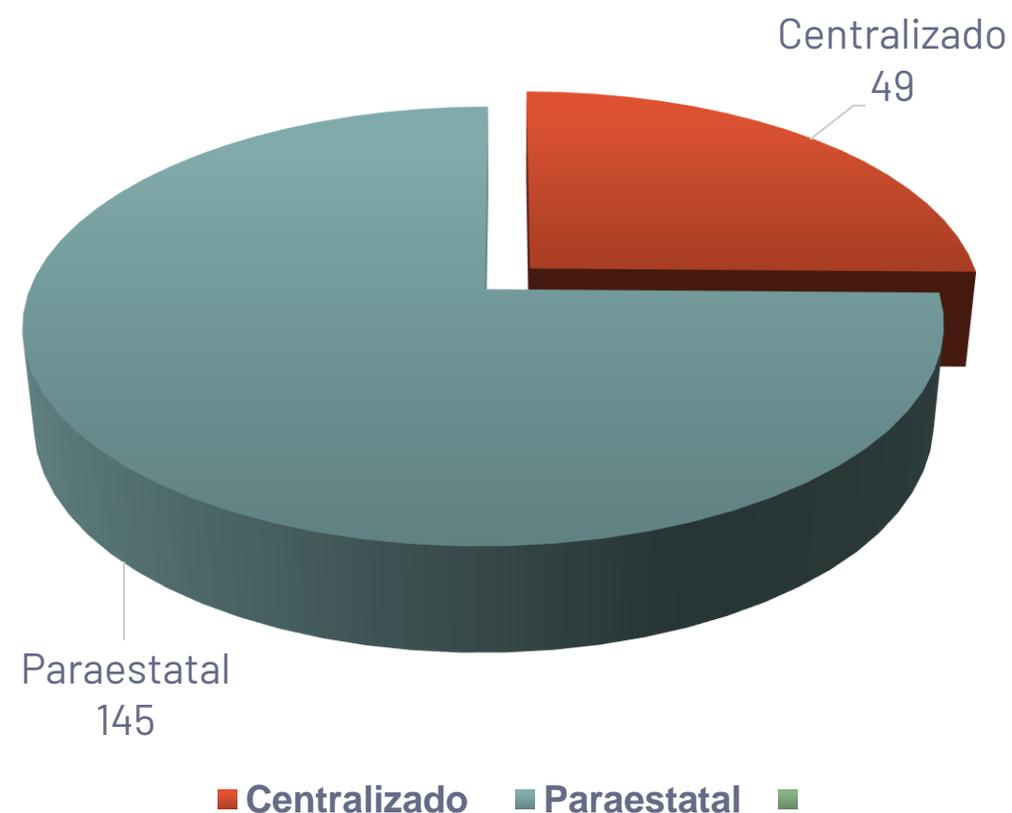
Para verificar el cumplimiento de la normatividad en los procedimientos de contratación pública se intervino en:



## PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO

Entre los asuntos abordados en los Comités de Control Interno se encuentran:

- ❑ Aprobación de los programas de trabajo en materia de Control Interno
- ❑ Presentación de los informes de resultados de las evaluaciones internas
- ❑ Aprobación del programa de trabajo de administración de riesgos de corrupción y de atención de observaciones recurrentes de órganos fiscalizadores
- ❑ Aprobación del informe anual de Control Interno



## PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO

Se participó en 144 sesiones de comités de adquisiciones, estatales y federales.



## PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO.

### PROYECTOS NORMATIVOS PROPIOS

- Acuerdo SCG 8/2020** por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020
- Acuerdo SCG 10/2020** que establece la suspensión de los plazos y términos legales en la Secretaría de la Contraloría General del 25 de marzo al 20 de abril de 2020, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19
- Acuerdo SCG 11/2020** por el que se modifica el Acuerdo SCG 10/2020 por el que se establece la suspensión de los plazos y términos legales en la Secretaría de la Contraloría General del 25 de marzo al 20 de abril de 2020, como medida preventiva frente al coronavirus covid-19
- Acuerdo SCG 12/2020** por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal para impulsar la Economía, los Empleos y la Salud
- Acuerdo SCG 13/2020** por el que se modifica el Acuerdo SCG 10/2020 por el que se establece la suspensión de los plazos y términos legales en la Secretaría de la Contraloría General del 25 de marzo al 30 de abril de 2020, como medida preventiva frente al coronavirus covid-19

## PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO.

### PROYECTOS NORMATIVOS REVISIÓN

Nombre del Proyecto Normativo Revisión	Tipo de Documento
<input type="checkbox"/> <b>Decreto 174/ 2019</b> por el que se regula el Comité de Seguimiento del Programa Yucatán Seguro	Decreto
<input type="checkbox"/> <b>Decreto 180/2020</b> por el que se modifica el Reglamento de la Ley de la Agencia de la Administración Fiscal de Yucatán	Decreto
<input type="checkbox"/> <b>Decreto 181/2020</b> por el que se modifica el Decreto 45/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público	Decreto
<input type="checkbox"/> <b>Decreto 193/2020</b> por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de sesiones de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales	Decreto
<input type="checkbox"/> <b>Decreto 194/2020</b> por el que se Extingue y liquida el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán	Decreto
<input type="checkbox"/> <b>Acuerdo DIF 2/2020</b> por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad y Discapacidad del Estado de Yucatán, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud de los yucatecos	Acuerdo

## PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO.

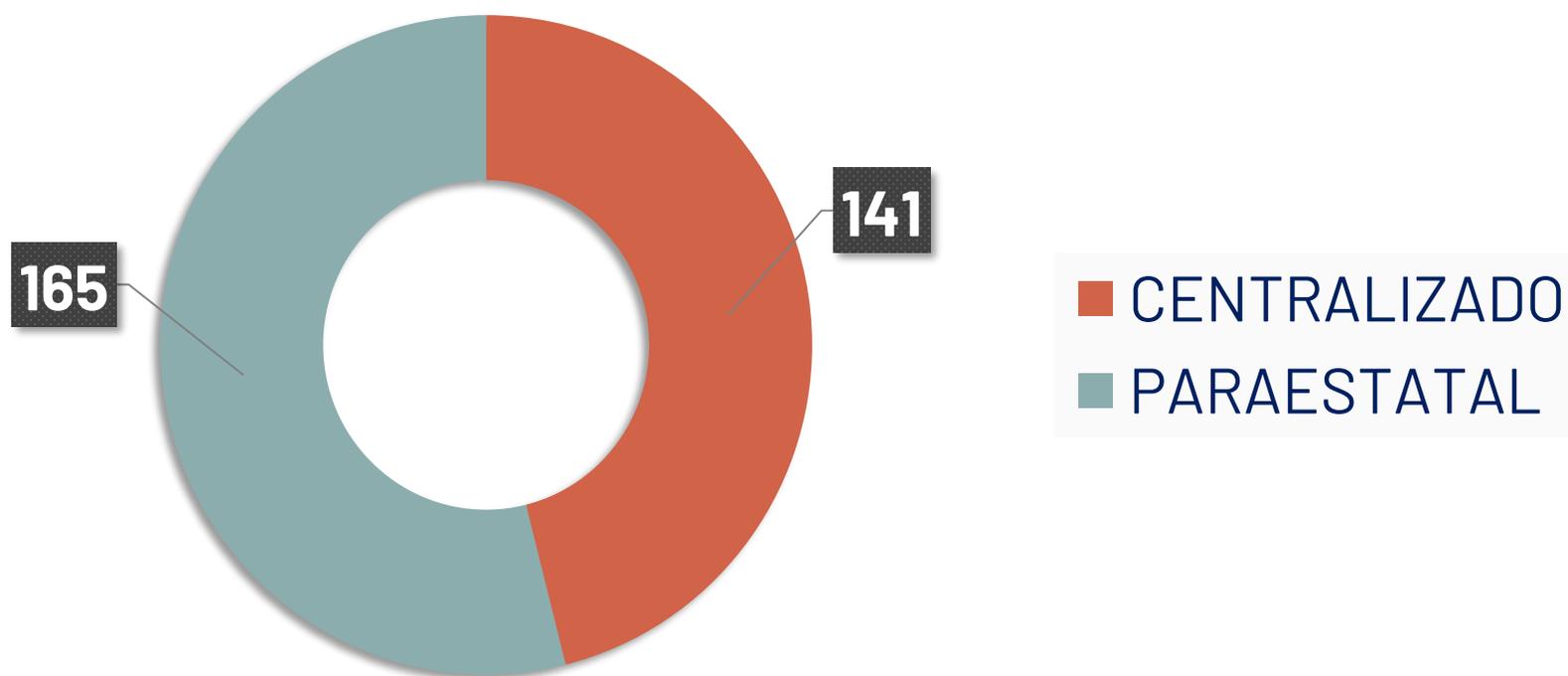
### PROYECTOS NORMATIVOS REVISIÓN

Nombre del Proyecto normativo revisión	Tipo de Documento
<input type="checkbox"/> <b>Decreto 201/2020</b> por el que se modifica el Decreto 130/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de crédito y financiamiento denominado Microyuc Emprendedores	Decreto
<input type="checkbox"/> <b>Acuerdo Sepasy 8/2020</b> por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Estatal a Pescadores por Contingencia de Coronavirus, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud	Acuerdo
<input type="checkbox"/> <b>Decreto 202/2020</b> por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Protección al Empleo del Sector Turístico en el estado de Yucatán, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud	Decreto
<input type="checkbox"/> <b>Decreto 211/2020</b> por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo a las personas con discapacidad motriz para el servicio de transporte público en la modalidad de taxi	Decreto
<input type="checkbox"/> <b>Decreto 299/2020</b> por el que se extingue y liquida el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán	Decreto
<input type="checkbox"/> Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas estatales de desarrollo social de las dependencias y entidades de la administración pública estatal	Lineamientos

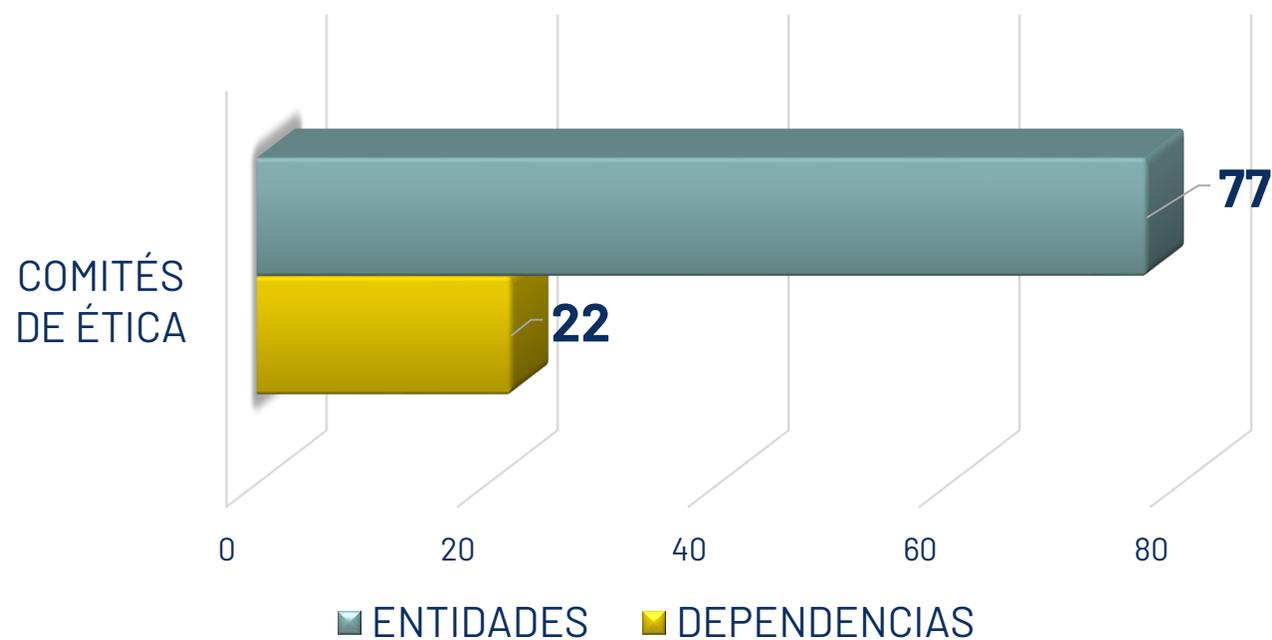
## PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Se participó en 306 actos de entrega-recepción, en los cuales los servidores públicos salientes hicieron entrega de los recursos financieros, humanos y materiales y de los asuntos que a la fecha de la conclusión de su encargo se encontraban en trámite.

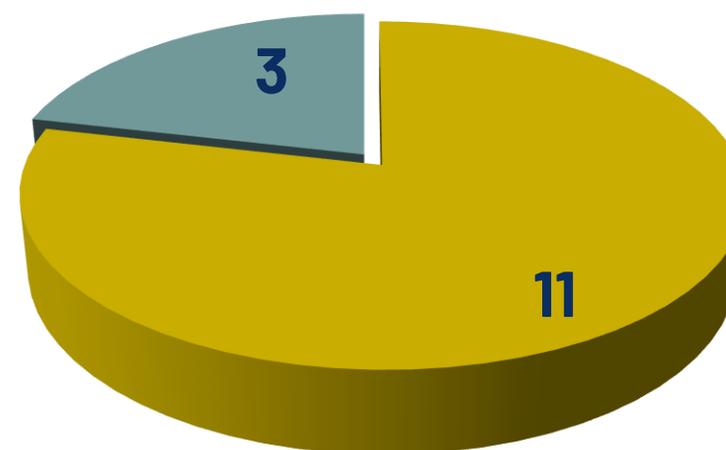
### ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN



## INTERVENCIONES EN COMITÉS



## GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS



■ DEPENDENCIAS ■ ENTIDADES

## EMITIR INFORMES Y OPINIONES POR LOS COMISARIOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

Para vigilar y evaluar la gestión gubernamental se participó en 334 sesiones de gobierno

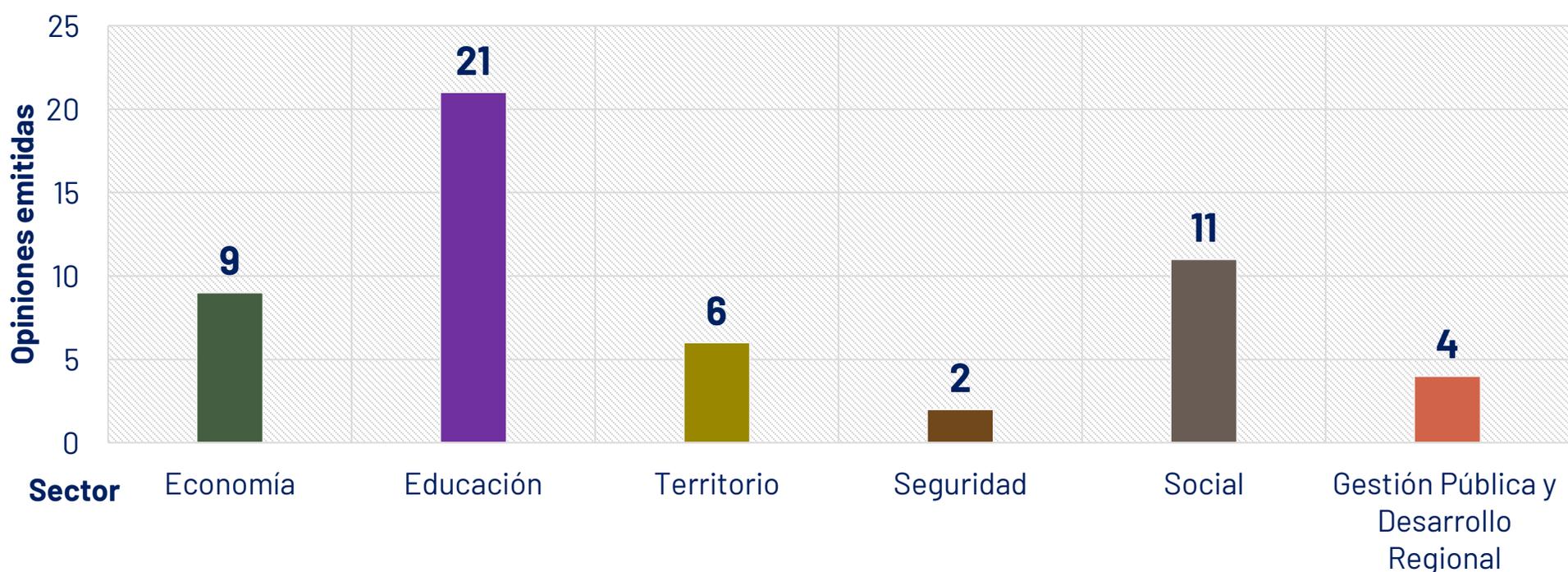
COMITÉS TÉCNICOS DE FIDEICOMISOS	37
ÓRGANOS DE GOBIERNO	297

Emitiendo los comisarios 107 opiniones de informes de gestión de los titulares y de los estados financieros dictaminados

## EMITIR INFORMES Y OPINIONES POR LOS COMISARIOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

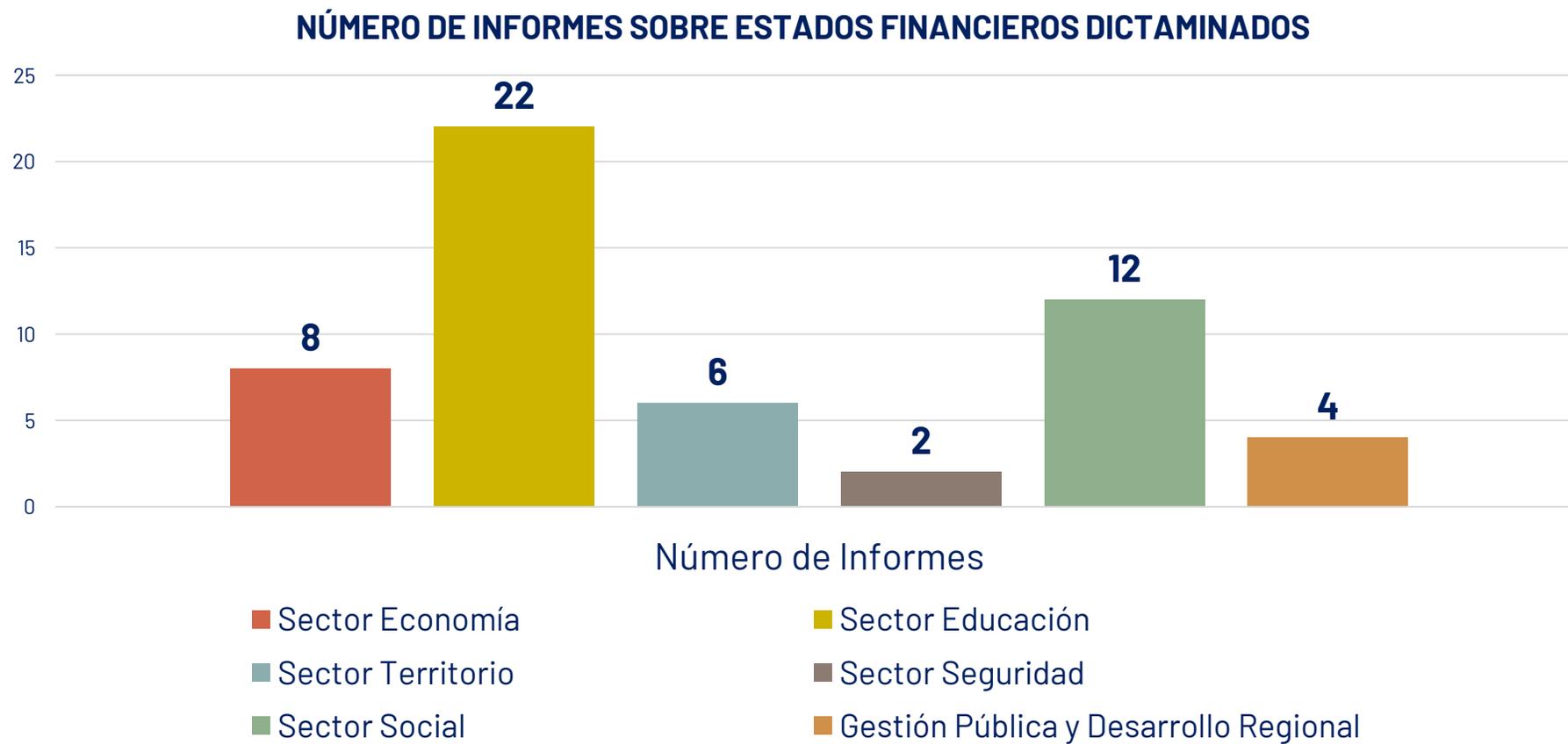
El Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán, en su artículo 548, fracción XVI, señala que a los Comisarios que actúan en los órganos de gobierno de las entidades, les corresponde emitir opinión sobre el informe anual de gestión del titular de la entidad correspondiente.

### Se emitieron un total de 53 opiniones de gestión de titulares de entidad



## EMITIR INFORMES Y OPINIONES POR LOS COMISARIOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

El Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán, en su artículo 548, fracción IX, señala que a los Comisarios que actúan en los órganos de gobierno de las entidades, corresponde emitir el informe sobre los estados financieros de las entidades, previo dictamen de los auditores externos.



## INVESTIGACIONES CONCLUIDAS DERIVADAS DE DENUNCIAS O PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

La Secretaría de la Contraloría General conoce e investiga por conducto de las autoridades investigadoras, los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos que desempeñan o hayan desempeñado un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Estatal.

Bajo ese tenor, se iniciaron 201 expedientes de investigación.

ESTADO DE LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
Concluidas	<b>25</b>
En proceso	<b>176</b>
	<b>201</b>

Expedientes de investigación, derivados:

- Auditoría Superior de la Federación
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de la Contraloría General
- Denuncias

## INVESTIGACIONES CONCLUIDAS DERIVADAS DE DENUNCIAS O PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Debido al incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentran en trámite 2 investigaciones a cargo de los Órganos de Control Interno, derivadas de las denuncias formuladas por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales.

Se encuentran en trámite 192 carpetas de investigación, que provienen de 51 informes de promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias, recibidos de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes a la revisión de la cuenta pública 2018.

## PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADOS

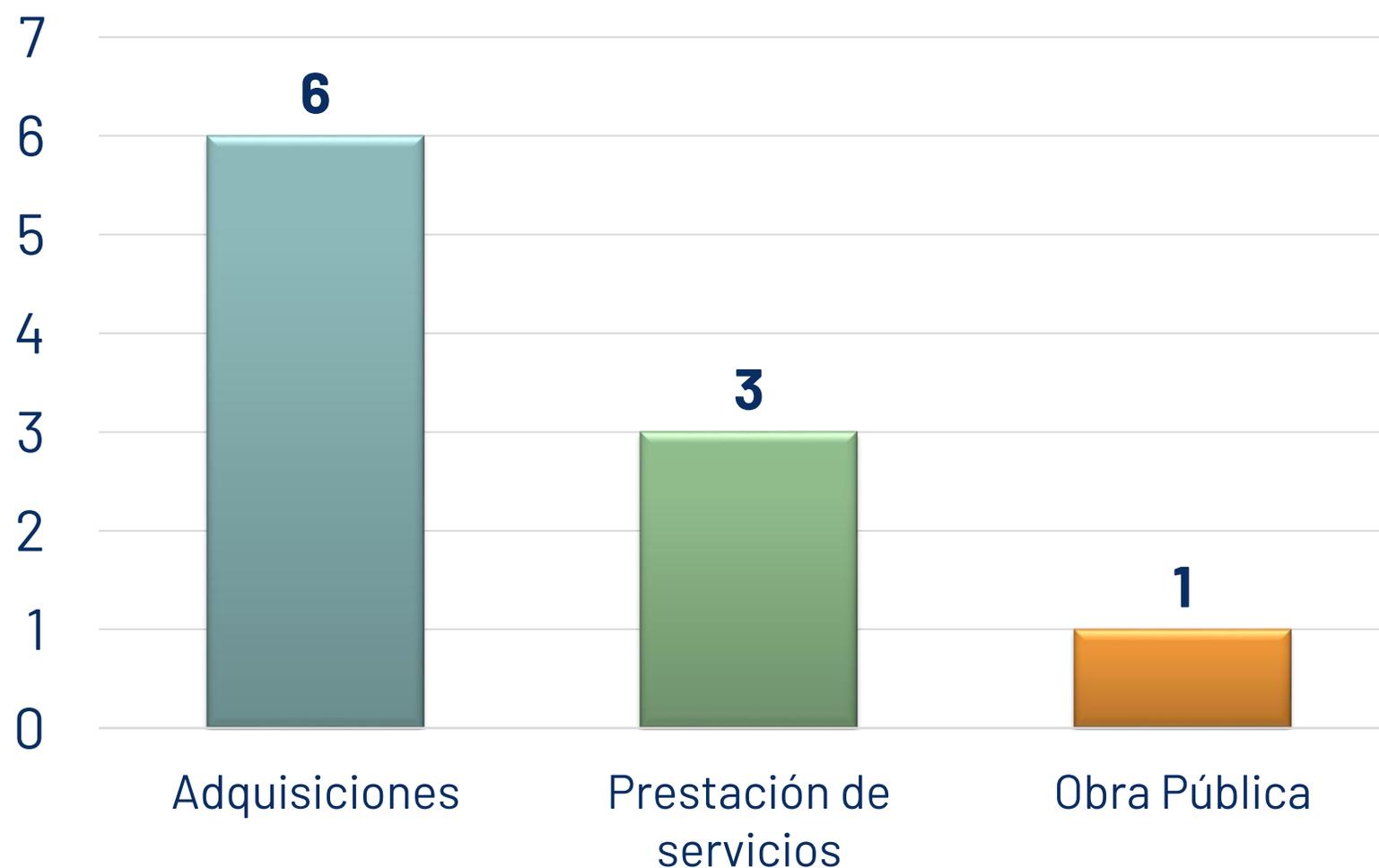
Para garantizar el cumplimiento de los principios rectores del servicio público se substancian y en su caso se imponen sanciones a los servidores públicos de la administración pública estatal que incurrir en faltas administrativas no graves.

Se atendieron 18 procedimientos disciplinarios:

- **5** sentencias definitivas, de 3 procedimientos de responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas no graves.
- **7** por la comisión de faltas administrativas graves, se substanciaron, turnándose los autos originales del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán para la continuación del referido procedimiento.
- **5** fueron Acuerdos de Abstenciones de inicio de procedimientos.
- **1** procedimiento que resultó improcedente para iniciar el mismo

## PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADOS

Se resolvieron 10 procedimientos de inconformidades promovidas en contra de alguna de las etapas de los procedimientos de contratación pública.



## CONTROL Y REGISTRO EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Uno de los objetivos de esta actividad es asesorar a los funcionarios públicos estatales obligados de las dependencias y entidades.

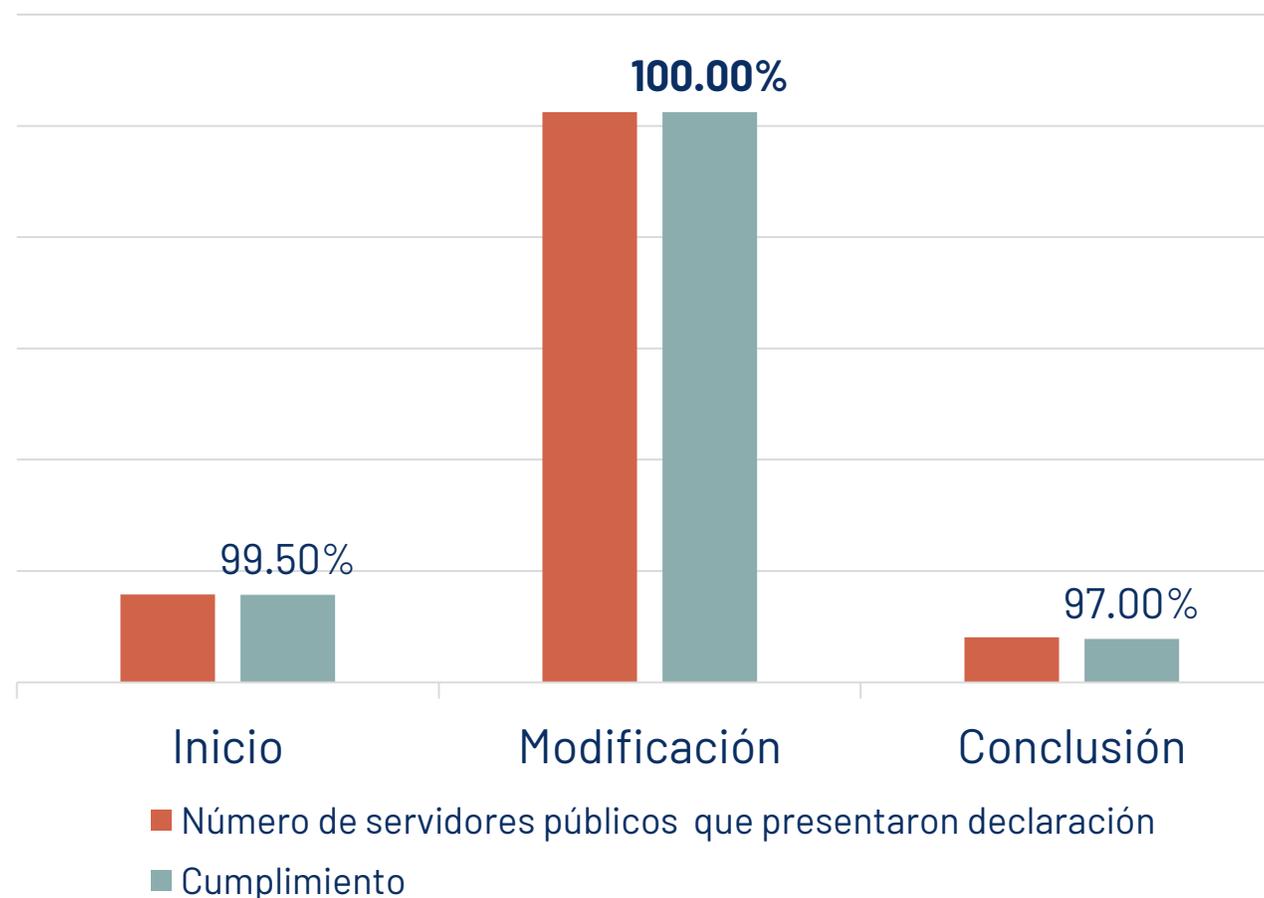
Como respuesta ante las contingencias sanitaria y climática se realizaron las siguientes acciones:

- ❖ Video guía para el llenado de los formatos de declaración y su presentación en el Sistema DeclaranetPlus disponible en el sitio oficial de la Contraloría.
- ❖ Línea telefónica, con 9 extensiones
- ❖ Correo electrónico [dpatrimonial@yucatan.gob.mx](mailto:dpatrimonial@yucatan.gob.mx)

**Se impartieron 5,515 asesorías.**

## CONTROL Y REGISTRO EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Tipo de declaración	Número de servidores públicos que presentaron declaración	Cumplimiento
<b>Inicio</b>	1,579	99.50 %
<b>Modificación</b>	10,246	100%
<b>Conclusión</b>	805	97 %

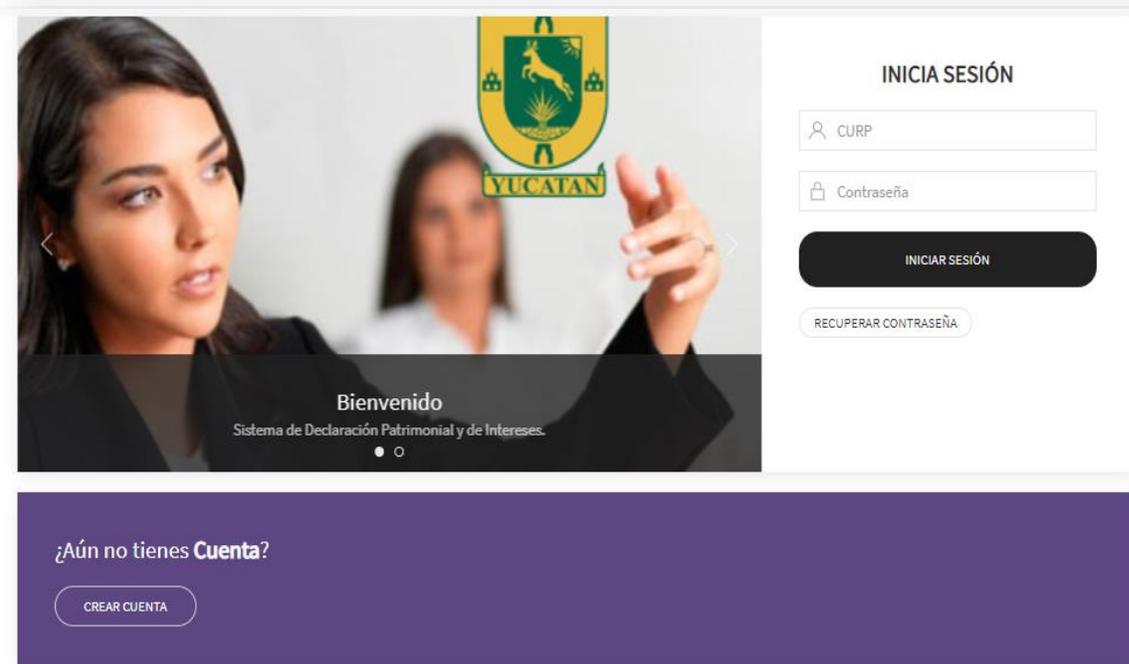


Durante el mes de mayo del año 2020, el 100% del padrón de servidores públicos obligados (10,246) presentaron en tiempo y forma la Declaración Patrimonial y de Intereses de MODIFICACIÓN

## CONTROL Y REGISTRO EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

El 24 de enero de 2020, el Gobierno del Estado de Yucatán, representado por la Secretaría de la Contraloría General, celebró un Convenio Único de Colaboración con la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas, para el otorgamiento de la licencia de uso no exclusivo del Sistema DeclaraChiapas.

“Durante el segundo semestre del año se realizaron las modificaciones al Sistema DeclaraChiapas, con la finalidad de integrar los nuevos formatos para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de Modificación (Mayo 2021), obteniendo el nuevo Sistema denominado “DECLARAYUCATÁN”



## ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

Para constatar la correcta ejecución de la obra pública en el estado y verificar que estas sean terminadas y entregadas a la población con calidad y oportunidad, se realizaron:

- Visitas de supervisión
- Pruebas de laboratorio
- Asistencia a actos de entrega-recepción

Ejecutor	Visitas de Supervisión Obra Pública
IDEFEEY	282
INCAY	59
INCCOPY	75
IVEY	97
JAPAY	63
JEDEY	3
SSY	0
<b>Total</b>	<b>579</b>

## ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

Ejecutor	Pruebas de Laboratorio a Obra Pública
IDEFEEY	390
INCAY	10
INCCOPY	54
IVEY	10
JAPAY	473
JEDEY	0
SSY	0
<b>Total</b>	<b>937</b>



## ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS



Ejecutor	Actos de Entrega – Recepción de Obra Pública
IDEFEEY	208
INCAY	54
INCCOPY	43
IVEY	5
JAPAY	30
JEDEY	4
SSY	1
<b>Total</b>	<b>345</b>

## ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

Ejecutor	Total de Acciones de Obra Pública Inspeccionadas	
	Acciones Supervisadas	Acciones Recepcionadas
IDEFEEY	205	170
INCAY	58	63
INCCOPY	49	38
IVEY	2278	0
JAPAY	636	859
JEDEY	3	3
SSY	0	1
<b>SubTotal</b>	<b>3229</b>	<b>1134</b>
<b>Total</b>	<b>4363</b>	



## ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

Ejecutor	Número de Acciones de O.P.	Acciones de Obra Pública
IDEFEY / IDEFEEY	375	Mantenimiento de centros educativos. Construcción de centros educativos.
INCAY	121	Reconstrucción y construcción de calles en diversos Municipios. Ampliación de avenidas y construcción de vialidades en diversos puntos de la ciudad. Reconstrucción y construcción de caminos de saca cosechas en diversos municipios del estado de Yucatán.
INCCOPY	87	Remodelación y conservación de edificios públicos. Reconstrucción y construcción de parques.
IVEY	2278	Construcción de pisos recámaras, baños, cocinas en diversas localidades del estado de Yucatán. Construcción de cocinas en diversas localidades del estado de Yucatán.

## ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

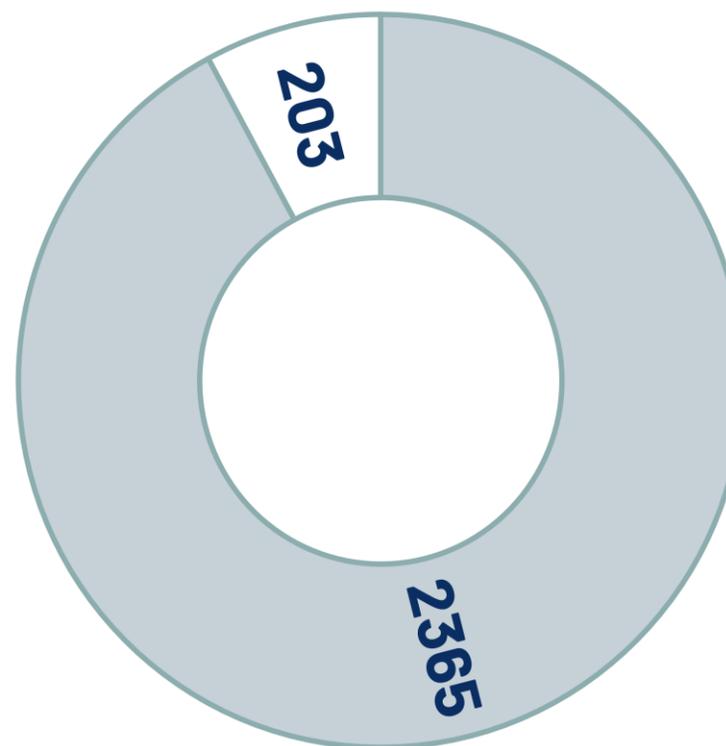
Ejecutor	Número de Acciones de O.P.	Acciones de Obra Pública
JAPAY	1495	Ampliación de sistema de agua potable. Construcción de sanitarios rurales.
JEDEY	6	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en diversos municipios del Estado Yucatán.
SSY	1	Conservación y mantenimiento de centros de salud y hospitales.
<b>Total</b>	<b>4363</b>	

## ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

Derivado de lo anterior:

Se emitieron 2,568 observaciones por incidencias detectadas, con la finalidad de que las obras en el estado sean terminadas y entregadas a la población con calidad y oportunidad.

Se han solventado 2,365 observaciones, y las 203 restantes están dentro del tiempo establecido para su atención por parte de las dependencias y entidades que ejecutan obra pública.



■ Observaciones atendidas □ Observaciones por atender

## ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZADAS

Se realizaron 46 sesiones de capacitación en Comités de contraloría social y 77 sesiones de difusión entre 688 beneficiarios de 37 municipios



## ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZADAS

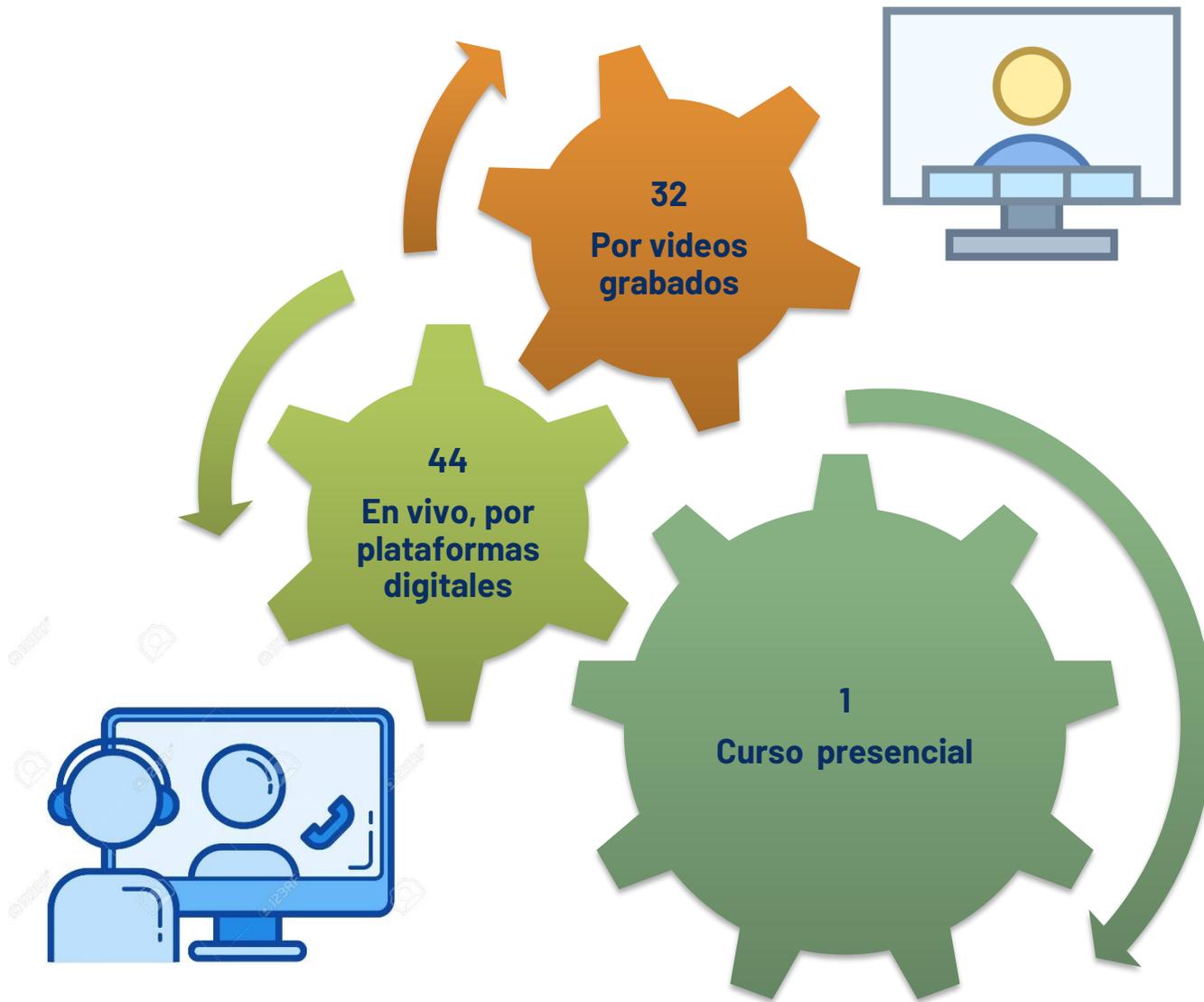
### MEDIOS DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES CIUDADANAS

Bitácora SFP	117	Bitácora de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General
Por Órganos Internos de Control	12	
Personal	45	
Correo electrónico	2	
<b>TOTAL</b>	<b>176</b>	



**NORMAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA DE PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.**

La Contraloría impartió 77 cursos, en materia de Ética.



*El único curso presencial fue a JAPAY, el día 10 de febrero de 2020, posteriormente los cursos presenciales fueron cancelados por la emergencia sanitaria derivada del Covid-19*

**NORMAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA DE PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.**

Durante el mes de noviembre de 2019, se capacitó a 98 servidores públicos para implementar el Sistema Electrónico de Comité de Ética.



A partir de enero de 2020 se pone en funcionamiento el Sistema Electrónico de Comité de Ética, través del cual los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal informan trimestralmente de sus acciones y son evaluadas por la Contraloría.

Se realizó la evaluación trimestral a cada uno de los 64 comités



## EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN

Con el propósito de legitimar que las personas que pretendan ingresar al Servicio Público no se encuentren inhabilitadas para ejercer un empleo, cargo o comisión, se expiden constancias de no inhabilitación.

Derivado de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se implementó la digitalización del trámite de emisión de Constancias de No Inhabilitación, para hacerlo más accesible a la ciudadanía, contribuyendo así a la reducción de contagios derivados del COVID-19.

### CONSTANCIAS EXPEDIDAS

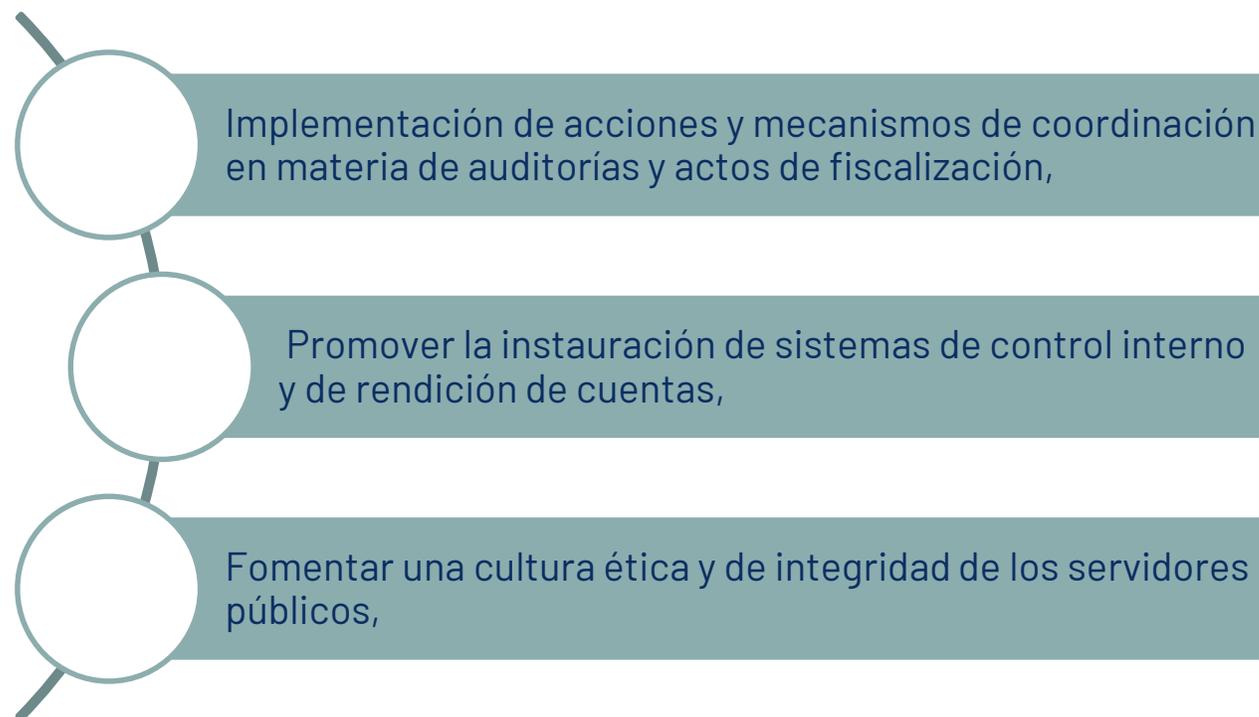
**Con base en lo anterior, se emitieron 2,681 Constancias de No Inhabilitación bajo el trámite digital, lo que representa el 51.96% de las 5,159 constancias emitidas durante 2020.**

## REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Como parte de las acciones de fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción con los Municipios del Estado, y de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán, se llevó a cabo la firma de los Acuerdo de Coordinación, con los siguientes municipios:



A través del citado Acuerdo los municipios se adhieren al objeto del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán, y en conjunto con la Secretaría de la Contraloría General, establecen actividades que propicien la transparencia en la gestión pública y contribuyan a la adopción de mejores prácticas en la Administración Pública en su ámbito estatal y municipal, con absoluto respeto a la autonomía que la Constitución confiere a ambos órdenes de gobierno.



## COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN

En el ejercicio 2020 la Titular de la Secretaría de la Contraloría fungió como Coordinadora Nacional Suplente "B" de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Como parte de las actividades desempeñadas participo en 12 reuniones regionales ordinarias, 3 asambleas plenarias y 2 reuniones nacionales.

Derivada de esta participación, y con el reconocimiento al trabajo realizado, los Contralores de todo el país apoyaron de manera unánime la postulación de la M.F. Lizbeth Basto Avilés para ser la Coordinadora Nacional de la Comisión para el año 2021.

Así mismo, la Titular de la Secretaría de la Función Pública, la Dra. Eréndira Sandoval reconoció los resultados 2020 y destacó el papel que ejercerá la nueva Coordinadora, quien es la primera mujer en desempeñar este cargo.



## PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

Durante el 2020 es importante señalar la asistencia y participación de la Secretaría de la Contraloría General en diversos eventos que fortalecen las acciones del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, entre los que destacan los siguientes:

EVENTO	ORGANIZADOR
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Conferencias del Gasto Federalizado.</li> </ul>	Secretaría de la Contraloría General de Estado de Yucatán en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Videoconferencia Seguimiento Mecanismo Nacional Revisión entre pares México - UNODC.</li> </ul>	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Mesa Técnica: Sistema Nacional Anticorrupción y Coordinación de Mecanismos Estatales</li> </ul>	Secretaría de la Función Pública
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Primer Foro Especializado en Materia de Transparencia, Fiscalización y Delitos por Hechos de Corrupción.</li> </ul>	Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, en coordinación con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción ambos del Estado de Coahuila



## PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

EVENTO	ORGANIZADOR
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Conversatorio virtual “Contraloría Social y Municipios: Experiencias Ciudadanas de Éxito en el Combate a la Corrupción”</li> </ul>	<p>Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Alianza del Gobierno Abierto Local (OGP)</li> </ul>	<p>Gobierno del Estado de Yucatán y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Conferencia El nuevo modelo fiscalizador en México.</li> </ul>	<p>Secretaría de la Función Pública</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Conferencia anual 2020 de la Asociación Nacional de Auditores, Contralores y Tesoreros Estatales de los Estados Unidos</li> </ul>	<p>National Association of State Auditors, Comptrollers and Treasurers</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Programa Anti lavado de Dinero de Internacional Narcotics and Law Enforcement, por parte de la Embajada de los Estados Unidos en México</li> </ul>	<p>International Narcotics and Law Enforcement Affairs Section (INL/MÉXICO)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Conversatorio de “Audit Innovation In Times Of Crisis” de la Organización Auditors Alliance</li> </ul>	<p>Organisation for Economic Co-operation and Development</p>

Oficio Núm.: DAS/273/2021.

Asunto: Contestación al oficio SESEAY/DS/008/2021

Mérida, Yucatán a 08 de febrero del año 2021.

**LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO.  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.  
P R E S E N T E.**

En atención la solicitud enviada mediante el oficio número SESEAY/DS/008/2021 de fecha doce de enero del año en curso, recibido en la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de esta Auditoría en fecha dieciocho del mismo mes y año, al cual le fue asignado el número de folio 000444; me permito informar lo siguiente:

Primeramente es de informarle que de acuerdo al transitorio séptimo de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán vigente, esta Auditoría Superior del Estado de Yucatán, inició las investigaciones por presunta responsabilidad administrativa de aquellas observaciones que no fueron solventadas por las entidades fiscalizada, relativo al ejercicio fiscal 2018.

Ahora bien, en el transcurso del año 2020, la Unidad de Investigación de esta Auditoría inició **158 investigaciones** de los cuales **10** derivaron de una denuncia y **148** derivaron de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Es importante señalar que durante el año anterior, se concluyeron 6 expedientes de investigación y de 2 se formularon el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; mismos que ya han sido admitidos por la Unidad de substanciación de este mismo Órgano Superior de Fiscalización.

Ahora bien, en lo concerniente a la fiscalización de la cuenta pública en fecha veinte de febrero del año dos mil veinte, fue entregado al H. Congreso del Estado, el Informe General de fiscalización de la cuenta pública dos mil dieciocho mediante el cual se entregaron **219 informes individuales**, de conformidad con el numeral 67 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

De igual forma en los meses de junio y octubre del mismo año se presentaron al H. congreso, los primeros dos informes individuales de la cuenta pública dos mil diecinueve, constantes de **7 y 127 informes individuales**, respectivamente, con fundamento en el artículo 71 de la Ley antes citada.

Secretaria.tecnica@asey.gob.mx

+52 (999) 926-5626

Calle 17 No. 47 por 10, Vista Alegre, C.P. 97130  
Mérida, Yucatán, México.



Finalmente, se le informa que, de acuerdo con la Ley de Fiscalización de mérito, éste Órgano Fiscalizador no cuenta con la facultad de cobrar indemnizaciones, siendo que, una vez finalizado un procedimiento, se le remite copia del mismo a la Secretaría de Administración y Finanzas, para que ésta en uso de sus funciones realice el seguimiento de cobro correspondiente.

**Fundamento:** Artículo 43 bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículos 14 fracciones I, XII, XVIII, XXIII y XXXV, y 23 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, artículos 8, 12 fracción III y 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

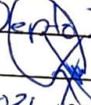
ATENTAMENTE



C.P MARIO CAN MARÍN  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C.d.p Archivo  
DJ/AACC/Ilcc

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Jose A Rodriguez Barceló  
CARGO: Jefe Depto Informatica  
FIRMA:   
FECHA: 09/02/2021 HORA: 13:46  
IDENTIFICACIÓN: IFE 0463013576582



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

09 FEB 2021

**RECIBIDO**  
OFICIALÍA DE PARTES

Secretaria.technica@asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10, Vista Alegre, C.P. 97130  
Mérida, Yucatán, México.

**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A  
LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN**



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

OFICIO NÚMERO: FECC/FA/ 4 /2021

ASUNTO: INFORME ANUAL ACTIVIDADES 2020

29 ENE 2021

Mérida, Yucatán a 30 de enero de 2021

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN  
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

**LICENCIADO EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE**

En atención a su oficio número SESEAY/DS/009/2021, de fecha 12 de enero de 2021 y recibido el día 15 de los corrientes, por medio del cual solicita a un servidor toda información relevante que se encuentre dentro del ámbito de mi competencia, conforme a la ley que me regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de mis funciones, así como un informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y el monto al que ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso antes señalado, lo anterior con el objeto de integrar el informe anual de Actividades del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley que lo regula, por este medio, tengo a bien rendir la siguiente información:

**PRIMERO. INTRODUCCIÓN.** Como es del conocimiento público, la grave situación de salud a nivel mundial que se originó por la pandemia derivada del virus SARS-CoV-2 implicó una afectación en el desarrollo ordinario de las operaciones de múltiples sectores públicos y privados, ocasionando incluso el alto total en muchas de las actividades productivas de ambos sectores, ocasionando pérdidas económicas, atraso en el desarrollo de proyectos de toda naturaleza, rezago en el sector gubernamental y, desde luego, la canalización de todos los recursos posibles en el ámbito de la salud.

Como parte de las medidas tomadas por el Gobierno Federal, en el mes de Marzo se decretó la emergencia sanitaria precisamente con el objeto de ordenar la paralización de ciertas actividades que fueron consideradas como "no esenciales" para contener la dispersión del virus. Sin embargo, también se consideró la necesidad de que las "actividades esenciales" continuaran operando, entre estas, el ámbito de la procuración de justicia.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación, 31 de marzo de 2020





## FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

Por tal razón, considerando que las funciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se desarrollan en el ámbito de la procuración de justicia, se continuó con la operación de las diversas actividades, principalmente, en materia de investigación e integración de las carpetas de investigación, estableciendo medidas extraordinarias que tuvieran por objeto salvaguardar la salud tanto del personal que labora en el organismo autónomo como de las personas que por cualquier razón se encuentran relacionadas con el mismo, así como de aquellos que acuden en calidad de parte a los procedimientos que se llevan a cabo.

Entre estas medidas y siguiendo los protocolos de la Fiscalía General del Estado, institución en la que materialmente se ubica la Fiscalía Especializada y cuya Dirección de Administración se encargó durante el ejercicio fiscal 2020 de la ejecución de los recursos que fueron asignados, se procedió a la desinfección de áreas, distribución de cubrebocas, gel antibacterial y desinfectante.

Adicionalmente, se determinó la suspensión de la asistencia física a las instalaciones de personas que se encontraban realizando servicio social, prácticas profesionales y personal administrativo siendo que por lo que hace al último, dicha suspensión comprendió el periodo entre el 23 de marzo de 2020 y el 17 de junio de 2020.

Durante el mismo periodo, la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Combate a la Corrupción, oficina encargada de los procedimientos de investigación e integración de las carpetas correspondientes a los posibles delitos por hechos de corrupción, se estableció un rol de asistencia física a las oficinas en dualidad con el trabajo a distancia, lo que se hizo extensivo a la Dirección Jurídica, sin dejar de atender los asuntos relacionados con las peticiones de acceso a la información pública y el seguimiento correspondiente a los procedimientos de amparo en curso.

Adicionalmente, se reagendaron las diligencias que implicaran la presencia de personas externas a la institución, calendarizándolas de tal forma que se evitaran las aglomeraciones y procurando mantener todas las medidas indicadas por las autoridades sanitarias; se habilitaron espacios adicionales y se redistribuyó al personal que físicamente acude a la dependencia, esto con el objeto de conservar la sana distancia.

Por otra parte, se optimizó el uso de las notificaciones por medios tecnológicos, al igual que la celebración de diligencias, tales como entrevistas, a través de estos medios en caso de que la persona que debiera aportar información manifestara tener algún impedimento para asistir físicamente a la dependencia.

Si bien, todas estas medidas representaron un enorme reto para las actividades que se desarrollan en esta Fiscalía, se procuró la adaptación y transición a la nueva normalidad que permitiera dar continuidad a las obligaciones y compromisos correspondientes de cara al combate a la corrupción, lo que ya se ha



Kilómetro 46.5, Periférico Poniente Polígono Susulá-Caucel, Tablaje Catastral 12648, Mérida, Yucatán.

C.P. 97314

(999) 9303250 Ext. 41219

Correo electrónico: [jose.perezf@yucatan.gob.mx](mailto:jose.perezf@yucatan.gob.mx)



# FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

hecho parte de la vida cotidiana de quienes aquí laboran y que ha permitido tener los resultados que a continuación se informan.

## SEGUNDO. CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Como parte de las acciones más relevantes en materia de coordinación interinstitucional y trabajo en favor de evitar la impunidad y generar una cultura de la legalidad, personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, participó con ponencias en las siguientes pláticas, talleres, cursos, eventos o mesas panel:

### Conferencia “**Hechos de Corrupción y su Combate en el Estado de Yucatán**”

Impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Fecha 12 de febrero de 2020

Aforo presencial: 40 personas

### Conferencia “**Hechos de Corrupción y su Combate en el Estado de Yucatán**”

Impartida en la Universidad Vizcaya de las Américas.

Fecha 27 de febrero de 2020

Aforo presencial 40 personas

### Mesa Panel “**Reforma a la Procuración y Administración de Justicia**”

Organizado por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Capítulo Yucatán.

Fecha: 13 de Marzo del año 2020.

Aforo presencial: 40 personas

### Coloquio “**Estructura de los Delitos por Hechos de Corrupción, Relevancia del Peritaje Contable en su Investigación**”

Organizado por el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Yucatán

Fecha: 16 de junio del año 2020.

Aforo virtual: 100 personas

### Webinar “**Justicia a distancia**”

Organizado por la Universidad Modelo

Fecha: 9 de julio del año 2020

Aforo virtual: 100 personas

### Mesa Panel “**Importancia de la independencia en las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción**”



Kilómetro 46.5, Periférico Poniente Polígono Susulá-Caucel, Tablaje Catastral 12648, Mérida, Yucatán.

C.P. 97314

(999) 9303250 Ext. 41219

Correo electrónico: [jose.perezf@yucatan.gob.mx](mailto:jose.perezf@yucatan.gob.mx)



## FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

Organizado por el Sistema Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana, en el Estado de Quintana Roo.

Fecha: 14 de julio del año 2020.

Aforo virtual: 100 personas

Taller de **“Técnicas de interrogatorio y conainterrogatorio en materia penal”**

Organizado por la Federación Mexicana de Jóvenes abogados, Capítulo Yucatán.

Fecha: 9 y 26 de agosto del año 2020.

Aforo virtual: 50 personas

Webinar **“Sistema Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia de Recursos”**

Organizado por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C., Capítulo Tlaxcala.

Fecha: 21 de septiembre del año 2020

Aforo virtual: 300 personas

**Seminario Internacional Permanente sobre Profesionalización en las Instituciones de Seguridad Pública: “Retos y Desafíos en Latinoamérica”**

Organizado por la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad del Estado de Morelos.

Plática **“Sistema Estatal Anticorrupción”**

Fecha: 29 de septiembre del año 2020

Aforo presencial y virtual: 100 personas

Curso taller **“Sistema Anticorrupción”**

Organizado por la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad del Estado de Morelos

Duración: 5 sesiones

Fecha de inicio: 29 de septiembre del año 2020

Aforo presencial y virtual: 100 personas

Por otra parte, en cuanto a la formación y capacitación de los servidores públicos de la Fiscalía, personal de la misma participó en los siguientes cursos:

Curso **“Aspectos Generales sobre el Delito De Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Extinción de Dominio”** organizado en diversas fechas por la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de la Embajada de Estados Unidos en México, con una duración de 40 horas

**Conferencia a larga distancia de la Asociación Internacional de Investigadores en Delitos Financieros (IAFCI, por sus siglas en inglés).** La Conferencia se llevó a cabo del 24 al 27 de Agosto de 2020 desde la Ciudad de Boston, Massachusetts



Kilómetro 46.5, Periférico Poniente Polígono Susulá-Caucel, Tablaje Catastral 12648, Mérida, Yucatán.

C.P. 97314

(999) 9303250 Ext. 41219

Correo electrónico: [jose.perezf@yucatan.gob.mx](mailto:jose.perezf@yucatan.gob.mx)



# FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

en su modalidad de curso a larga distancia, por invitación de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en México.

Curso “**Presentación de la herramienta: Buscador de la PNT**” en el marco de la conmemoración del día internacional del derecho a saber. Impartido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo llevado a cabo el 29 de Septiembre de 2020.

“**13° Seminario para la Prevención y Disuasión del Fraude**” organizado por la Asociación de Examinadores de Fraudes Certificados, participando por invitación de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en México.

## TERCERO. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y NORMATIVIDAD

1. Participación en las reuniones de trabajo de la Confederación Nacional de Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción que se desarrollaron de manera virtual.
2. En 2020 se participó en la redacción, revisión y modificación del proyecto de iniciativa de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.
3. Por otro lado, con motivo de la autonomía de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en conjunto con la Consejería Jurídica del Ejecutivo estatal, se revisaron las iniciativas de modificación y adecuación de las siguientes leyes:
  - CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN
  - LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN
  - LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN
  - LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
  - LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
  - LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE YUCATÁN
  - LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
  - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
  - LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN





## FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

- LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN
- LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
- LEY DE VIDEOVIGILANCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN

### CUARTO. EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN RELACIÓN CON DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN

En relación con las funciones sustantivas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en materia de investigación y ejercicio de la acción penal por conductas vinculadas con delitos por hechos de corrupción, relativo al año 2020 se informa lo siguiente:

- a. Se iniciaron un total de 51 carpetas de investigación y 26 registros de atención<sup>2</sup>; las denuncias que dieron lugar a iniciar una carpeta de investigación, por su origen, se clasifican de la siguiente forma:

Denuncias interpuestas por particulares:	4
Denuncias interpuestas por entes públicos:	47

- b. Se determinaron un total de 98 carpetas de investigación y 26 registros de atención, clasificándose de la siguiente forma:

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN		REGISTROS DE ATENCIÓN	
TIPO DE DETERMINACIÓN	TOTAL	TIPO DE DETERMINACIÓN	TOTAL
NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	14	NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	0
ARCHIVO TEMPORAL	14	ARCHIVO TEMPORAL	0
ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	0	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	8
INCOMPETENCIA	54	INCOMPETENCIA	15
ACUMULACIÓN	5	ACUMULACIÓN	1
CRITERIOS DE OPORTUNIDAD	3	SE ELEVARON A CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
JUDICIALIZADAS	8		

<sup>2</sup> En relación a los expedientes de "registro de atención", se aclara que se trata de la denominación relativa a aquellos asuntos cuyo supuesto encuadra en aquellos casos que ameritan verificación en cuanto a los hechos y su veracidad, o bien, falta algún requisito de procedibilidad o, en su caso, se advierte que el hecho denunciado no es constitutivo de delito. En ese sentido, en caso de que se cumplan los dos primeros supuestos, el expediente se eleva a carpeta de investigación y, en el último caso, se determina a través de la figura prevista en el artículo 253 del Código Nacional de Procedimientos Penales.





## FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

- c. Derivado de las investigaciones y de las facultades propias de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se logró el reintegro de los siguientes montos:

Ente gubernamental al que se realizó el reintegro	Monto*
Colegio de Bachilleres de Yucatán	\$117,310.00
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$2,550.00
Instituto de Educación para Adultos del Estado	\$8,000.00
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	\$3,725.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$131,585.50</b>

- Montos en moneda nacional

- d. De las determinaciones emitidas en ejercicio de las facultades discrecionales del ministerio público en el ámbito de la competencia de la Fiscalía Especializada, fueron impugnadas ante Jueces de Control un total de 2 determinaciones, siendo confirmadas ambas.

- e. En materia de investigación y ejercicio de la acción penal, se informa lo siguiente:

Tipo de acción	Número
Solicitudes de audiencia inicial	8
Número de personas <b>vinculadas a proceso</b> por hechos de corrupción	6
Acuerdos reparatorios	4
Número de personas que se acogieron a la suspensión condicional del proceso	4
Promedio de actos de investigación por carpeta <sup>3</sup>	90

- f. Con relación al número de juicios de amparo en los que se hubiera señalado como autoridad responsable a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, hago de su conocimiento que fueron un total de **14 amparos**.
- g. Respecto a los juicios de amparo en los que se señaló como autoridad responsable a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, hago de su conocimiento que en **5** se informó que era **cierto el acto reclamado**<sup>4</sup>. De la totalidad de amparos señalados, 7 han sido sobreseídos y 7 se encuentran el proceso.

<sup>3</sup> Considerando el promedio de actos de investigación derivado de un muestreo aleatorio de 20 carpetas de investigación de las que se encuentran en trámite ante la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Combate a la Corrupción.

<sup>4</sup> Sin que ello implique admitir la inconstitucionalidad del acto reclamado, sino solo su existencia.





## FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

h. Amparos concedidos contra actos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción: 0

### **QUINTO. ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Durante el año 2020, se recibieron y atendieron legalmente 20 solicitudes de acceso a la información, relativas a diversos aspectos de la Fiscalía Especializada, en las que fueron requeridos un total de 285 datos; de los cuales 1 no era competencia de esta autoridad, en 123 se declaró la inexistencia de la información, 152 fueron entregados por tratarse de información pública, 8 fueron reservados y 1 confidencial. Lo que representa un promedio de 14 (14.25)<sup>5</sup> datos requeridos por solicitud.

La información fue entregada en un promedio de 3(2.6) días<sup>6</sup>, a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.

### **SEXTO. PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y EN EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

**a) Sesiones ordinarias y extraordinarias en las que participó la Fiscalía Especializada ya sea del Comité Coordinador o del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción o de la Secretaría Ejecutiva.**

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, participó en 8 sesiones ordinarias, de las cuales 4 correspondieron al Órgano de Gobierno y 4 al Comité Coordinador, así como en la totalidad de las sesiones extraordinarias a las que se convocó.

**b) Número de sesiones técnico jurídicas en las que hubiere participado la Fiscalía a convocatoria del Sistema Estatal Anticorrupción**

Personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, tuvo participación en un total de 6 reuniones del Sistema Estatal de naturaleza técnico jurídica.

<sup>5</sup> Los datos como unidad de medida son indivisibles por lo que se redondeó el promedio al número entero más próximo.

<sup>6</sup> Por tratarse de una unidad de tiempo como son los días hábiles, se redondeó el número de días que tomó en promedio responder a la unidad de transparencia el oficio de solicitud de información, al número entero más próximo.





## FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

### c) En materia de recomendaciones

De acuerdo con el acta de la Primera Sesión de 2020 se requirió información a los entes públicos recomendados (sin que el acta sea clara respecto a qué recomendaciones se habla), para evaluar un exhorto, sin embargo en actas posteriores no se señaló nada sobre este tema.

Sin más que agregar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE YUCATÁN



M.D.H. JOSÉ ENRIQUE GOFF AILLOUD



Kilómetro 46.5, Periférico Poniente Polígono Susulá-Caucel, Tablaje Catastral 12648, Mérida, Yucatán.

C.P. 97314

(999) 9303250 Ext. 41219

Correo electrónico: [jose.perezf@yucatan.gob.mx](mailto:jose.perezf@yucatan.gob.mx)

## Anexo 4.



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

Organismo Público Autónomo

Oficio número: INAIP/PLENO/DSFI/122/2021.

Asunto: Se atiende requerimiento.

Mérida, Yucatán a 25 de enero de 2021.

Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco.

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Presente.

En atención a su requerimiento de información, realizado mediante oficio número SESEAY/DS/012/2021, de fecha 12 de enero de 2021, a través del cual nos requiere:

1. Información relevante que se encuentre dentro del ámbito de su competencia conforme a la ley que lo regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización;
2. Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; y
3. A cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En cuanto al primer punto, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se realizaron las siguientes actividades:

1. En términos de lo previsto en el artículo 201, fracción I, y 203 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 87, fracción I, y el segundo párrafo, parte in fine del artículo 90, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Pleno del Inaip Yucatán impuso 35 medidas de apremio a los servidores públicos de los sujetos obligados, para asegurar el cumplimiento de las determinaciones de este órgano colegiado. Anexo 1
2. Se llevaron a cabo 2 cursos de capacitación virtuales por parte del Titular del Órgano de Control Interno, con el objetivo de sensibilizar a los servidores públicos del Instituto, hacerlos partícipes y hacer de su conocimiento diversos temas de importancia en temas relacionados para prevenir actos de corrupción y realizar ejercicios de rendición cuentas, tales como:

Difusión del Código de ética del Instituto como directriz en el marco de actuación de los servidores públicos del Inaip Yucatán (noviembre). Esta acción abona ciertamente a los aspectos de combate a la corrupción y rendiciones de cuentas, pues dicho Código contiene las bases de actuación mínimas que se deben cumplir por parte de los servidores públicos del Instituto, esto es, los principios rectores del servicio público, los valores humanos e institucionales, así como las reglas de integridad, que a través de su exposición realizada en los cursos se imprime dinamismo a su contenido para su aplicación en las labores cotidianas y con ello cimentar con argumentos de carácter ético el actuar público ante la sociedad.

**Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (diciembre).** Esta acción reviste gran importancia pues se considera un ejercicio de rendición de cuentas al manifestar la integración del patrimonio y los intereses externos que cada servidor público posee en determinado momento así como la susceptibilidad de realizar análisis de su evolución para determinar si tienen coherencia con lo vertido en los diferentes apartados que contienen las declaraciones, aspectos que fueron abordados en los cursos impartidos obteniendo buena respuesta de los servidores públicos al manifestar diversas inquietudes y dudas acerca de casos particulares y aspectos generales.

3. En términos de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Gestión creados para formar parte del ambiente de control del INAIP Yucatán, que se publicaron en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 30 de octubre de 2019, dichos Comités se integraron a comienzos del ejercicio 2020 con la finalidad de vigilar y conducir procesos sustantivos como:

- Adquisiciones
- Evaluación del desempeño
- Tecnologías de la información
- Ética y prevención de conflictos de interés
- Control interno y minimización de riesgos institucionales

Cada uno, dentro de su esfera de actuación perseguirá el objetivo de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de la normativa de control interno atribuible al aspecto encargado de vigilar, de tal manera que se cumplan los objetivos institucionales y se minimicen riesgos, incluyendo de los de corrupción. Para lo cual se diseñaron planes de trabajo con la finalidad de establecer líneas de acción a tomar a lo largo del ejercicio para la mejora institucional.

4. En sesión del Pleno, de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprobaron los Lineamientos para la adquisición de bienes y servicios, mediante los procedimientos de adjudicación por invitación restringida y licitación pública, los cuales tienen por objeto abonar al sistema de control interno, al establecer procedimientos claros, conforme a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, para realizar la adquisición de bienes y servicios mediante la invitación restringida y la licitación pública.

5. El 7 de diciembre se realizó en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SESEAY) y dentro del marco de la Semana Anticorrupción que se lleva a cabo anualmente, una mesa panel con el tema "Transparencia y Combate a la Corrupción, Retos y Desafíos para el 2021" que tuvo como objetivo conocer las perspectivas de los participantes en su esfera de actuación como integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, con respecto a las interrogantes planteadas en dicha mesa panel y los desafíos que en su caso pudieran vislumbrarse para el 2021 así como su impacto en actividades institucionales como son la transparencia y el combate a la corrupción, el cual contó con la participación de la Presidenta del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, Maestra en Finanzas y Maestra en Ciencias de la Educación, Mónica Febles Álvarez-Icaza, la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán, Maestra en Finanzas Lizbeth Beatriz Basto Avilés, el Comisionado Presidente del Inaip Yucatán, Doctor en Derecho, Aldrín Martín Briceño Conrado y el Auditor Superior del Estado de Yucatán, Contador Público Mario Can Marín.

En cuanto al segundo y tercer punto de su escrito de referencia, es preciso señalar que durante dicho periodo no se culminó ningún expediente, que se haya derivado de presuntas responsabilidades por parte de algún servidor público del Inaip Yucatán, ni mucho menos hubo indemnizaciones cobradas en dicho periodo.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Mtra. María Gilda Segovia Chab  
Comisionada Presidente

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 261/2019	Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	José del Carmen Celis Marfil Responsable de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 485/2019	Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Juan Carlos Gómez Balderas Responsable de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 481/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma.

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 836/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	No remitió documento alguno a fin De acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión. en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 855/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión. en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 856/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión. en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 857/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión. en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO	
Recurso de Revisión 859/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	22-Jun-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino	Responsible de la Unidad de Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión. en el plazo otorgado para tales efectos, pese a que posteriormente remitió documentación para tales fines, misma que a la fecha de la imposición aún debía valorarse para determinar si cumplía o no la misma
Recurso de Revisión 518/2018	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	Fermín Humberto Sosa Lugo	Presidente Municipal, En Su Calidad Superior Jerárquico	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 519/2018	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	Fermín Humberto Sosa Lugo Presidente Municipal, En Su Calidad Superior Jerárquico	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión.
Recurso de Revisión 521/2018	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	Fermín Humberto Sosa Lugo Presidente Municipal, En Su Calidad Superior Jerárquico	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 39/2019	Ayuntamiento de Dzilam Bravo, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	Adriana Dayaremi Quiñones Coral Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 252/2019	Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	Ángel Gabriel Cimé Cauich Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 400/2019	Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán	Amonestación Pública	13-Jul-20	José Miguel Bobadilla Verde Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión.
Recurso de Revisión 53/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Marcelino Chan Dzib Secretario Municipal, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 56/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Marcelino Chan Dzib Secretario Municipal, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 59/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Marcelino Chan Dzib Secretario Municipal, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 80/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Marcelino Chan Dzib Secretario Municipal, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 256/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 507/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 509/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 513/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 515/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 516/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina Responsible De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 689/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	17-Sep-20	Laura Rosana Briceño Medina Responsible De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 923/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	29-Oct-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino Responsible De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 1371/2019	Ayuntamiento De Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	29-Oct-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 1372/2019	Ayuntamiento de Ucú, Yucatán	Amonestación Pública	29-Oct-20	Greyffi Adriana Koyoc Pino Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 1028/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Multa De 150 Uma'S	29-Oct-20	Lic. Jorge Armando Quijano Roca Tesorero Municipal, Área Competente De Tener En Sus Archivos La Información Peticionada (Primer Servidor Público Responsable)	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 668/2018	Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	Miguel Emilio Rodríguez Navarrete	De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el recurso de revisión
Recurso de Revisión 579/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	María Elí Mejía Pinzón	Directora De Recursos Humanos, Área Competente De Tener En Sus Archivos La Información Peticionada (Primer Servidor Público Responsable) Remitió documentación con la cual no logró acreditar el total cumplimiento a la definitiva, ya que el área competente de tener la información no emitió respuesta al requerimiento que realizare la Unidad de Transparencia
Recurso de Revisión 582/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	Lic. Jorge Armando Quijano Roca	Tesorero Municipal, Área Competente De Tener En Sus Archivos La Información Remitió documentación con la cual no logró acreditar el total cumplimiento a la definitiva, ya que el área competente de tener la

**Anexo 1**  
**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 663/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	Lic. Jorge Armando Quijano Roca	<p>información no emitió respuesta al requerimiento que realizare la Unidad de Transparencia</p> <p>Remitió documentación con la cual no logró acreditar el total cumplimiento a la definitiva, ya que el área competente de tener la información no emitió respuesta al requerimiento que realizare la Unidad de Transparencia</p>

**Anexo 1**

**Medidas de apremio impuestas**

# DE EXP.	SUJETO OBLIGADO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APLICACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE IMPUSO	MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO
Recurso de Revisión 83/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	Lic. Jorge Armando Quijano Roca Tesorero Municipal, Área Competente De Tener En Sus Archivos La Información Peticionada (Primer Servidor Público Responsable)	Remitió documentación con la cual no logró acreditar el total cumplimiento a la definitiva, ya que el área competente de tener la información no emitió respuesta al requerimiento que realizare la Unidad de Transparencia
Recurso de Revisión 1127/2019	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Amonestación Pública	19-Nov-20	Laura Rosana Briceño Medina Responsable De La Unidad De Transparencia, Primer Servidor Público Responsable	No remitió documento alguno a fin de acatar la definitiva dictada en el Recurso de Revisión.

Anexo 5.

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

Oficio No. TJA/163/2021.

29 ENE 2021

Asunto: contestación a oficio número SESEAY/DS/010/2021.

Mérida, Yucatán, a 28 de enero de 2021.

**RECIBIDO**

OFICIALÍA DE PARTES

Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco

Secretario Técnico de la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

En atención a su oficio número SESEAY/DS/010/2021, de fecha 12 de enero de 2021, recibido el 15 del mismo mes y año a las 13:00 horas, mediante el cual solicita información<sup>1</sup> del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán para la integración del Informe Anual de Actividades del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, misma que deberá ser entregada dentro de los 15 días naturales contados a partir de la recepción del referido oficio; me permito exponer lo siguiente:

Del contenido de los artículos 44, fracción VI, y 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán se desprende que la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el comité coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará, entre otras propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité, el informe anual; y que el comité coordinador aprobará, a más tardar, el último día hábil del mes de marzo del año inmediato siguiente un informe que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.

En este sentido, no obstante que la información relacionada con la participación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el seno del comité coordinador, la detenta la secretaría ejecutiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán; por medio del presente me permito proporcionar una serie de datos estadísticos e información complementaria que se estima puede contribuir a la integración del proyecto de Informe Anual 2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en tres apartados, a saber: a) actividad jurisdiccional; b) Informe anual al Congreso; y c) procedimientos ante el Órgano Interno de Control.

<sup>1</sup> \* Información relevante que se encuentre dentro del ámbito de su competencia conforme a la ley que lo regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones.

\* Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

\* El monto al que ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**a) Actividad jurisdiccional en materia de responsabilidades administrativas**

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es competente para conocer y resolver los siguientes asuntos:

**Artículo 4. Competencia**

*El tribunal tendrá competencia para conocer y resolver lo siguiente:*

*I.- a la IV.- ...*

*V.- Los juicios de impugnación contra las resoluciones de responsabilidad por faltas administrativas no graves sancionadoras dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo, de los municipios y de los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos constitucionales autónomos, en los términos de la ley en la materia.*

*VI.- a la VIII.- ...*

*IX.- La imposición, en los términos que disponga la ley, de las sanciones a los servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, con excepción de los servidores públicos del Poder Judicial, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.*

*X.- a la XVII.- ...*

...

...

Al respecto, se hace de su conocimiento que la información relativa a la actividad jurisdiccional en materia de responsabilidades administrativas obra en el **Informe anual en materia de responsabilidades administrativas 2019-2020**, sin embargo, considerando que la información requerida abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se presenta la actualización de los numerales **3.2. Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán**, y **3.9.1. Juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidades administrativas**, del apartado **3. Resultado de la evaluación de los indicadores**:



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## 3.2. Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

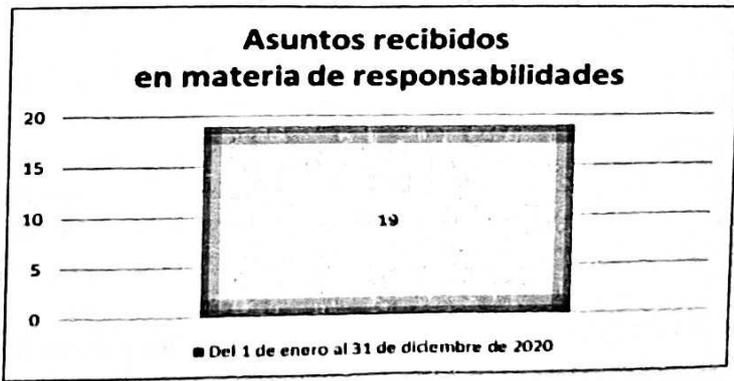
El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, recibió 7 informes de responsabilidades administrativas por faltas graves.

Atento a lo anterior, las cantidades consignadas en los apartados 3.3.; 3.4.; 3.5.; 3.6.; 3.7.; 3.8.; 3.9.2; 3.10.; y 3.11.; no se modifican; sin embargo se actualiza el motivo que corresponde al trámite de los asuntos consignados en párrafo anterior.

Finalmente, se informa que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se recibieron: 1 Recurso de inconformidad en contra de la calificación de la falta administrativa y 1 Recurso de reclamación en contra de la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA); ambos asuntos actualmente concluidos.

### 3.9.1. Juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidades administrativas.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán<sup>2</sup>, antes de su integración como Organismo Constitucional Autónomo en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, contaba con la competencia para conocer los juicios contenciosos administrativos en contra de resoluciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos provenientes de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán o de los órganos internos de control del Poder Ejecutivo o de los Ayuntamientos (Sistema Tradicional).



<sup>2</sup> El proceso evolutivo inició con la incorporación del Tribunal Electoral del Estado y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo al Poder Judicial del Estado de Yucatán para conformar el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa; posteriormente, con la escisión de la competencia electoral local de los Poderes Judiciales de los estados, se reorganizó en un Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa; y, finalmente, a través de la llamada Reforma Constitucional en materia de Combate a la Corrupción, se disoció del Poder Judicial del Estado para adquirir el carácter de organismo constitucional autónomo esencialmente como resultado de las competencias conferidas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

En el período que se informa, dentro del Sistema Tradicional, se recibieron **19 asuntos** relacionados con juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidades administrativas; los cuales se encuentran en trámite.

### **b) Informe anual al Congreso**

La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán determina, en su artículo 32, fracción XII, que entre las atribuciones del Magistrado Presidente se encuentra la de "Rendir un informe anual al Congreso del Estado basado en indicadores en materia de Responsabilidades Administrativas, tomando en consideración las directrices y políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción".

En este sentido, el 28 de agosto de 2020, mediante oficio número TJAY/773/2020, de fecha 28 del mismo mes y año, se rindió al H. Congreso del Estado de Yucatán el informe anual a que se refiere el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán con base en las directrices y políticas para su elaboración aprobadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán en la segunda sesión ordinaria del 2018, iniciada el 20 de junio y concluida el tres de julio del año 2018.

Para pronta referencia, se anexa al presente copia simple del referido oficio, y del informe anual, en el cual obra el sello de recibido de la oficialía de partes del Poder Legislativo.

No omito manifestar, que la información presentada en el **Informe anual en materia de responsabilidades administrativas 2019-2020**, desde la fecha de su presentación hasta el 31 de diciembre de 2020 ha variado en los siguientes numerales:

**3.1.** Actividades en el Sistema Estatal Anticorrupción<sup>3</sup>; **3.2.** Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; **3.9.1.**, Juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidades administrativas; **4.2.2.1.** Declaraciones de situación patrimonial inicial; **4.2.2.2.** Declaraciones de situación de modificación patrimonial; **4.2.3.1.** Compromiso de cumplimiento inicial; y **4.2.3.2.** Compromiso de cumplimiento anual.

Por lo que respecta al numeral **3.1.** Actividades en el Sistema Estatal Anticorrupción, se precisa que la información relacionada con la participación del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en su carácter de integrante del comité coordinador, es propia de la Secretaría Ejecutiva en términos del artículo 40, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

---

<sup>3</sup> Que contiene los sub apartados: 3.1.1. Sesiones del Comité Coordinador; 3.1.2. Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva; 3.1.3. Sesiones del Comité Técnico Jurídico.



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

La información relacionada con los numerales **3.2.** Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; y **3.9.1.**, Juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidades administrativas; se presenta actualizada en el apartado a) denominado "Actividad jurisdiccional" de este oficio.

Ahora bien, por lo que atañe a los numerales **4.2.2.1.** Declaraciones de situación patrimonial inicial; **4.2.2.2.** Declaraciones de situación de modificación patrimonial; **4.2.3.1.** Compromiso de cumplimiento inicial; y **4.2.3.2.** Compromiso de cumplimiento anual; se señala que la información actualizada obra en el apartado c) denominado "Procedimientos ante el Órgano Interno de Control" de este oficio.

### **c) Procedimientos ante el Órgano Interno de Control**

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán establece, en su artículo 48, párrafo segundo, parte in fine, lo siguiente: "*Asimismo, solicitará a la Auditoría Superior del Estado y a los órganos de control interno de los entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.*"

En este sentido, el C.P. Santos Narciso Zúñiga Chale, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, proporcionó, en alcance al requerimiento, información obtenida a través del cálculo del siguiente indicador:

Indicador	Fórmula	Variables	01/ene/2020 a 31/dic/2020
Porcentaje de procedimientos iniciados que culminaron con sanción firme	$A = (B/C) * 100$	B: Total de procedimientos iniciados y resueltos por el Órgano Interno de Control que culminaron con sanción firme  C: Procedimientos iniciados y resueltos por el Órgano Interno de Control	0%

En relación con lo anterior, cabe destacar que al no haberse iniciado y, en consecuencia, resuelto procedimientos por el Órgano Interno de Control que hayan culminado con sanción firme no es posible aportar datos sobre montos de indemnizaciones efectivamente cobradas, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

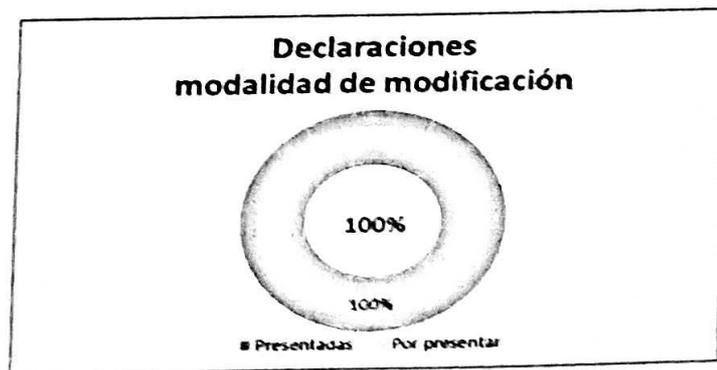
Por otra parte, refiere, en actualización al apartado **4. Fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán**, contenido en el Informe anual en materia de responsabilidades administrativas 2019-2020, lo siguiente:

#### **4.2.2.1. Declaraciones de situación patrimonial inicial.**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se recibieron un total de 1 declaración de situación patrimonial inicial.

#### **4.2.2.2. Declaraciones de situación de modificación patrimonial.**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se recibieron un total de 46 declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación. De las 53 personas servidoras públicas 6 no se encuentran obligadas a la presentación de declaración de situación de modificación patrimonial, en términos del artículo transitorio tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales primero y tercero del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



En este sentido, el porcentaje de rendición de declaraciones de situación patrimonial en la modalidad de modificación es del **100%**.

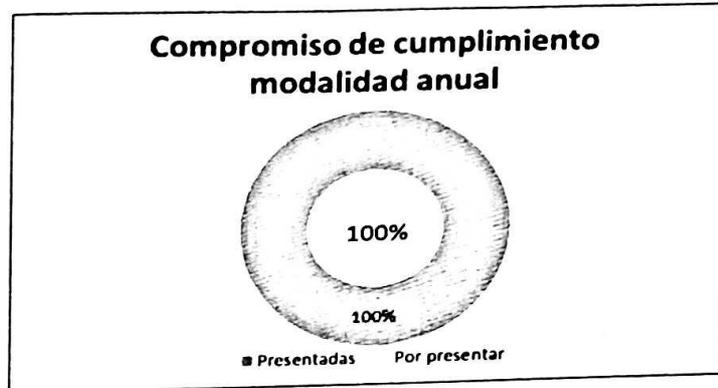
#### **4.2.3.1. Compromiso de cumplimiento inicial.**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se recibieron una total de 1 compromiso de cumplimiento inicial, con motivo de un contrato de prestación de servicios por tiempo determinado del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

#### **4.2.3.2. Compromiso de cumplimiento anual.**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se recibieron un total de 53 compromisos de cumplimiento de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en la modalidad anual

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



En este sentido, el porcentaje de rendición del Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es del **100%**.

Sin más que agregar por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Miguel Diego Barbosa Lara  
Magistrado Presidente del  
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán



**TJAEY**

Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de  
Yucatán

**Informe anual en materia de  
responsabilidades administrativas  
2019-2020**

**Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Yucatán**

## Presentación

La transparencia y rendición de cuentas son, sin duda, obligaciones irreductibles de las autoridades hacia la ciudadanía y, a la vez, mecanismos que permiten a las instituciones demostrar y justificar su razón de ser, es decir, informar sobre el resultado de la administración de los recursos y los procesos sustantivos que contribuyen directamente con el cumplimiento de su misión.

En línea con lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán<sup>1</sup>, se elaboró el *Informe anual en materia de responsabilidades administrativas 2019-2020. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán*, correspondiente al período del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, para ser presentado al H. Congreso del Estado de Yucatán.

Al respecto, a diferencia de otros Organismos Constitucionales Autónomos en la entidad a los que la ley les impuso la obligación de comparecer ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán únicamente tiene la de rendir, por conducto del Magistrado Presidente, un informe basado en indicadores en materia de responsabilidades administrativas.

Así, por medio de este importante ejercicio de transparencia y rendición de cuentas ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, basados en el principio de máxima publicidad, también se rinde un informe a la ciudadanía con la finalidad de aportar en la reducción de la crisis de confianza que experimentan las instituciones públicas del país.

En el período que se informa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con posterioridad a su reestructuración como Organismo Constitucional Autónomo, ha emprendido acciones importantes para consolidar su actuación jurisdiccional basada en el nuevo impulso a la justicia administrativa, así como en su participación en el Sistema Nacional Anticorrupción y en el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

En términos de lo dispuesto por los artículos 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un Organismo Constitucional Autónomo,

---

<sup>1</sup> Artículo 32. Atribuciones del presidente del tribunal

Son atribuciones del presidente del tribunal, las siguientes:

I.- a la XI.- ...

XII.- Rendir un informe anual al Congreso del Estado basado en indicadores en materia de Responsabilidades Administrativas, tomando en consideración las directrices y políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

XIII.- a la XXV.- ...

máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

La justicia administrativa se ha colocado en un lugar preponderante dentro del Estado mexicano como garante del derecho al buen gobierno<sup>2</sup> o la buena administración, tanto a través de las competencias tradicionales que le ha concedido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de control de la legalidad, como a partir del papel fundamental que se le ha asignado con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción como juzgador de faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares<sup>3</sup>.

Por otra parte, el papel preponderante en el combate a la corrupción, se hace patente con su incorporación al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, para colaborar en el establecimiento, articulación y evaluación de la política pública anticorrupción y, mediante la cooperación y el intercambio de información, lograr mecanismos de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Sin duda, el gran reto de la nueva justicia administrativa radica en incrementar y hacer cotidiano el uso de la jurisdicción administrativa para garantizar el derecho al buen gobierno o a la buena administración<sup>4</sup> y, para ello, es necesario la existencia de tribunales autónomos, independientes e imparciales que diriman controversias entre la Administración Pública y los gobernados de forma pronta y

---

<sup>2</sup> Al respecto, el Código Iberoamericano de Buen Gobierno establece, en su apartado I.IV, que se entiende por buen gobierno aquél que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho. Los países firmantes son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, en el marco de la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado (Montevideo, Junio 2006).

<sup>3</sup> Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. *Diagnóstico sobre el estado actual de la justicia administrativa a la luz del Sistema Nacional Anticorrupción*, Ciudad de México, 2018, pág. 8.

<sup>4</sup> Al respecto véase también la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01).

expedita, completa y gratuita que contribuya a mejorar el actuar gubernamental.<sup>5</sup>

Así, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán tiene, en términos del artículo 4, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, la atribución de conocer respecto de los juicios de impugnación contra las resoluciones de responsabilidad por faltas administrativas no graves dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo y de los municipios, de sus organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos y organismos constitucionales autónomos; así como la de imponer las sanciones a servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, con excepción de los servidores públicos del Poder Judicial, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Sin embargo, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán ha manifestado su adhesión a la política de austeridad y a los esfuerzos desplegados por los Poderes del Estado y los organismos constitucionales autónomos, tanto a nivel federal como local, para continuar brindando mejores resultados con los recursos económicos disponibles, siempre que ello no ponga en riesgo los derechos laborales adquiridos por los servidores públicos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del propio Tribunal y la calidad en los servicios de impartición de justicia a los justiciables.

Cabe recordar que el presupuesto 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán (\$31,762,274.00) fue menor al autorizado originalmente para el ejercicio 2018 (\$32,677,237.00) por una cantidad de \$914,963.00 (novecientos catorce mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), es decir, decreció en un 2.8% respecto del año anterior.

De igual forma, el presupuesto 2020 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán (\$28,586,127) fue menor al autorizado para el ejercicio 2019 (\$31,762,274) por una cantidad de \$3,176,147 (tres millones ciento setenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); es decir, disminuyó en un 10% respecto del año anterior.

Por tanto, los resultados que se informan parten, en lo general, de un ejercicio presupuestal austero. Sin embargo, tanto la Magistrada y los Magistrados, como las demás personas servidoras públicas que integran este Organismo Constitucional Autónomo han asumido con profesionalismo los retos que estas

---

<sup>5</sup> Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. "Diagnóstico sobre el estado actual de la justicia administrativa a la luz del Sistema Nacional Anticorrupción", Ciudad de Mexico, 2014, pág. 7.

circunstancias conllevan, no solo para mantener sino también para mejorar los resultados obtenidos en el ejercicio de las competencias a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Sin embargo, como es del conocimiento de todos, en el año 2020, la administración de justicia se enfrentó a una situación excepcional y sin precedentes: la pandemia del coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), frente a los niveles alarmantes tanto de propagación como de gravedad, declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, consiente de la necesidad de garantizar la seguridad en la salud de todas las personas, tanto de las que laboran en el propio Tribunal, como de aquellas que acuden a que se les administre justicia, y de prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, diversos acuerdos.<sup>6</sup>

Los acuerdos fueron expedidos, el primero, por el Pleno del Tribunal y, los restantes, por el Magistrado Presidente, en concordancia con las determinaciones de la autoridad sanitaria del País y en congruencia con los acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, con la finalidad de procurar la seguridad en la salud de todas las personas, tanto de las que laboran en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, como de los justiciables que acuden a hacer efectivo el derecho que tienen a que se les administre justicia, y prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En este sentido, para garantizar el derecho de acceso a la justicia y considerando que la impartición de justicia es una actividad esencial, los acuerdos referidos en el párrafo anterior previeron, inicialmente, la atención de las solicitudes de suspensión de los actos impugnados y, posteriormente, aunado a lo anterior, la proyección de resoluciones y de acuerdos de impulso procesal, así como de aquellos relacionados con la actualización, por parte de las autoridades demandadas, de títulos de crédito y cualquier otro valor en posesión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

---

<sup>6</sup> Acuerdo general por el que se suspenden las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán (18 de marzo de 2020); Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán (17 de abril de 2020); y Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se establecen medidas organizativas y procesales para el restablecimiento paulatino e integral de la impartición de justicia administrativa con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). (4 de mayo de 2020, 1 de junio de 2020, 12 de junio de 2020, 30 de junio de 2020, 15 de julio de 2020 y 7 de agosto de 2020).

La implementación de estas medidas ha permitido, por una parte, dar continuidad a la impartición de justicia administrativa a cargo de este Tribunal, considerada una actividad esencial, y, por otra, cumplir con las medidas de sana distancia y demás prácticas obligatorias emitidas por las autoridades competentes, de tal forma que los derechos humanos a la salud, al trabajo y al acceso a la justicia, encuentren un justo equilibrio.

Al respecto, según informes proporcionados por la Dirección de Administración, hasta la presente fecha no se han reportado personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán contagiadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El informe anual tiene como fin reflejar el avance en la consecución de las acciones jurisdiccionales y administrativas llevadas a cabo por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, las cuales se encuentran íntimamente relacionadas con los indicadores y las metas establecidas en el Programa Operativo Anual respecto a la competencia otorgada en materia de responsabilidades administrativas en el estado de Yucatán.

En este sentido, se presentan, en forma concreta y con un lenguaje claro, los progresos y resultados obtenidos de los indicadores en materia de responsabilidades administrativas, con base en las directrices y políticas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, exclusivamente por lo que respecta al ámbito competencial que corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

De igual forma, para facilitar la comprensión de la información de este informe anual se presentan estadísticas, tablas y gráficas en los diferentes apartados.

Bajo este orden de ideas, el informe se estructura en cuatro apartados, en el primero, se presentan los antecedentes en relación con los procedimientos de responsabilidades administrativas; en el segundo, las directrices y políticas; en el tercero, los resultados de los indicadores en materia de responsabilidades administrativas; y, en el cuarto, las acciones complementarias de fortalecimiento al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

En el marco de la elaboración del Informe anual en materia de responsabilidades administrativas 2019-2020 se llevó a cabo un ejercicio de revisión al interior de cada uno de los cuatro apartados que lo integran con la finalidad de que sus contenidos cuenten con mayor orden y coherencia; así como que se encuentren redactados de manera clara, sencilla y precisa para facilitar tanto su comprensión como el análisis respectivo.

Finalmente, cabe señalar que el informe de labores se elaboró con la información contenida en los controles de las unidades administrativas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. Por tanto, a través de los datos consignados, es posible dar cuenta de la continuidad y el progreso respecto de las acciones realizadas y reportadas el año anterior con el firme objetivo de lograr la eficacia de la justicia administrativa.

*Miguel Diego Barbosa Lara  
Magistrado Presidente*

# 1. Antecedentes

## 1.1. Marco jurídico

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción*, que estableció la obligación para los estados de instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, como nuevo arquetipo para dar respuesta a las controversias que se susciten entre la Administración Pública local y municipal y los particulares, así como para la imposición de sanciones a los servidores públicos por faltas administrativas graves y a los particulares que incurran en actos vinculados con estas, y, en general, para contribuir a erradicar los altos índices de corrupción en México.

Posteriormente, el 20 de abril de 2016 se publicó en el diario oficial del estado, el *Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Anticorrupción y Transparencia*. Así, con la expedición del decreto de referencia se llevó a cabo la armonización del marco jurídico estatal, a nivel constitucional, a que obligaba la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluso en forma previa a la expedición de las leyes federales. En concreto, el Decreto 380/2016 reguló, entre otros contenidos, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con el carácter de organismo constitucional autónomo y su consecuente disociación del Poder Judicial.

Finalmente, el 18 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el *Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán*, el cual, de conformidad con su artículo transitorio primero, entró en vigor el 19 de julio de 2017 a consecuencia de la entrada en vigor, en la propia fecha, de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

## 1.2. Procedimiento en materia de responsabilidades administrativas

El legislador instauró a través de las bases normativas del Sistema Nacional Anticorrupción un nuevo procedimiento en materia de responsabilidades administrativas con la finalidad de resolver, entre otros aspectos, el defecto de vulneración al debido proceso. Al respecto, y para pronta referencia, se presentan dos diagramas en relación con la estructura general del procedimiento

en materia de responsabilidades administrativas, antes y después, del nuevo sistema.

**Diagrama 1. Procedimiento tradicional o previo al Sistema Nacional Anticorrupción**

Autoridad encargada	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control	Tribunales administrativos
Etapa de procedimiento	Inicio	Investigación y debido proceso	Decisión (determinación sobre la sanción o no a un servidor público)	Revisión jurisdiccional de la decisión

**Diagrama 2. Procedimiento nuevo instaurado por el Sistema Nacional Anticorrupción**

Autoridad encargada	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control / Unidad de responsabilidades	Tribunales administrativos	Poder Judicial de la Federación
Etapa de procedimiento	Inicio	Investigación y debido proceso	Decisión (determinación sobre la sanción o no a un servidor público)	Revisión jurisdiccional de la decisión

En este sentido, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán tiene, en términos del artículo 4, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, tiene la atribución de conocer respecto de los juicios de impugnación contra las resoluciones de responsabilidad por faltas administrativas no graves dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo y de los municipios, de sus organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos y organismos constitucionales autónomos; así como la de imponer las sanciones a servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, con excepción de los servidores públicos del Poder Judicial, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

## 2. Directrices y políticas

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en la segunda sesión ordinaria del año 2018, celebrada el 20 de junio y concluida el 3 de julio del referido año, aprobó las directrices y políticas para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. En este sentido, los indicadores que se presentan en el apartado 3 toman como base las directrices y políticas determinadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

### 3. Resultado de la evaluación de los indicadores

El resultado de la evaluación de los indicadores en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período comprendido del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, es el siguiente:

#### 3.1. Actividades en el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán<sup>7</sup>.

La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán establece, en su artículo 32, fracción XXIV<sup>8</sup>, que corresponde al Magistrado Presidente formar parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 Bis, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán<sup>9</sup>.

Por otra parte, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán dispone, en su artículo 34, párrafo primero, que el órgano de gobierno será la máxima autoridad de la Secretaría Ejecutiva y estará integrado por los miembros del Comité Coordinar del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y será presidido por el presidente del Comité de Participación Ciudadana.

Por tanto, el Magistrado Presidente, del 19 julio de 2019 al 18 de julio de 2020, participó, en representación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en diversas actividades en el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

---

<sup>7</sup> Corresponde a una modalidad ampliada del indicador: <1. Cantidad de sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán en las que se ha participado>.

<sup>8</sup> Artículo 32. Atribuciones del presidente del tribunal

Son atribuciones del presidente del tribunal, las siguientes:

I.- a la XXIII.- ...

XXIV.- Formar parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en términos de lo dispuesto por el artículo 101 Bis, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

XXV.- ...

<sup>9</sup> Artículo 101 Bis.- El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades del orden estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Así mismo, participará, colaborará y asistirá en sus funciones al Sistema Nacional Anticorrupción, en los términos previstos por la ley.

Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I.- El sistema contará con un comité coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo estatal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; el presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como por un representante del Consejo de la Judicatura del Estado y otro del comité de participación ciudadana.

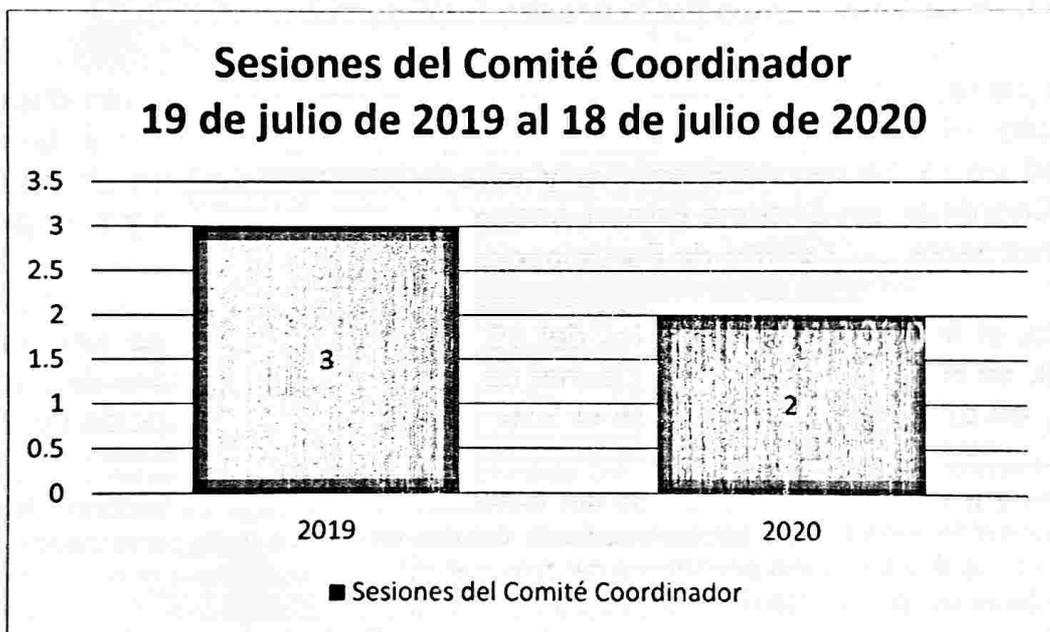
II.- y III.- ...

...

las cuales se concentraron principalmente en: i) las sesiones del Comité Coordinador; ii) las sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y; iii) las sesiones del Comité Técnico Jurídico del Comité Coordinador.

### 3.1.1 Sesiones del Comité Coordinador.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán establece, en su artículo 10, que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia superior de coordinación del sistema, y tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política en la materia, a través de la determinación de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



El Comité Coordinador, en el período que se informa, sesionó en 5 ocasiones, 3 en el año 2019 y 2 en el año 2020.

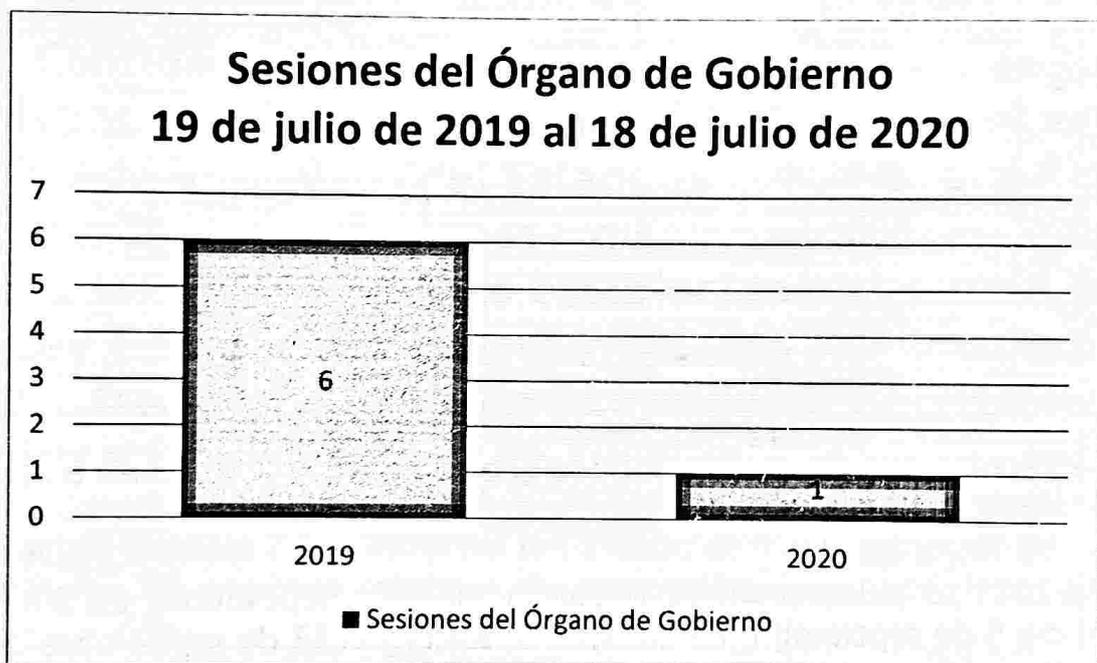
En el año 2019 se celebraron: la 3ª sesión ordinaria, los días 5 y 19 de noviembre de 2019; la 4ª sesión ordinaria, el 16 de diciembre de 2019; y la 1ª sesión extraordinaria el 3 de septiembre de 2019.

En el año 2020 se celebraron: la 1ª sesión ordinaria el 5 de febrero de 2020; y la 2ª sesión ordinaria, el 22 de junio de 2020.

El Magistrado Presidente participó en las 5 sesiones celebradas en el periodo comprendido del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, por lo que su porcentaje de participación en el Comité Coordinador es igual al 100%.

### 3.1.2. Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 101 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y a la propia ley.



El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, en el período que se informa, sesionó en 7 ocasiones, 6 en el año 2019 y 1 en el año 2020.

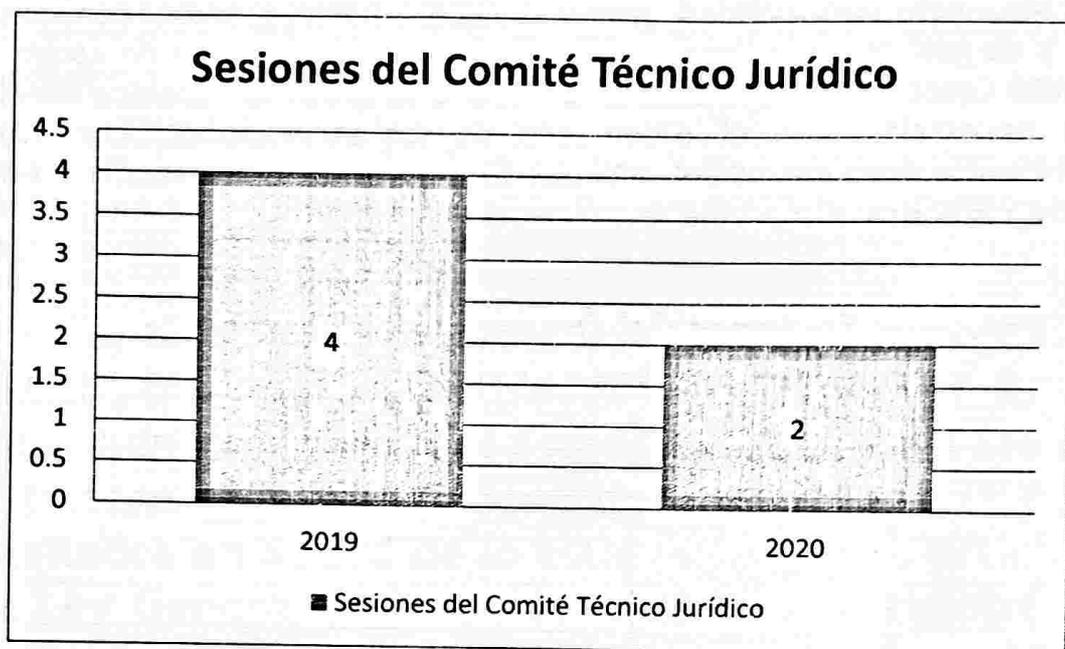
En el año 2019 se celebraron: la 2ª sesión ordinaria, el día 30 de septiembre de 2019; la 3ª sesión ordinaria, el 5 de diciembre de 2019; la 4ª sesión ordinaria el 16 de diciembre de 2019; la 1ª sesión extraordinaria, el 8 de agosto de 2019; la 2ª sesión extraordinaria, el 22 de octubre de 2019; y la 3ª sesión extraordinaria, el 25 de noviembre de 2019.

En el año 2020 se celebró la 1ª sesión ordinaria, el 12 de febrero de 2020.

El Magistrado Presidente participó en las 7 sesiones celebradas en el período comprendido del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, por lo que su porcentaje de participación en el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva es igual al 100%.

### 3.1.3. Sesiones del Comité Técnico Jurídico.

El Comité Coordinador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, fracción XVIII, tiene entre sus atribuciones la de aprobar la creación de subcomités, transitorios o permanentes, para la realización de tareas específicas relacionadas con su objeto.



El Comité Técnico Jurídico, en el período que se informa, sesionó en 6 ocasiones, 4 en el año 2019 y 2 en el año 2020.

En el año 2019 se celebraron: la 1ª sesión, el 2 de septiembre de 2019; la 2ª sesión, el día 5 de septiembre de 2019; la 3ª sesión, el 13 de septiembre de 2019; y la 4ª sesión, el 2 de diciembre de 2019.

En el año 2020 se celebraron: la 1ª sesión, el 28 de febrero de 2020; y la 2ª sesión, el 5 de marzo de 2020.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán participó en las 6 sesiones celebradas en el período comprendido del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, en 2 ocasiones (33.3%) a través del Magistrado Presidente y en 4 ocasiones (66.6%) a través de un representante designado por el Magistrado Presidente; por lo que el porcentaje de participación en el Comité Técnico Jurídico es igual al 100%.

### 3.2. Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período que se informa, no ha recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

### **3.3. Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán a los que se les hicieron prevenciones.**

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período que se informa, no ha recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

### **3.4. Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán a los que se les hicieron prevenciones que se dieron por no presentados en virtud de lo establecido en el artículo 195 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>10</sup>, y 228, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán<sup>11</sup>.**

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período que se informa, no ha recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

### **3.5. Cantidad de informes sobre los que se determine improcedencia o sobreseimiento dividido por cada uno de**

---

<sup>10</sup> Artículo 195. En caso de que la Autoridad substanciadora advierta que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa adolece de alguno o algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior, o que la narración de los hechos fuere obscura o imprecisa, prevendrá a la Autoridad investigadora para que los subsane en un término de tres días. En caso de no hacerlo se tendrá por no presentado dicho informe, sin perjuicio de que la Autoridad investigadora podrá presentarlo nuevamente siempre que la sanción prevista para la Falta administrativa en cuestión no hubiera prescrito.

<sup>11</sup> Artículo 228. Procedimiento por faltas administrativas no graves

En los asuntos relacionados con Faltas administrativas no graves, se deberá proceder en los términos siguientes:

I. La Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Probable Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe;

II. a la XI. ...

los conceptos establecidos en los artículos 196 y 197 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>12</sup>, 214 y 215 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán<sup>13</sup>.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período que se informa, no ha recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

### **3.6. Cantidad de abstenciones a iniciar el proceso administrativo en virtud de encontrarse ante los supuestos establecidos en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos<sup>14</sup>, y 82 de la**

---

<sup>12</sup> Artículo 196. Son causas de improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa, las siguientes:

I. Cuando la Falta administrativa haya prescrito;

II. Cuando los hechos o las conductas materia del procedimiento no fueran de competencia de las autoridades substanciadoras o resolutoras del asunto. En este caso, mediante oficio, el asunto se deberá hacer del conocimiento a la autoridad que se estime competente;

III. Cuando las Faltas administrativas que se imputen al presunto responsable ya hubieran sido objeto de una resolución que haya causado ejecutoria pronunciada por las autoridades resolutoras del asunto, siempre que el señalado como presunto responsable sea el mismo en ambos casos;

IV. Cuando de los hechos que se refieran en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, no se advierta la comisión de Faltas administrativas, y

V. Cuando se omita acompañar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Artículo 197. Procederá el sobreseimiento en los casos siguientes:

I. Cuando se actualice o sobrevenga cualquiera de las causas de improcedencia previstas en esta Ley;

II. Cuando por virtud de una reforma legislativa, la Falta administrativa que se imputa al presunto responsable haya quedado derogada, o

III. Cuando el señalado como presunto responsable muera durante el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Cuando las partes tengan conocimiento de alguna causa de sobreseimiento, la comunicarán de inmediato a la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, y de ser posible, acompañarán las constancias que la acrediten.

<sup>13</sup> Estos artículos presentan identidad normativa en relación con los artículos 196 y 197 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

<sup>14</sup> Artículo 101. Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

I. Que la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el Servidor Público en la decisión que adoptó, o

## **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán<sup>15</sup>.**

Cero, en virtud de que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período que se informa, no ha recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

### **3.7. Embargos de bienes practicados relacionados a la materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.**

Cero, en virtud de que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período que se informa, no ha recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

### **3.8. Medios de apremio de los que se haya tenido que hacer uso para cumplimiento de determinaciones en procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos.**

Cero, en virtud de que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período que se informa, no ha recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

### **3.9. Sentencias en materia de responsabilidades administrativas<sup>16</sup>.**

---

II. Que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron.

La autoridad investigadora o el denunciante, podrán impugnar la abstención, en los términos de lo dispuesto por el siguiente Capítulo.

<sup>15</sup> Artículo 82. Elementos para abstenerse de imponer sanciones por falta administrativa no grave

Corresponde a la Contraloría del Estado, al órgano de control del Poder Judicial, los Órganos de Control de la propia Contraloría del Estado, en los Municipios y en los Organismos Autónomos imponer las sanciones por Faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Sin embargo, podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma Falta administrativa no grave, y

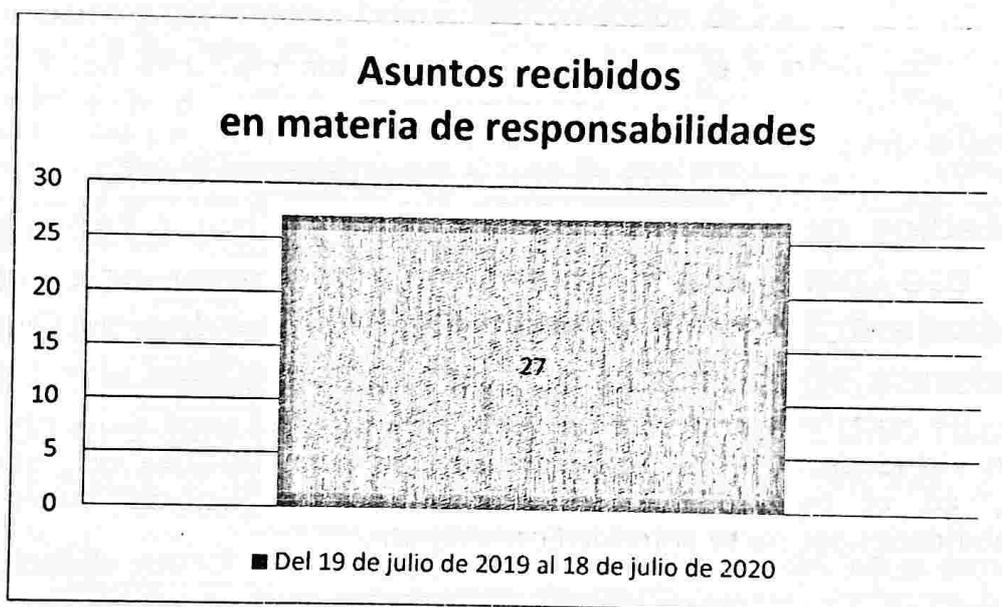
II. No haya actuado de forma dolosa.

La Contraloría del Estado, el órgano de control del Poder Judicial, los Órganos de Control de la propia Contraloría del Estado, en los Municipios y en los Organismos Autónomos dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

<sup>16</sup> Corresponde a una modalidad ampliada del indicador: <9. Sentencias de responsabilidades administrativas dictadas, divididas por sentido>.

### 3.9.1. Juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidades administrativas.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán<sup>17</sup>, antes de su integración como Organismo Constitucional Autónomo en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, contaba con la competencia para conocer los juicios contenciosos administrativos en contra de resoluciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos provenientes de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán o de los órganos internos de control del Poder Ejecutivo o de los Ayuntamientos (Sistema Tradicional).



En el período que se informa, dentro del Sistema Tradicional<sup>18</sup>, se recibieron **27 asuntos** relacionados con juicios contenciosos-administrativos en materia de

<sup>17</sup> El proceso evolutivo inició con la incorporación del Tribunal Electoral del Estado y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo al Poder Judicial del Estado de Yucatán para conformar el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa; posteriormente, con la escisión de la competencia electoral local de los Poderes Judiciales de los estados, se reorganizó en un Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa; y, finalmente, a través de la llamada Reforma Constitucional en materia de Combate a la Corrupción, se disoció del Poder Judicial del Estado para adquirir el carácter de organismo constitucional autónomo esencialmente como resultado de las competencias conferidas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

<sup>18</sup> Al respecto, el Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de abril de 2016, dispone, en su artículo transitorio décimo sexto, lo siguiente:

**Décimo sexto. Asuntos pendientes y en trámite**

Los acuerdos, convenios, así como los asuntos, expediente, medios de impugnación y demás actos jurídicos pendientes y en trámite en materia fiscal y administrativa, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

responsabilidades administrativas. Por otra parte, se concluyeron 2 asuntos: 0 mediante sentencia; 2 por desechamiento; 0 por sobreseimiento; y 0 por desistimientos. En este sentido, la tasa de desechamiento es del 7%, en razón de que el 93% de los asuntos fueron admitidos.

### **3.9.2. Imposición de sanciones por faltas administrativas graves.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, no se han recibido por parte de los sujetos legitimados por la referida ley general Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa; por lo que, en el período que se informa, no se han impuesto sanciones por faltas administrativas graves de conformidad con la competencia prevista en el artículo 4, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

### **3.10. Sanciones fincadas a servidores públicos por faltas administrativas graves, dividido por tipo de sanción. En caso de que hay implicado que se fincara crédito fiscal por daño a patrimonio del Estado, el monto del mismo.**

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período que se informa, no ha recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

### **3.11. Sanciones fincadas por faltas a particulares, dividido por tipo de persona y tipo de sanción aplicada.**

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período que se informa, no ha recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

### **3.12. Cantidad de recursos de apelación relacionados a la materia de responsabilidades administrativas. Sentido de las resoluciones de apelación.**

Cero.

### 3.13. Cantidad de recursos de revisión relacionados a la materia de responsabilidades administrativas. Sentido de las resoluciones de revisión.

Cero.

## 4. Fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

### 4.1. Política.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es consciente que para hacer del nuevo marco jurídico en materia anticorrupción y de responsabilidades administrativas un derecho útil, se requiere, en principio, de una transformación en la cultura ética y de servicio a la sociedad de cada persona para que, en consecuencia, la prestación del servicio público de excelencia y libre de corrupción sea considerado en México un modelo habitual y no excepcional.

### 4.2. Órgano de Control Interno.

El Órgano de Control Interno es el órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones que tiene a su cargo la promoción, la evaluación y el fortalecimiento del buen funcionamiento del control administrativo presupuestal, no jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

El Órgano de Control Interno, del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, ha dado continuidad al ejercicio de sus actividades con un enfoque esencialmente preventivo con la finalidad de fortalecer el proceso de modernización, transparencia y rendición de cuentas de todas las unidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

#### 4.2.1. Acuerdos.

El Titular del Órgano de Control Interno, del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, particularmente, en relación con las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, expidió los siguientes acuerdos:

Nombre	Fecha de expedición	Fecha de publicación <a href="http://tjay.org.mx/">http://tjay.org.mx/</a>	Fecha de publicación Dogey
Acuerdo por el que se amplian y suspenden los plazos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)	07/may/2020	15/may/2020	N A.

Acuerdo por el que se habilita el día 1 de junio de 2020 para la presentación en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán de la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación y el compromiso de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta en la modalidad anual	01/jun/2020	01/jun/2020	N.A.
--	-------------	-------------	------

## 4.2.2. Declaraciones de situación patrimonial.

El Titular del Órgano de Control Interno, en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, ejercerá las facultades a que se refiere la fracción III del artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, y además tendrá la de llevar el registro y seguimiento de la evolución patrimonial de los servidores públicos del Tribunal.

### 4.2.2.1. Declaraciones de situación patrimonial inicial.

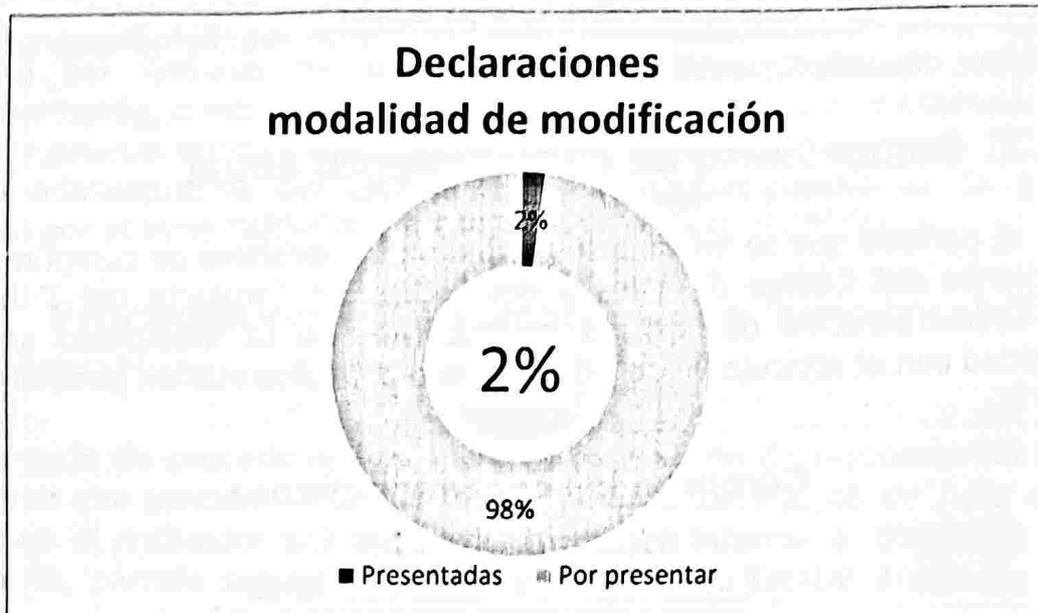
Del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020 se recibieron una total de 2 declaraciones de situación patrimonial inicial.

### 4.2.2.2. Declaraciones de situación de modificación patrimonial.

Durante el período que se informa se recibió una declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, de conformidad con el artículo único<sup>19</sup> del Acuerdo expedido el 1 de junio de 2020.

<sup>19</sup> Artículo único.

Se habilita el día 1 de junio de 2020 de las 08:00 a las 15:00 horas para la presentación ante el Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán de la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación y el compromiso de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta en la modalidad anual, con la finalidad de que las personas servidoras públicas de este organismo constitucional autónomo que pretendían dar cumplimiento a esta obligación en la fecha antes referida, estén en la posibilidad de hacerlo; con independencia de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se amplían y suspenden los plazos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



En este sentido, el porcentaje de rendición de declaraciones de situación patrimonial en la modalidad de modificación es del 2%.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo del Acuerdo expedido el 7 de mayo de 2020, por única ocasión, en los términos del numeral primero, párrafo primero, fracción I, del propio Acuerdo, las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán deberán presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir del día siguiente en que concluya la suspensión de labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

#### **4.2.2.3. Declaraciones de conclusión del encargo.**

Del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020 no se recibieron declaraciones de conclusión del encargo.

#### **4.2.3. Compromiso de cumplimiento.**

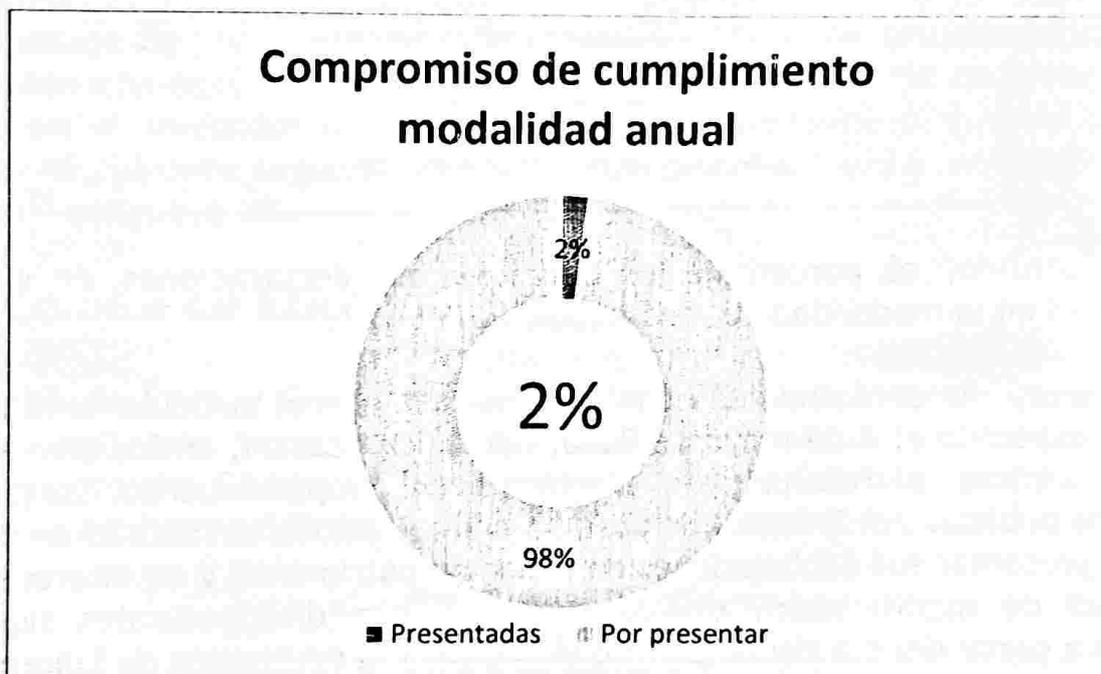
El compromiso de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán deberá presentarse ante el Órgano de Control Interno, en los plazos establecidos en los artículos 11 y 22 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y del Acuerdo general por el que se emite el Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, respectivamente.

##### **4.2.3.1. Compromiso de cumplimiento inicial.**

Del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020 se recibieron una total de 2 compromisos de cumplimiento inicial.

#### 4.2.3.2. Compromiso de cumplimiento anual.

Durante el período que se informa se recibió un compromiso de cumplimiento de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en la modalidad anual, de conformidad con el artículo único<sup>20</sup> del Acuerdo expedido el 1 de junio de 2020.



En este sentido, el porcentaje de rendición del Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es del 2%.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto, fracción II, del Acuerdo expedido el 7 de mayo de 2020, por única ocasión, las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán deberán presentar el compromiso de cumplimiento en la modalidad anual, establecida en el artículo 10, fracción II, y 22, fracción II, del Código de Ética del

<sup>20</sup> Artículo único.

Se habilita el día 1 de junio de 2020 de las 08:00 a las 15:00 horas para la presentación ante el Órgano de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán de la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación y el compromiso de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta en la modalidad anual, con la finalidad de que las personas servidoras públicas de este organismo constitucional autónomo que pretendían dar cumplimiento a esta obligación en la fecha antes referida, estén en la posibilidad de hacerlo; con independencia de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se amplian y suspenden los plazos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

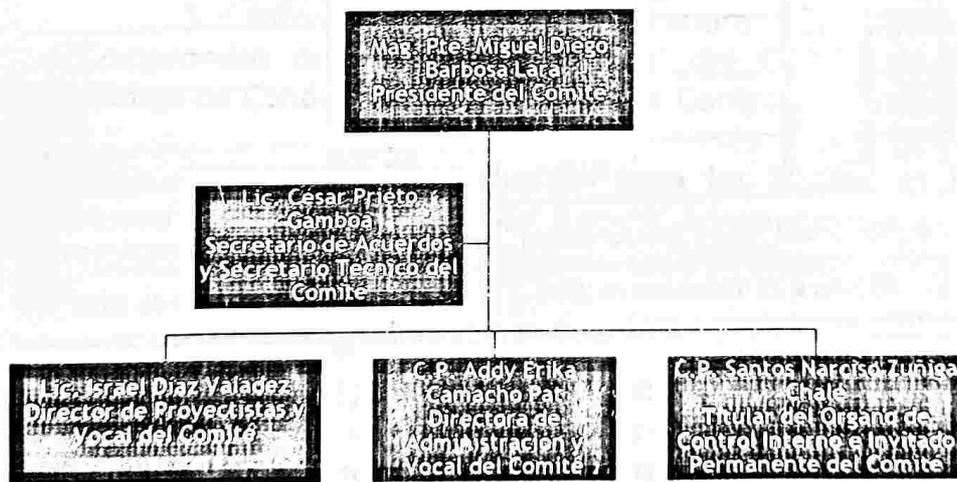
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y del Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, respectivamente, dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir del día siguiente en que concluya la suspensión de labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

#### 4.2.4. Procedimientos en materia de responsabilidades administrativas.

El porcentaje de procedimientos iniciados en materia de responsabilidades que culminaron con sanción firme, del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, basado en el indicador utilizado para rendir el informe a que se refiere el artículo 48, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán<sup>21</sup> es igual a 0%.

#### 4.3. Comité de Ética y Conducta.

El Comité de Ética y Conducta es un órgano colegiado especializado en ética jurisdiccional que tiene por objeto fomentar y vigilar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta por parte de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.



<sup>21</sup> Artículo 48. Informe anual

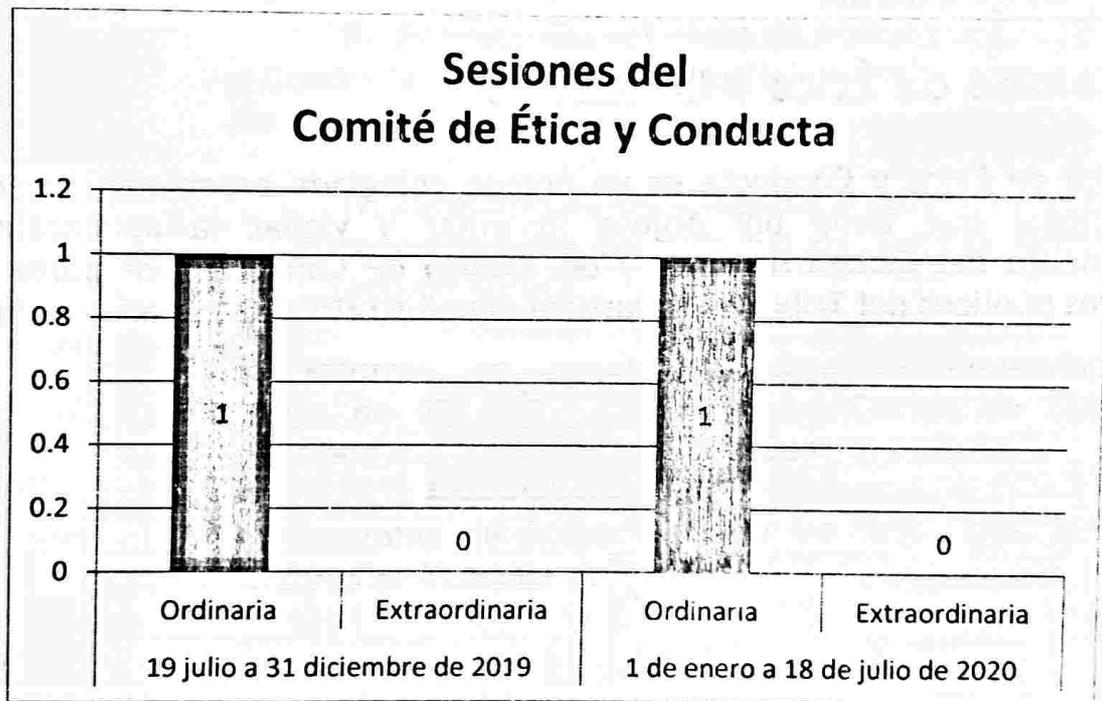
...  
El secretario técnico solicitará, a más tardar, el último día hábil del mes de enero, toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el comité coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones. Asimismo, solicitará a la Auditoría Superior del Estado y a los órganos de control interno de los entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

...  
...

El Magistrado Presidente Miguel Diego Barbosa Lara fue designado presidente del Comité de Ética y Conducta en términos del Acuerdo general por el que se designa al Magistrado que integrará el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, aprobado por el Pleno del Tribunal en sesión de 6 de marzo de 2019.

### 4.3.1. Sesiones

De conformidad con el artículo 10 del Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, este órgano colegiado sesionará, de manera ordinaria, por lo menos dos veces al año y, de manera extraordinaria, cuando el Presidente lo estime pertinente o lo solicite la mayoría de los integrantes para desahogar peticiones y solicitudes de carácter urgente.



El Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán celebró, en el período comprendido del 19 de julio de 2019 al 18 de julio de 2020, 2 sesiones ordinarias. La segunda ordinaria del año 2019, el 30 de septiembre; y la primera ordinaria del año 2020, el 16 de marzo.

### 4.3.2. Acuerdos e instrumentos aprobados

El Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán aprobó, en el período que se informa, los siguientes instrumentos:

- a) Segunda sesión ordinaria (30/sep/2019):

1. Campaña de difusión interna y externa, a través de infografías con contenidos relacionados con el Código de Ética, el Código de Conducta y la regulación del Comité como órgano especializado en ética jurisdiccional.

2. Formatos sobre actividades sustantivas o recurrentes del Comité, a efecto de facilitar su organización y funcionamiento:

i. Formato CEC-01. Orden del Día del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

ii. Formato CEC-02. Lista de asistencia del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

iii. Formato CEC-03. Acta de sesión del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

iv. Formato CEC-04. Calendario de sesiones del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

3. Informe de resultados sobre la Presentación del Compromiso de Cumplimiento anual del Código de Ética y del Código de Conducta ante el Órgano de Control Interno.

4. Programa de Inducción para los Servidores Públicos de Nuevo Ingreso al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

b) Primera sesión ordinaria (16/mar/2020):

1. Informe Anual de Actividades 2019 del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

2. Programa Anual de Trabajo 2020 del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

3. Calendario de Sesiones 2020 del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

### 4.3.3. Resultado de las actividades del PAT 2019.

La evaluación del Programa Anual de Trabajo 2019 se realizó con base en las disposiciones de su apartado V. El resultado de la evaluación del Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es de 70 puntos, por lo que se obtiene la calificación nominal: “Con oportunidad de mejora”.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> La Escala de Evaluación Integral para el año 2019 considera cuatro categorías de evaluación nominal a saber: Excelente (91 a 100 puntos); Satisfactorio (75 a 90 puntos); Con oportunidad de mejora (60 a 74 puntos); y Deficiente (59 o menos puntos).

# **Informe anual en materia de responsabilidades administrativas 2019-2020. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán**

Informe anual en materia de responsabilidades administrativas 2019-2020. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán se terminó de editar e imprimir el 28 de agosto de 2020 en la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Calle 42 número 396 A x 27 y 29 Colonia Jesús Carranza, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97109.

**Atentamente**

**Lic. Miguel Diego Barbosa Lara  
Magistrado Presidente**

**Responsables de la información jurisdiccional**

**Lic. Israel Díaz Valadez  
Director de Proyectistas**

**Lic. César Prieto  
Gamboa  
Secretario de Acuerdos**

**Lic. Remigio Jesús Xool  
Chan  
Secretario de Acuerdos**

**Responsable de la información administrativa**

**C.P. Addy Erika Camacho Pat  
Directora de Administración**

**Responsable del Órgano de Control Interno**

**C.P. Santos Narciso Zuñiga Chalé  
Titular del Órgano de Control Interno**

Esta hoja de firmas forma parte del Informe anual en materia de responsabilidades administrativas 2019-2020 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. El informe consta de 18 páginas o 36 fojas.

## **Anexo 6.**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
Presidencia

Mérida, Yucatán a 29 de enero de 2021.  
Oficio Número. PTSJ/031/2021.  
Asunto. Se rinde informe.

**LICENCIADO EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO.**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL**  
**ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **SESEAY/DS/011/2021**, de fecha 12 de enero del presente año, recepcionado el día 15 del mismo mes y año en esta Presidencia, signado por el Licenciado Edwin Manuel Rejón Pacheco, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y en cumplimiento del artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, me permito remitirle el Informe Anual de Actividades del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán por parte del Poder Judicial del Estado, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en cuyo contenido se encuentran;

1. Los avances y resultados del ejercicio de funciones y la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.
2. El informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el periodo referido.
3. En su caso, a cuánto ascienden, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo comprendido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle y ratificarle mi consideración.

**ATENTAMENTE**

**Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia**  
**Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia**  
**y Consejo de la Judicatura del Estado.**



**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE  
YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE  
YUCATÁN**

# **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

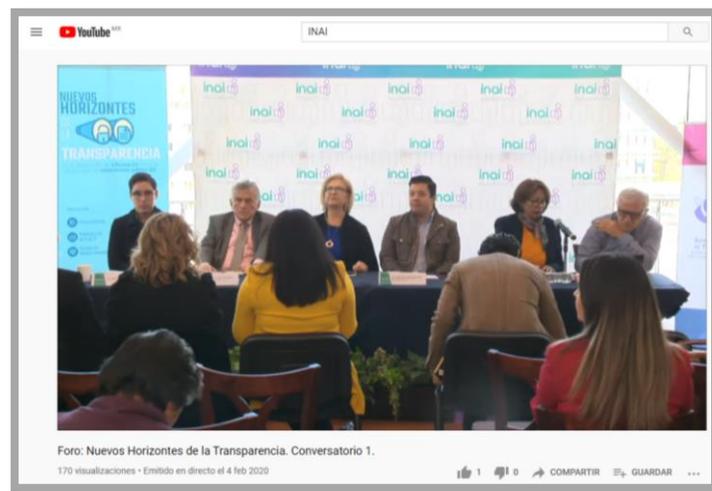
Durante el año 2020 la Secretaria General de Acuerdos dio fe de diversos acuerdos adoptados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en los rubros de combate a la corrupción, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización, que se enlistan a continuación:

### **Sesión del 23 de enero**

El Pleno aprobó colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el levantamiento del “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal”, en su edición dos mil veinte, proporcionando la información que se solicitó en la forma y tiempos requeridos. Acuerdo Número OR02-200123-17.

El Pleno aprobó la participación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia como panelista en el evento “Nuevos horizontes de la Transparencia: de la publicación de la información hacia la construcción de conocimiento público útil”, a realizarse el día cuatro de febrero de 2020; ello a invitación del Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Acuerdo Número OR02-200123-23. <https://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR02-200123.pdf>

<https://www.youtube.com/watch?v=fap2vKwp9Y8>



### **Sesión del 20 de febrero**

El Pleno aprobó un proyecto de Acuerdo General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en materia de Padrón de Proveedores. Acuerdo Número OR04-200220-20. No se omite señalar que la temática del referido proyecto se encuentra en este informe, en el

apartado correspondiente a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.

A invitación de la Secretaría de Economía, el Pleno aprobó la participación de personal de este Tribunal vinculado con el tema de mejora regulatoria, en la Reunión Nacional de Mejora Regulatoria, llevada a cabo los días veintiséis y veintisiete de febrero de 2020, en la Ciudad de México. Acuerdo Número OR04-200220-23.

<https://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR04-200220.pdf>

### **Sesión del 05 de marzo**

El Pleno aprobó la firma del Convenio de Colaboración entre el Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Asociación Civil Centro de Ética Judicial. Acuerdo Número OR05-200305-15. No se omite señalar que la temática del referido convenio se encuentra en este informe en el apartado correspondiente a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=iblog&n=2670>

El Pleno acordó que el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, en coordinación con el área Jurídica del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, rinda un informe de los avances para la creación e implementación del micrositio en la página web de este Órgano Judicial, para la atención de denuncias relativas a violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual. Igualmente, el Magistrado Presidente distribuyó un proyecto de protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, para su revisión y posterior aprobación, en su caso.

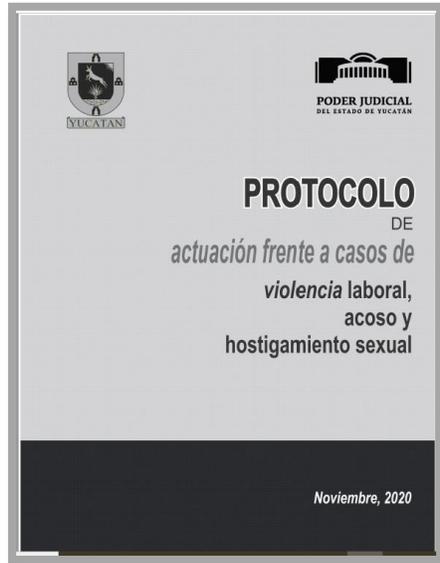
<https://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR05-200305.pdf>

### **Sesión del 14 de mayo**

El Pleno se dio por enterado del proyecto de Protocolo de Actuación frente a casos de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, entregado por el Presidente de este Tribunal, que sustituye al entregado a las y los Magistrados en la última sesión del Pleno, el cual se hizo llegar a todas las Ponencias. El Pleno determinó que una vez revisada y analizada la documentación de cuenta resolverá lo conducente en próxima sesión.

<https://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/EX04-200514.pdf>

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=iblog&n=2727>



### **Sesión del 06 de agosto**

El Pleno aprobó que se instale en las Salas y Ponencias de este Tribunal el programa piloto desarrollado por el Departamento de Innovación e Implementación de Sistemas de este Poder Judicial, para realizar las versiones públicas de las sentencias, con la finalidad de probar y conocer su funcionamiento por quienes en la práctica lo utilizan, y se autorizó a la Jefa del citado Departamento a realizar las pruebas pertinentes del programa referido; lo anterior, en virtud de la modificación de la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el sentido de que todas las sentencias emitidas por impartidores de justicia se hagan públicas. Acuerdo Número OR09-200806-34.

El Pleno se dio por enterado del Cuestionario de Control Interno del Proceso de Adquisiciones y la Guía para presentar una denuncia ante la Contraloría de este Tribunal, presentado por el Contralor Interno de esta Institución.

<https://www.tsiyuc.gob.mx/tsi/actasPleno/OR09-200806.pdf>

### **Sesión del 20 de agosto**

El Pleno aprobó la realización de: a) taller "Argumentación jurídica, estructura y comprensión de sentencias y otros escritos judiciales", los días diez y diecisiete de septiembre de 2020, b) transmisión de la conferencia "Ética Judicial aplicada", el día veintiocho de octubre de 2020 y c) conferencia "Derechos humanos y la reparación del daño a víctimas, el dieciocho de noviembre de 2020, dirigidas al personal interesado Acuerdo Número OR10-200820-08. Lo anterior, por parte del Centro de Ética Judicial, A.C., en el marco del convenio de colaboración firmado con dicho instituto, del que se da cuenta en

este informe en el apartado correspondiente a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.

<https://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR10-200820.pdf>

### **Sesión del 03 de septiembre**

El Pleno se dio por enterado de las observaciones realizadas por las y los magistrados de este Tribunal respecto al proyecto del Reglamento del Servicio Civil de Carrera Administrativa Civil, recibidas en la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, solicitando el Presidente de este órgano colegiado, en dicha sesión, que quien así lo considere, remita a dicho Departamento sus observaciones para poder integrarlas, y posteriormente remitir a los integrantes de este Cuerpo Colegiado los nuevos proyectos para su análisis. No se omite señalar que la temática del referido proyecto se encuentra en este informe en el apartado correspondiente a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.

<https://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR11-200903.pdf>

### **Sesión del 01 de octubre**

El Pleno aprobó remitir a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, el informe que identifica a los trámites y servicios que las áreas administrativas de este Poder Judicial prestan al público en general, en atención a las obligaciones de la Ley General de Mejora Regulatoria. Acuerdo Número OR13-201001-17.

El Pleno se dio por enterado del documento expedido por la Secretaría de Economía y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, relativo a la Entrega Protocolaria del Certificado del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles otorgado al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

<https://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR13-201001.pdf>

### **Sesión del 15 de octubre**

El Pleno se dio por enterado del proyecto de Acuerdo General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, por el que se reforma el Reglamento Interior del mismo, en materia de archivos, lo anterior en atención a la expedición de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán que contempla junto con la Ley General de Archivos, la creación de un Sistema Institucional de Archivos para cada sujeto obligado, entre otras disposiciones. Se ordenó distribuir una fotocopia de la documentación de cuenta a cada uno de los integrantes de este Cuerpo Colegiado para su revisión, análisis, y aprobación en próxima sesión, en su caso.

<https://www.tsiyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR14-201015.pdf>

### **Sesión del 05 de noviembre**

El Pleno aprobó el proyecto de convocatoria para la elección de miembros temporales del Comité de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, al que se anexó una propuesta de calendario para llevar a cabo el procedimiento de elección, en el que se sugirió dar inicio a las etapas el día trece de noviembre de 2020. Acuerdo número OR15-201105-16. No se omite señalar que de la tramitación del procedimiento de elección se da cuenta más adelante en este apartado correspondiente a la Secretaría General de Acuerdos.

<https://www.tsiyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR15-201105.pdf>

### **Sesión del 19 de noviembre**

El Pleno aprobó la relación de personas que forman parte del grupo uno que presentarán su declaración patrimonial y de intereses completa y los integrantes del grupo dos que la presentarán en forma simplificada; lo anterior, en atención a la propuesta realizada por el Jefe del Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, con fundamento a lo señalado en el último párrafo del artículo 108 Constitucional, así como a lo indicado en la fracción XXV del artículo 3, 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativos a la obligación de todas las personas servidoras públicas de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y en atención a lo señalado en las normas Décimo Primera y Décimo Segunda del Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el cual, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. Acuerdo Número OR16-201119-12.

El Pleno aprobó el Calendario de Cuestionarios de Control Interno del Proceso de Adquisiciones a las áreas administrativas, lo anterior derivado del cumplimiento sobre las acciones concretas comprometidas en las recomendaciones no vinculantes número 2/2019 y 4/2019 emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual fue propuesto por el Jefe del Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal. Acuerdo Número OR16-201119-14. Respecto a la aplicación del cuestionario de control interno, se da cuenta en este informe en el apartado correspondiente al Departamento de Contraloría Interna de este tribunal.

<https://www.tsiyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR16-201119.pdf>

### **Sesión 03 de diciembre**

El Pleno se dio por enterado de las observaciones realizadas por la Magistrada Maestra en Derecho Ingrid I. Priego Cárdenas, respecto al proyecto modificado del Acuerdo General Conjunto de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, por el que se expide el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Administrativa en el Poder Judicial del Estado, así como acordó que se turnaran las referidas observaciones a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal para los efectos conducentes, y la posterior distribución del proyecto referido a cada uno de los integrantes de este Cuerpo Colegiado para su revisión, y posterior aprobación en su caso. Acuerdo Número OR17-201203-18.

El Pleno se dio por enterado de la conclusión de los trabajos realizados en conjunto con el Centro de Desarrollo de Negocios de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, consistentes en: perfil de puestos, manual de organización, manuales de procedimientos, cédula de autoevaluación del desempeño y formato de evaluación del control interno, que fue informada por el titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, quien asimismo señaló en el citado informe que se encuentra pendiente el manual de procedimientos de Servicios Generales y Adquisiciones, debido a que se están integrando las recomendaciones del Sistema Anticorrupción del Estado.

<https://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR17-201203.pdf>

De otra parte, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia también informó las acciones siguientes:

**1)** En fecha 06 de noviembre del año 2020 el Pleno de este Tribunal emitió la Convocatoria para la elección de miembros temporales del Comité de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la cual fue publicada en la página de internet del Tribunal y fijada en lugar visible de los órganos judiciales y administrativos.

<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/avisos/ComiteEtica/Convocatoria.pdf>

Como resultado de la convocatoria antes mencionada se auto postularon ocho servidores públicos, de los cuales siete cumplieron los requisitos de elegibilidad.

Posteriormente, del día 7 al día 11 de diciembre del año 2020 se llevaron a cabo las elecciones, cuyos resultados fueron publicados en la página de internet del Tribunal y fijados en lugar visible de los órganos judiciales y administrativos.



La instalación del Comité de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se llevó acabo el 26 de enero del año 2021.

<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=iblog&n=2791>

2) Número de asuntos iniciados o sustanciados por las Salas de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, respecto procedimientos disciplinarios por falta grave instruidos a los servidores públicos de ese órgano colegiado en el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020: **CERO**

3) Número de asuntos iniciados o sustanciados por las Salas de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, respecto procedimientos administrativos instruidos a los particulares por actos vinculados a faltas administrativas graves, en el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020: **CERO**

4) Número de recursos interpuestos ante las Salas de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, respecto procedimientos instruidos por faltas administrativas no graves, previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020: **CERO**

5) Número de recursos interpuestos ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, respecto procedimientos instruidos por faltas administrativas graves, previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020: **CERO**

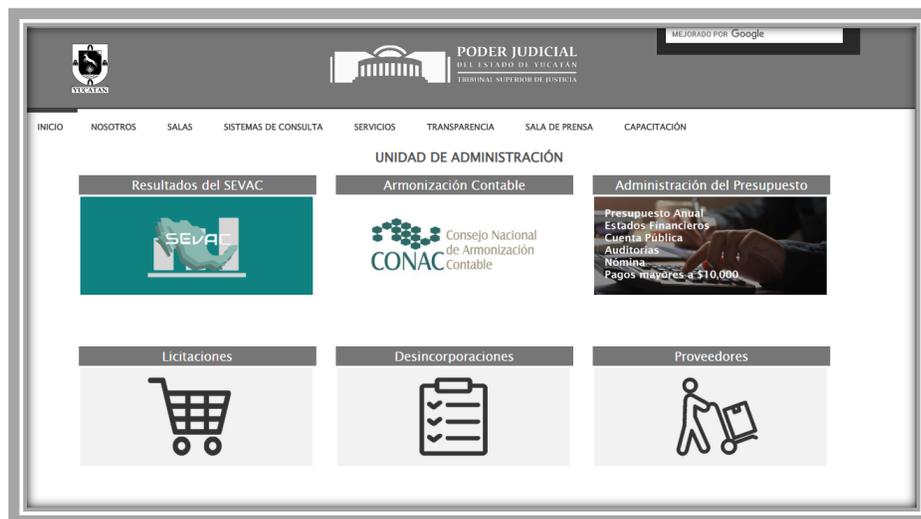
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

En virtud de lo solicitado por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, me permito informar que en relación al punto 1, se adjunta a continuación la APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN. Y en lo que respecta a lo solicitado en el punto 3, me permito informar que en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, **no se tuvo ingresos por indemnizaciones** efectivamente cobradas.

La Dirección de Administración de este Tribunal informa la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, siguientes:

- ✓ El parque vehicular se queda en resguardo en el edificio del Tribunal.
- ✓ Se cuenta con firmas mancomunadas para el uso de cuentas bancarias.
- ✓ Se verifica que las facturas electrónicas estén validadas por el SAT.
- ✓ Se lleva el control de asistencia diaria, mediante el registro de entradas y salidas del personal, en el 2020, debido a la contingencia sanitaria por el *virus SARS-CoV2* y a fin de evitar contagios, por acuerdo general, se suspendieron los registros de entrada y salida del personal al mes de marzo.
- ✓ Se cuenta con un reglamento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Tribunal.  
<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/05/2012/DIGESTUM05004.pdf>
- ✓ Se encuentra debidamente constituido el Comité de adquisiciones del Tribunal.  
<https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/IntegrantesComiteAdquisiciones20201230.pdf>
- ✓ Se cuenta con un Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado.  
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/03/2012/DIGESTUM03011.pdf>
- ✓ Se cuenta con el reglamento para la desincorporación, destino final y baja de los bienes muebles del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.  
<https://www.tsjyuc.gob.mx/?page=enajenaciones>
- ✓ Se cuenta con el Padrón de Proveedores del Tribunal. Para pertenecer al Padrón de Proveedores se les requiere a los solicitantes su constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, los solicitantes presentan escrito en el que manifiestan si han tenido o no recisiones, aplicaciones de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantía y sanciones impuestas en los últimos dos años.  
<https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/invitacionCAASOP.pdf>

- ✓ Las solicitudes de compras menores a \$15,000.00 son firmadas por el Jefe de Servicios Generales, por el titular de la Unidad de Administración y por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.
- ✓ Las adquisiciones que por el monto pudieran ser por invitación a cuando menos 3 proveedores por transparencia se realizan por licitación pública.
- ✓ En adquisiciones y licitaciones públicas se solicita el documento de no conflicto de interés del proveedor con los integrantes del comité de adquisiciones.
- ✓ En adquisiciones y licitaciones públicas, los funcionarios públicos del Tribunal que intervienen en el proceso, manifiestan por escrito su no conflicto de interés con los proveedores participantes.  
[https://www.tsiyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoConflictodelInteresPF\\_V012018.pdf](https://www.tsiyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoConflictodelInteresPF_V012018.pdf)
- ✓ Como lo señala la normatividad se verifica que no estén sancionados los proveedores en el registro del SAT y de la Función Pública.
- ✓ Se realizan invitaciones a las diversas cámaras empresariales y colegios de profesionistas para que sus agremiados formen parte del padrón de proveedores del Tribunal.
- ✓ En las publicaciones de las convocatorias para las licitaciones públicas, se invita a las cámaras empresariales, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en los diversos actos de las mismas, como testigos.
- ✓ Cada trimestre se da cumplimiento al llenado de la información solicitada por la CONAC a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), misma que es revisada por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán. Debido a la contingencia sanitaria por el *virus SARS-CoV2*, se suspendieron las evaluaciones correspondientes al año 2020. <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=conac>



- ✓ La cuenta pública del Tribunal se entrega en tiempo y forma a las autoridades correspondientes, misma que se publica en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- ✓ Cada ejercicio fiscal se contrata la revisión de la cuenta pública por parte de despacho de auditoria externa, con resultados positivos, mismos que son publicados en la página web del Tribunal Superior de Justicia.
- ✓ Se efectúa cada año la revisión de la cuenta pública por parte de la Auditoria Superior del Estado de Yucatán, obtenido el dictamen LIMPIO.
- ✓ Se presenta de manera mensual el informe económico al H. Pleno.
- ✓ Se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia en los tiempos que marca la Ley.
- ✓ Se consulta el registro público de servidores públicos sancionados, antes de su contratación.
- ✓ Se presentan oportunamente las declaraciones patrimoniales y de interés de los funcionarios públicos obligados.
- ✓ Se cuenta con buzones físicos y virtual en la página web del Tribunal Superior de Justicia, para captar denuncias en contra de funcionarios públicos.
- ✓ Cada año se actualiza y publica en la página web del Tribunal Superior de Justicia el manual de contabilidad gubernamental de conformidad con la normatividad emitida por la CONAC.
- ✓ En la página web del Tribunal Superior de Justicia se publica el presupuesto autorizado por ejercicio.

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=presupuestoPJ>

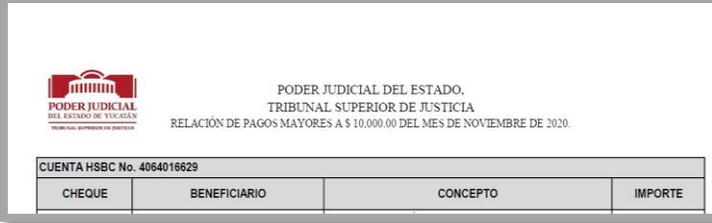


- ✓ En la página web del Tribunal Superior de Justicia se publican los estados mensuales por cada ejercicio. <https://www.tsjyuc.gob.mx/?page=administracion>
- ✓ En la página web Tribunal Superior de Justicia se publican los tabuladores de sueldos y prestaciones de cada ejercicio.

<https://www.tsjyuc.gob.mx/?page=administracion>

 <b>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>				
<b>TABULADOR 2020</b>				
CATEGORIA	INGRESO MENSUAL	ISR	ISSTEY	NETO MENSUAL

- ✓ En la página web Tribunal Superior de Justicia se publica la relación de pagos mayores a \$10,000.00. <https://www.tsjuc.gob.mx/?page=administracion&error=1>  
<https://www.tsjuc.gob.mx/?page=administracion&error=1>



PODER JUDICIAL DEL ESTADO,  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RELACIÓN DE PAGOS MAYORES A \$ 10.000.00 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

CUENTA HSBC No. 4064016629

CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
--------	--------------	----------	---------

- ✓ En la página web Tribunal Superior de Justicia se publican los gastos relacionados a la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2.  
<https://www.tsjuc.gob.mx/administracion/GastosCovid30Nov.pdf>



- ✓ En la página web Tribunal Superior de Justicia se publican los acuerdos por los que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio. <https://www.tsjuc.gob.mx/?page=adminMenu>
- ✓ En la página web Tribunal Superior de Justicia se publica cada etapa de los procesos de licitación pública del Tribunal Superior de Justicia.  
<https://www.tsjuc.gob.mx/?page=adminMenu>
- ✓ En la página web Tribunal Superior de Justicia se publican las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior, de los proveedores que solicitan su inscripción para pertenecer al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, así como de las adquisiciones directas aprobadas por dicho Comité.  
<https://www.tsjuc.gob.mx/?page=licitaTsj>
- ✓ Tanto la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de precedentes, como el Jefe del Departamento de Contraloría Interna participan activamente en todas las etapas de las adquisiciones directas y por licitación pública.
- ✓ El Jefe del Departamento de Contraloría Interna firma el acta de entrega-recepción de las adquisiciones.

- ✓ Se actualizaron los perfiles de puestos, manuales de organización y de procedimientos de las diversas áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia en colaboración con el con el Centro de Desarrollo de Negocios de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán.

**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES**

La información que se encuentra dentro del ámbito de competencia de esta unidad, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que contiene los avances y resultados del ejercicio de sus funciones durante el año 2020, y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización en los términos establecidos por el artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, es la siguiente:

### **Celebración de convenios**

El 1 de julio de 2020 el Poder Judicial del Estado de Yucatán suscribió un nuevo convenio de colaboración con la asociación civil denominada Centro de Ética Judicial, A.C. con la finalidad de promover la cultura de los derechos humanos y la ética judicial, a través de conferencias dirigidas principalmente, a magistrados, jueces y demás funcionarios de este Poder Judicial.

El referido convenio puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente:

<http://transparencia.poderjudicialyucatan.gob.mx/transparencia/TSJ/Asuntos-Juridicos/2020/Articulo70/XXXIII/Trimestre3/XXXIII/Convenio64.pdf>

Igualmente, se informa que en el marco del convenio con el Centro de Ética Judicial A.C. se llevaron a cabo las conferencias siguientes:

- Conferencia en línea "DERECHOS HUMANOS Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO A VÍCTIMAS" realizada el 18 de noviembre de 2020.
- Videoconferencia "ÉTICA JUDICIAL APLICADA" realizada el 28 de octubre de 2020.
- Taller "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, ESTRUCTURA Y COMPRENSIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ESCRITOS JUDICIALES" realizado los días 10 y 17 de septiembre de 2020.

Para mayor información respecto a los eventos realizados, se puede consultar la dirección electrónica de la asociación civil denominada Centro de Ética Judicial, A.C. <https://www.centroeticajudicial.org/yucataacuten.html>

## **Normatividad**

**1.** El 30 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Estado el acuerdo general OR01-200109-33 por el que se establecieron los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2020.

Mediante esta norma, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia estableció los límites para la realización de procedimientos de adjudicación directa e invitación restringida aplicables al ejercicio 2020, y con ello, cumplir con su obligación de administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo estipulan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Dicho documento puede ser consultado en el vínculo siguiente:

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2020/DIGESTUM06197.pdf>

Cabe destacar que los límites que se observan para la procedencia de cada procedimiento de adjudicación se publican anualmente, mediante un acuerdo general del Pleno de este tribunal; lo anterior, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.

Asimismo, se informa que aun cuando los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado son aplicables para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, este ente público, como una buena práctica, cada año fija los montos máximos para los procedimientos de adjudicación conforme a los límites previstos en el citado Presupuesto de Egresos.

**2.** El 20 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Estado el acuerdo general OR04-200220-20 por el que se reformó y adicionó el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, en materia de padrón de proveedores.

[https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario\\_oficial/diarios/2020/2020-03-20\\_1.pdf](https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-03-20_1.pdf)



administrativa dentro del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de garantizar que el personal perteneciente a la rama administrativa cuente con un perfil profesional y ético que satisfaga las expectativas de la sociedad.

Lo anterior, en observancia al Eje 2 de la Política Nacional Anticorrupción aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en cuya prioridad 14 de política pública señala el: *“Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.”*.

Cabe mencionar que este proyecto se encuentra en etapa de revisión por parte de las y los Magistrados de Tribunal Superior de Justicia y las y los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**4.** Dado que en línea con el rubro de anticorrupción y transparencia se encuentra el tema de los archivos, ya que este rubro es fundamental para el funcionamiento de los sistemas Anticorrupción y de Transparencia, pues estos no podrían operar si no hay expedientes que documenten el actuar de los servidores públicos, en el Tribunal Superior de Justicia se trabajó durante el año 2020 en un proyecto de reforma al reglamento interior de este tribunal en materia de archivos.

Así, la unidad de asuntos jurídicos elaboró un proyecto de reforma al reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de realizar las modificaciones normativas que permitan contar con los requerimientos mínimos de estructura, organización y funcionamiento de las áreas que materializarán los registros, procesos, procedimientos, criterios, herramientas y funciones que formarán parte del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia.

No se omite señalar que este proyecto se encuentra en etapa de revisión por parte de las y los Magistrados de Tribunal Superior de Justicia.

### **Control interno**

Mediante oficio 566/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 recibido en la misma fecha, la coordinación de control interno de este tribunal comunicó a esta unidad la aprobación por parte de dicha coordinación, así como la presentación al Pleno de este Tribunal, de los documentos siguientes

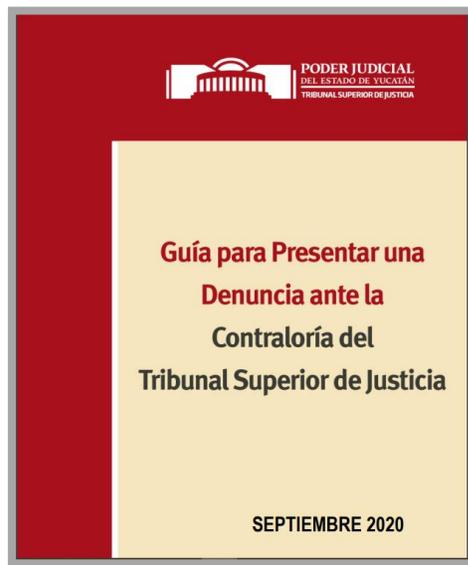
- Manual de procedimientos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.
- Manual de Organización específico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.
- Cédulas de perfiles de puestos de las categorías existentes en la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes.

Con lo anterior, se continúa en el fortalecimiento del control interno en esta unidad, brindando una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.

# **DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA**

Derivado de las facultades normativas conferidas al Departamento de Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se informaron las siguientes acciones implementadas en materia de combate a la corrupción en el ámbito de la competencia de ese departamento:

- 1) En septiembre de 2020 se puso a disposición de la ciudadanía la Guía para presentar una denuncia ante la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado, documento que de manera sintetizada y sencilla explica los pasos a seguir para que cualquier ciudadano pueda presentar su denuncia administrativa, dicho documento, puede ser consultado en la siguiente liga: [https://www.tsjyuc.gob.mx/contraloriatsj/Guia\\_Contraloria.pdf](https://www.tsjyuc.gob.mx/contraloriatsj/Guia_Contraloria.pdf)



- 2) En el ejercicio que se informa, se publicó el Portal de la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, como una herramienta sistemática que tiene por objeto facilitar al público en general la información concerniente a ese Departamento, referente al aviso de privacidad, la Guía señalada en el punto que antecede, agendar cita para realizar declaraciones patrimoniales, entre otros; este Portal se puede visitar en la siguiente liga: <https://poderjudicialyucatan.gob.mx/contraloria/?page=portal#portfolio>



3) En el mes de noviembre de 2020 se elaboró un tríptico para contribuir en la implementación de mecanismos que prevengan la comisión de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, documento a la presente fecha puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/contraloria/Documentos/triptico.pdf>

4) En el mes de diciembre de 2020, se realizaron las Evaluaciones de Control interno, específicamente en los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, para comprobar que aquellos se hayan realizado con apego a los ordenamientos legales y normativos aplicables en la materia durante el ciclo completo de contrataciones públicas y derivado de la recomendación 2/2019; el cuestionario constó de 36 preguntas, en él se asentó el nombre del área evaluada, del servidor público evaluado, el nombre del evaluador y la fecha de la evaluación a los siguientes Departamentos:

- Dirección de Administración.
- Servicios Generales.
- Departamento de Mantenimiento.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Departamento de Recursos Financieros.

5) Así mismo y respecto al **número de expedientes** relacionados con el tema de **responsabilidad administrativa** en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se informa lo siguiente:

<b>Tipo de Investigación</b>	<b>Año</b>	<b>Etapas</b>	<b>No. de expediente</b>
Administrativa	2020	En proceso	01/2020
Administrativa	2020	Concluido	02/2020

- ✓ Es importante mencionar, que **el procedimiento concluido en ese período fue por la falta de ratificación de los denunciantes**, razón por la cual, en el período que se informa no ha causado sanción firme ni ha sido efectivamente cobrada ninguna indemnización por procedimiento administrativo alguno.

**DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y  
ESTADÍSTICA**

Este departamento informó que durante el año 2020 se mantuvo actualizada la información pública difundida en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como dentro del portal electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de este modo cumplir con las obligaciones generales y específicas señaladas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con fundamento en los artículos 5, segundo párrafo, 9 y 10 del Acuerdo general OR14-160804-23 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán por el que se regula el Comité de Transparencia, y artículo tercero transitorio del Acuerdo General OR01-190110-12 por el que se reforma el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para conformar el Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística, este Departamento fungió como asesor técnico permanente del Comité de Transparencia, y lo asistió durante el 2020, en 12 sesiones extraordinarias y en 04 sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de este tribunal, cuyas actas son consultables en la Plataforma Nacional de Transparencia en el vínculo siguiente:

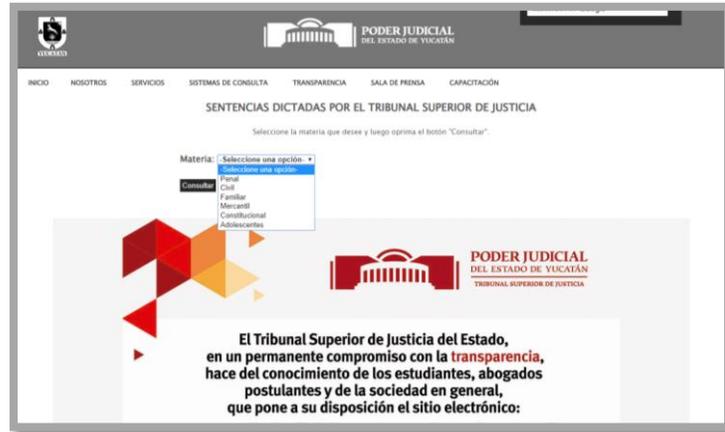
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Por otro lado, con el objeto de difundir entre la sociedad el quehacer jurisdiccional que realiza el Tribunal Superior de Justicia del Estado en materia de transparencia, se cuenta con un apartado dentro de nuestro portal electrónico en el que se publicaron 961 sentencias que se emitieron en 2020 en la segunda instancia de las materias penal, civil, familiar, mercantil, justicia para adolescentes. Dicho apartado ofrece la posibilidad de filtrar por materia y por tipo de sistema, tradicional u oral en el caso de las materias penal y familiar, teniendo la posibilidad de visualizar y descargar de manera íntegra, en su versión pública, cualquiera de éstas sentencias.

Lo anterior, es visible en la dirección electrónica:

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/sentencias>

Cabe destacar que con la publicación de las sentencias se busca mostrar de manera pública las decisiones que toman los órganos jurisdiccionales y con ello poder evaluar su trabajo, así como potencializar su legitimidad y confianza pública, así como su relación con la ciudadanía.



También se informa que en materia de Solicitudes de Acceso a la Información, el departamento tramitó, en los términos de la ley dentro del plazo ordinario, del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, un total de 339 solicitudes.

Finalmente, se informa que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 86 y 89 APARTADO A fracción XIII y APARTADO B fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se rindieron los informes mensuales sobre las solicitudes de acceso a la información pública, así como el correspondiente a las actividades realizadas en materia de estadística, ante el Pleno de este Tribunal.

**DEPARTAMENTO DE PUBLICACIÓN,  
DIFUSIÓN Y EVENTOS**

El Departamento de Publicación, Difusión y Eventos, comunica que la Información relevante que se encuentre dentro del ámbito de su competencia conforme a la ley que la regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones, durante el año dos mil veinte, siguiente:

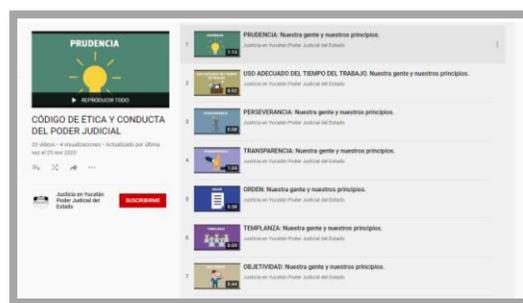
En las 3 ediciones de la revista “Justicia en Yucatán”, órgano de divulgación del Poder Judicial, respectivas al año 2020, siendo éstos los números 62, 63 y 64, se publicaron de manera permanente infografías acerca de los valores contenidos en el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial, que son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos judiciales, lo anterior como parte de la campaña permanente de difusión de los principios que regulan el desempeño del personal del Poder Judicial.

<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/justiciaenyucatan/>



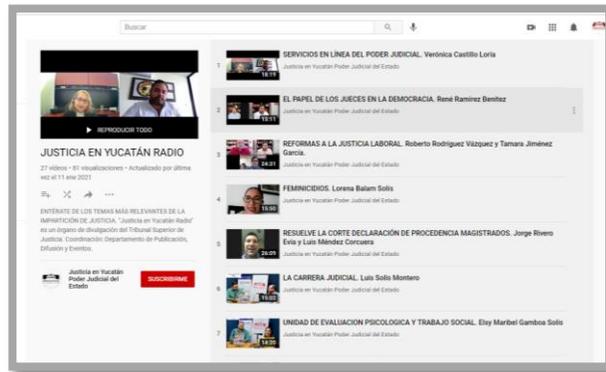
Del mismo modo, se realizó una campaña digital denominada “Código de Ética y Conducta del Poder Judicial”, en la que se realizaron y difundieron promocionales en los que los mismos servidores públicos explicaron su visión y entendimiento sobre los principios éticos que nos rigen. Esta campaña se puede corroborar a través de la liga:

[https://youtube.com/playlist?list=PLEdzDUmn9c1kz\\_43QGxMewSkgbwfPmlkZ](https://youtube.com/playlist?list=PLEdzDUmn9c1kz_43QGxMewSkgbwfPmlkZ)



Se continuó con la emisión del programa de radio “Justicia en Yucatán Radio”, que se transmite semanalmente, en donde se difunden las prácticas de transparencia, acceso a la información y los principios éticos del Poder Judicial, entre otros temas. Lo anterior también puede verse en:

<https://youtube.com/playlist?list=PLEdzDUmn9c1mouaB3PoJocZXwWZygvtdU>



Asimismo, durante la Semana del Sistema Anticorrupción de Yucatán, en el marco del Día Internacional contra la Corrupción, en el Poder Judicial difundimos una campaña sobre las acciones emprendidas por la institución para prevenir y combatir actos de corrupción, tanto en español como en lengua maya, misma que se puede ver en:

<https://youtu.be/87aP0aHikOM>



**FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y  
PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL**

El Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de este Tribunal informó las acciones de capacitación realizadas durante el año 2020 siguientes:

- Curso ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL los días 4, 11, 18 y 26 de marzo de 2020, de 12:00 a 14:30 horas, con una duración de 10 horas
- Conferencia ÉTICA JUDICIAL APLICADA el día 28 de septiembre de 2020, de 16:00 a 18:00 horas, impartida por el DR. ALBERTO ROJAS CABALLERO (Centro de Ética Judicial A.C)

The image is a screenshot of a video conference interface. At the top, it reads "VIDEOCONFERENCIA 'ÉTICA JUDICIAL APLICADA'". Below this, there is a header for "El Poder Judicial del Estado, en coordinación con el Centro de Ética Judicial, A.C." and the title "Curso 'Ética Judicial Aplicada'". The speaker is identified as "Mag. Ariel Alberto Rojas Caballero" on "28 de octubre de 2020 a las 16:00 hrs". The topic is "Análisis de principios, virtudes y deberes que debe tener el juez en el ejercicio de su función judicial para la buena administración pública en el desempeño de sus funciones". A small video window shows the speaker, Dr. Alberto Rojas Caballero, in a professional setting. Below the main text, there is a paragraph in Spanish: "En ese sentido, indicó que para ejercer de manera seria y responsable la función judicial se requiere de conocimiento, capacitación, motivación, laboriosidad, responsabilidad, respeto, cortesía y secreto profesional. Así, habló del papel fundamental que juegan los códigos de ética en el ejercicio de la labor jurisdiccional, los cuales tienen como principal función establecer los principios, virtudes y deberes éticos del juzgador ideal: desarraigar conductas indebidas, y".

En el marco del CONCURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES A TÉCNICO JUDICIAL EN EL ÁREA MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (PRIMERA ETAPA) se impartieron las materias siguientes

- Código de ética y conducta del Poder Judicial, los días 5 y 6 marzo de 2020, con una duración de 4 horas.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el día 10 de marzo de 2020, con una duración de 2 horas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán, del 17 al 23 agosto de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual).
- Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, del 21 al 27 septiembre de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual)

En el marco del CONCURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES A SECRETARIO DE ACUERDOS EN EL ÁREA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (PRIMERA ETAPA) se impartieron las materias siguientes:

- Código de ética y conducta del Poder Judicial, los días 5 y 6 marzo de 2020, con una duración de 5 horas.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el día 10 de marzo de 2020, con una duración de 2 horas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán, del 17 al 23 agosto de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual).
- Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, del 21 al 27 septiembre de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual)

En el marco del CONCURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES A SECRETARIO AUXILIAR EN EL ÁREA MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (PRIMERA ETAPA) se impartieron las materias siguientes

- Código de ética y conducta del Poder Judicial, los días 5 y 6 marzo de 2020, con una duración de 5 horas.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el día 10 de marzo de 2020, con una duración de 2 horas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán, del 17 al 23 agosto de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual).
- Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, del 21 al 27 septiembre de 2020, con una duración de 4 horas (aula virtual)

# **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**



# **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

A fin de dar cumplimiento a la solicitud de información efectuada por el Licenciado en Derecho Edwin Manuel Rejón Pacheco, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán; por tal motivo, en cumplimiento con los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se han realizado las siguientes acciones correspondientes al año 2020:

### **SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y FISCALIZACIÓN**

1.- Semanalmente se realizan reuniones administrativas con los titulares de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura y del Departamento de Contabilidad, a fin de dar seguimiento y vigilancia a la administración y el ejercicio presupuestal del Consejo, conforme a las políticas de transparencia y austeridad.

2. En los meses de agosto y septiembre del año 2020, se tuvieron reuniones administrativas con los titulares de la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Planeación, así como los Departamentos de Contabilidad, Recursos Humanos y Servicios y Redes, para tratar temas sobre la integración del proyecto del presupuesto del año 2021, con estricto apego a las políticas de austeridad y transparencia.

3.- En la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Administración, celebrada el día 6 de octubre del año próximo pasado, se presentó ante los Consejeros de la Judicatura, el anteproyecto de presupuesto de ingresos del año 2021, a fin de revisar y analizar la información, apegándose a las necesidades del Consejo de la Judicatura, acordándose que se eleve al Pleno de dicho órgano colegiado para su análisis y aprobación respectiva.

4.- De forma mensual el Departamento de Contabilidad del Consejo de la Judicatura, rinde su informe contable y presupuestal respecto del cierre del mes anterior; lo anterior, se revisa como parte de las funciones de vigilancia y supervisión de la Comisión de Administración.

5.- La Consejera Presidenta de la Comisión de Administración revisa de forma diaria las transacciones autorizadas por la Dirección de Administración y realizadas por el Departamento de Contabilidad, respecto a pagos por compras, adquisiciones, servicios, etc.

6.- Se presiden y se coadyuva en la revisión que toda la documentación cumpla con la normatividad y criterios vigentes en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Yucatán.

7.- Se asiste y coadyuva en la revisión de toda la documentación para cumplir con la normatividad y criterios vigentes en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

8.- Se elaboró el proyecto del formato de “Carta de confidencialidad” para que sea utilizado por proveedores que deseen participar en los procesos de licitaciones y adquisiciones respectivos en el Consejo de la Judicatura.

9.- Se contribuyó en la elaboración del “Formato de dictamen técnico para adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública”, para que las áreas administrativas que correspondan cuente con un documento que les sirva para justificar cualquier requerimiento de mobiliario y equipo que necesiten para el servicio que prestan a la institución.

10.- Personal de la Comisión de Administración de forma periódica, tanto física como vía telefónica, realiza supervisiones a los Juzgados Familiares, Civiles, Mercantiles, Penales y foráneos, para atender y dar seguimiento a los requerimientos de insumos, mantenimiento, mobiliario, etc., que se encuentren pendientes de dar trámite y solución.

11.- Se elaboró el oficio número CJCA-99/2020 de fecha 2 de octubre de 2020, proponiendo al Pleno del Consejo que se envíe una circular a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos a efecto de que instruyan al personal a su cargo den uso adecuado a los equipos de cómputo, impresoras, vehículos y demás bienes pertenecientes al Consejo de la Judicatura, atendiendo al principio establecido en el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado referente al USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS.

12.- Por oficio número CJCA-124/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, como parte de las labores de supervisión de la Comisión de Administración, se solicitó al Pleno del Consejo de la Judicatura, la Contraloría realice una inspección de cumplimiento de las

obligaciones legales y normativas en materia financiera y administrativa al Departamento de Contabilidad, la cual se encuentra en proceso.

13.- Durante el año 2020, se participó en 5 licitaciones pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, asistiendo a 27 sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo señalado con antelación.

14.- En el año 2020, se participó en 2 licitaciones públicas del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán, asistiendo a 13 sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Fondo Auxiliar antes citado.

15.- Se supervisa periódicamente que el Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura, realice la investigación respectiva de los proveedores que participan en los procesos de licitaciones y adquisiciones públicas, ante los sistemas del Sistema de Administración Tributaria y la Secretaría de la Función Pública, en apego al Reglamento de Arrendamiento, Adquisiciones, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

16.- En materia de adquisiciones y licitaciones públicas, se vigila que el Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura, cuente con los formatos de ausencia de conflicto de intereses, tanto de los proveedores como de los funcionarios intervinientes, debidamente firmados, así como con las cartas de confidencialidad cuando así se requiera.

### **CONTROL INTERNO**

1.- El personal de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, firmó y entregó a la Unidad de Planeación, los formatos del manifiesto de adhesión y cumplimiento al Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado, como parte del cumplimiento a los lineamientos de Control Interno establecidos en el Consejo de la Judicatura.

2.- Como políticas de control interno y anticorrupción, así como derivado de las recomendaciones realizadas por el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, se estableció que todas las áreas que supervisa la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura integradas por Dirección de Administración y Finanzas, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Yucatán, y Archivo Judicial, revisen y actualicen sus “Manuales de Organización y “Manuales de Procedimientos”, a fin de hacer más eficiente y poder evaluar sus funciones.

3.- Se solicitó autorización al Pleno del Consejo de la Judicatura, para que todas las áreas administrativas bajo la supervisión de la Dirección de Administración y Finanzas, entre las que se encuentran los Departamentos de Servicios Generales, Mantenimiento, Recursos Humanos, Contabilidad, Transparencia y las Coordinaciones Administrativas en los edificios sedes de los Juzgados de Primera Instancia, cuenten con sus “Manuales de Organización” y “Manuales de Procedimientos”, o en su caso, sean actualizados.

4.- Se revisó el Manual de Procedimientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismo que fue elaborado por el Departamento de Servicios Generales, con apoyo de las Subjefaturas del Jurídico y Normatividad del Consejo de la Judicatura.

5.- En el mes de agosto de 2020, se coadyuvó con la Contraloría del Consejo de la Judicatura en la evaluación de Control interno acompañándose las evidencias que fueron solicitadas.

6.- Como parte del cumplimiento a las recomendaciones del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, celebrada el 22 de septiembre de 2020, se presentaron las adecuaciones al “Manual de Organización del Departamento de Servicios Generales”, mismo que fue turnado a la Unidad de Planeación para su revisión.

7.- De forma trimestral, el personal de la Comisión de Administración da seguimiento y captura en el Sistema respectivo las Unidades Básicas de Presupuestación, a fin de vigilar su cumplimiento.

8.- En la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, celebrada el 22 de septiembre de 2020, se presentó, por parte del Departamento de Servicios Generales, las actualizaciones al expediente de compras que se integran cuando inicia el proceso de adjudicaciones a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a fin de contar con un expediente con información más completa que contenga toda la información requerida para el proceso de licitaciones públicas.

9.- Se turnaron al Pleno del Consejo de la Judicatura, las observaciones a los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Escuela Judicial y del Archivo Judicial.

10.- Por oficio CICA-96/2020 de fecha 29 de septiembre del año 2020, se informó al Pleno del Consejo de la Judicatura, acerca de las observaciones respectivas derivadas de las visitas ordinarias del primer y segundo trimestres del año 2020, realizadas a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales de primera instancia, para la supervisión y vigilancia de las funciones de dichas áreas.

11.- En la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, celebrada el día 5 de noviembre del año 2020, se presentó el “Programa Anual de Desarrollo Archivístico” por parte de la titular del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, como parte de los trabajos tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Yucatán; de igual forma, se han tenido reuniones para el seguimiento de los avances respectivos con la titular del Archivo Judicial junto con los Subjefes de Normatividad y Jurídico.

### **NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS IMPLEMENTADOS**

1.- Coadyuvó en la actualización del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

2.- Por oficio CICA-83/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, se solicitó al Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, para que instruya al Departamento de Servicios Generales a su cargo, que todo uso de vehículos oficiales deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el “MANUAL DE USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS”

aprobado por el Pleno el Consejo de la Judicatura, para una mayor eficiencia y control del uso de vehículos oficiales.

3.- Por oficio número CJCA-88/2020 de fecha 7 de septiembre de este año, fueron turnadas al Pleno del Consejo de la Judicatura, las observaciones al proyecto denominado “Reglamento del Servicio Civil de Carrera Administrativa en el Poder Judicial del Estado”.

4.- En la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, celebrada el 22 de septiembre de 2020, se presentó el proyecto sobre *“Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Económicos Recaudados, en concepto de Derechos, por el Servicio de Expedición de Copias Simples de Expedientes que prestan en los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Yucatán”*, para lograr un mejor control sobre el manejo de los recursos por derechos del servicio de fotocopiado en los juzgados de primera instancia; tal normatividad se presentó al Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación y publicación respectiva.

5.- Igualmente, en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, celebrada el 22 de septiembre de 2020, se presentó el proyecto sobre “Lineamientos sobre el cierre de nómina para aceptar movimientos de personal”, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, y los Subjefes de Normatividad y Jurídico del Consejo de la Judicatura, con la finalidad de hacer más eficiente las actividades realizadas por el citado Departamento de Recursos Humanos.

6.- Se realizaron, en fecha 06 de octubre del 2020, las observaciones al Protocolo de Actuación frente a casos de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual en el Poder Judicial del Estado de Yucatán.

7.- Mediante oficio CJCA-121/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, dirigido al Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, se le solicitó que instruya a los Jefes de Departamento a su cargo que se encuentren involucrados en los procedimientos de adquisiciones y servicios, que deberán dar cabal cumplimiento a la normatividad antes señalada, en específico a las Secciones III “Celebración de Reuniones” y IV “Visitas” del Anexo Primero del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones

públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” del Gobierno Federal.

## **TRANSPARENCIA**

1.- En la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, celebrada el 22 de septiembre de 2020, y como parte de las recomendaciones realizadas por el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán por lo que se presentaría en el próximo Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis; en relación al micrositio sobre “Adquisiciones”, señaló que se elaboró para dar cumplimiento a las recomendaciones presentadas por el Sistema Estatal de Anticorrupción de Yucatán, y que aborda la “misión” y “políticas de calidad” del Comité de Adquisiciones, la normatividad aplicable, entre otros; el micrositio contiene en la parte superior cuatro pestañas en relación a: “inicio”, “quienes somos”, “proveedores”, “adquisiciones” y “enlaces de interés”, lo anterior para abordar todos los temas relevantes relacionados con las licitaciones que realiza el Consejo de la Judicatura.

2. Por oficio número CICA-81/2020 de fecha 21 de agosto de este año, se puso a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura, que el Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, prepare un curso en relación al tema de las versiones públicas de las sentencias para impartir a los órganos jurisdiccionales de primera instancia, así como a los titulares de los Jefes de los Departamentos de Innovación e Implementación de Sistemas, y de Servicios y Redes, respectivamente, informen respecto a la implementación, capacitación y cronograma de los trabajos pertinentes sobre el Sistema informático denominado “PUBLIC@”, para ponerlo en operación; lo anterior, con motivo reforma el artículo 73 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el sentido de poner a disposición del público las versiones de todas las sentencias emitidas por los juzgados de primera instancia.

3.- Por oficio CICA-98/2020 de fecha 1 de octubre del año 2020, se propuso al Pleno del Consejo de la Judicatura, darle debida publicidad a los Manuales y Lineamientos aprobado por dicho órgano colegiado, para observancia general de todos los funcionarios

judiciales del Consejo de la Judicatura y cumplimiento con las obligaciones en materia de transparencia.

4.- Se ha coordinado y vigilado la publicación en la página oficial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, los Ingresos y Egresos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020 de Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán.

5.- Se ha coordinado y vigilado la publicación en la página oficial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el destino de aportaciones presupuestales extraordinarias del ejercicio fiscal 2020 por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura.

6.- Se le ha dado seguimiento a la publicación en la página oficial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, sobre la licitaciones públicas efectuadas en el año 2020, así como de las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.

7.- Se ha vigilado y supervisado la publicación en la página oficial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de toda la documentación relativa a la Armonización contable y rendición de cuentas, respecto del primero, segundo y tercer trimestre del año 2020.

8.- La Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura, durante el año 2020, recibió un total de 164 solicitudes de información pública realizada por particulares, de las cuales se dio contestación a 142, se dio orientación a los particulares para dirigir su solicitud de información ante el Sujeto obligado a 15 solicitudes y 7 se solicitó la aclaración del objeto de la solicitud.

9.- De igual forma, se ha supervisado la publicación de sentencias definitivas de los órganos de primera instancia en la página de internet del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, siendo que la Unidad de Transparencia de dicho órgano colegiado, durante el 2020 publicó 417 sentencias de primera instancia de las materias penal, civil, familiar, mercantil y justicia para adolescentes.

## **CAPACITACIÓN**

1.- El personal de la Comisión de Administración, cursó el Diplomado en Responsabilidades de los Servidores Públicos (virtual), impartido por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, mismo que concluyó en el mes de octubre de 2020 con la entrega de constancias respectivas.

# **COMISI3N DE DESARROLLO HUMANO**

Por este medio y en cumplimiento a la solicitud de información vertida por el Licenciado en Derecho Edwin Manuel Rejón Pacheco, secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, se informa:

**1. “INFORMACIÓN RELEVANTE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONFORME A LA LEY QUE LO REGULA, QUE CONTENGA LOS AVANCES Y LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”.**

- a) Con respecto a este punto, es dable mencionar que entre las atribuciones conferidas a esta Comisión, se encuentra supervisar que la capacitación y actualización que se imparte a los miembros del Poder Judicial fortalezcan los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial; para ello la Escuela Judicial es la instancia encargada de la formación, actualización y especialización de los servidores públicos del Poder Judicial, así como conducir la carrera judicial, es por lo que a través de aquélla que durante el 2020 se llevó a cabo un concurso de oposición para integrar la lista de aspirantes a Secretario de Acuerdos de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado, en las Áreas Civil, Mercantil y Familiar, en el cual para la prueba de conocimientos teóricos se proporcionó a los participantes el temario de estudio, en el que se incluyó **la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Yucatán, el Código de Ética y de Conducta del Poder Judicial del Estado, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán**. Cabe señalar que la lista definitiva salió publicada en el Diario Oficial del Estado, el pasado 15 de enero de 2021.

Asimismo, le menciono que durante el 2020 también se publicaron las convocatorias para ocupar las categorías de Secretario de Estudio y Cuenta, y de Actuario, de las áreas Civil, Mercantil y Familiar, ambos de Primera Instancia, sin embargo debido a la contingencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 fueron suspendidas, siendo retomadas en este 2021, y del mismo modo que en el concurso de secretario de acuerdos, para la prueba teórica se facilitó a los aspirantes el temario de estudio, que comprendió los tópicos antes referidos.

*Se anexan copias simples de las convocatorias en comento, así como los temarios proporcionados a los aspirantes con la información específica de las materias.*

- b) Acorde con el marco de Control Interno, el suscrito realizó la **evaluación de desempeño anual del personal de la Comisión que presido**, correspondiente al año 2020, apegada al Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado, conforme a la Cédula autorizada y se elaboró el informe correspondiente; dichas evaluaciones

obran bajo resguardo del Departamento de Recursos Humanos y el informe de los resultados se remitió a la Unidad de Planeación.

- c) Del mismo modo, todos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano firmaron el **“Manifiesto de Cumplimiento del Código de Ética y de Conducta para el personal Administrativo”** del año en curso, las cuales están al resguardo de la Unidad de Planeación del Consejo de la Judicatura.
- d) También, el 19 de agosto de 2020, **la Comisión fue evaluada a través de un cuestionario de Control Interno, a cargo del personal de Contraloría**, cabe mencionar que dicha evaluación tiene como objeto identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos, determinar el grado de razonabilidad que guarda el control interno de la institución y proponer acciones de mejora para fortalecer el sistema de control interno. No se omite señalar, que el cuestionario fue realizado mediante el uso de los medios electrónicos y las tecnologías de la información, debido a la contingencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19). Los cuestionarios y los resultados se encuentran bajo los archivos –tanto electrónicos como físicos- de la Contraloría del Consejo.
- e) Por otra parte, en cumplimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto el suscrito como la coordinadora de área A de esta Comisión, cumplimos con la obligación de **presentar la Declaración de Situación Patrimonial** en el mes de mayo y junio de 2020 respectivamente, el cual correspondió al 2019; y también se hará lo propio en este año y será relativo al ejercicio del año próximo pasado. Asimismo, durante el mes de abril, se presentará la declaración anual de impuestos ante el SAT.

**2. “INFORME DETALLADO DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA MATERIA QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.”**

Esta Comisión no cuenta con registro de expedientes iniciados, toda vez que, de acuerdo al marco normativo del Consejo no le corresponde llevar procedimientos disciplinarios ni imponer sanciones.

**3. “RESPECTO DE LO ANTERIOR, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN, EN SU CASO, LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.”**

En concordancia con la pregunta anterior, no se tiene datos en esta Comisión al respecto, por no ser de su competencia.

# **COMISI3N DE DISCIPLINA**

En seguimiento al oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo, en el cual se solicitó información en materia de combate a la corrupción, tengo a bien rendir el presente informe con base en las actividades de esta Comisión, durante el año 2020:

- A. En relación al artículo 117, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el cual a la letra cita: “Realizar la función de visitadores para inspeccionar el funcionamiento administrativo de los juzgados de Primera Instancia y los demás órganos del Poder Judicial, directamente o a través de los visitadores designados para tal efecto.....”, se realizaron por parte de la Comisión de Disciplina **28 visitas ordinarias**, para efectos de conocer la estadística de productividad, de asuntos iniciados, en proceso y concluidos de los Juzgados Civiles, Mercantiles, de Oralidad Familiar, Familiar Tradicional, Penal Tradicional, Oralidad Mercantil, Especializado en Justicia para Adolescentes, Mixtos de los tres Departamentos Judiciales, de Control de los cinco Distritos Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y Oral, Tribunales de Enjuiciamiento, Unidad de Evaluación Psicológica y de Trabajo Social, la Central de Actuaría, las Oficialías de Partes y el Centro Estatal de Solución de Controversias, así como sus oficinas regionales.

Lo anterior, tomando en cuenta el artículo 63, fracciones VI, IX, X, XIII y XIV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

- B. Avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización:

**1.1. Normatividad interna**

Se elaboraron los “**Lineamientos que regulan los procedimientos de entrega recepción en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**”, para un control y transparencia en la rendición de cuentas de los funcionarios y servidores judiciales quienes, por las necesidades del servicio jurisdiccional, son removidos o enrocados de un órgano tanto judicial como administrativo a otro.

No se omite manifestar que, tales lineamientos fueron aprobados por el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en su décimo sexta sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2020 y publicados el 27 de los mismos.

## **1.2. Presentación de quejas y denuncias**

- 1.2.1. La Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, atiende personal y mediante vía telefónica diversas quejas, solicitudes y peticiones de forma cercana y directa con justiciables, representantes legales y servidores judiciales, gestionando cada una de ellas para así, otorgar pronta y expeditamente un servicio eficaz por lo cual, muchas de esas solicitudes no trascienden a una queja formal ante la Contraloría.
- 1.2.2. En relación a las mesas de atención ciudadanas que, determinó implementar el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado desde el año 2019, con el objetivo de atender quejas y denuncias de ciudadanos y servidores judiciales, para efectos de optimizar el servicio, durante los meses febrero y marzo 2020 (antes de la pandemia), se realizaron tales mesas ciudadanas, en los Juzgados de Umán, Motul, Izamal y Ticul.
- 1.2.3. De igual forma, se continuó con mayor énfasis el establecimiento de la presentación de las denuncias de manera electrónica a través de los medios diseñados para la captura y seguimiento de las denuncias por faltas administrativas, las cuales se reciben de manera directa, por correo electrónico, a través de la Unidad de Investigación de la Contraloría del Consejo de la Judicatura; con el objetivo de brindar al ciudadano accesibilidad, atención personalizada y solución a su queja. Lo anterior, en concordancia con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que establece que las denuncias podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades Investigadoras. Para los efectos anteriores, se fortaleció la utilización del portal electrónico para la captura y el correspondiente seguimiento de las denuncias por faltas administrativas. En el año 2020, se robusteció el portal de las quejas referidas en el párrafo anterior, para no solo registrar una denuncia, sino también para dar continuidad a la misma y, con motivo de la pandemia sanitaria por Sars Cov-2 (Coronavirus) llevar una comunicación por medio electrónico con el denunciante.

## **1.3. Rendición de cuentas por transparencia**

- Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

- Se hace mención especial en este apartado que, la Comisión de Disciplina, desde el mes de septiembre de 2020, organizó un grupo de trabajo para la organización de la implementación de acciones que contribuyan a dar cumplimiento a la reforma de la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de realizar conjuntamente con la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, los Departamentos de Servicios y Redes y el de Implementación e Innovación de Sistemas, pruebas piloto a cinco Juzgados en cuanto a la implementación del Sistema Public@, herramienta electrónica que gestionará la publicación de versiones públicas, al que hace referencia la reforma mencionada; las pruebas piloto se llevaron a cabo mediante el siguiente calendario:

1	Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado	Lunes 19 de octubre de 2020
2	Juzgado Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado	Jueves 22 de octubre de 2020
3	Juzgado Tercero de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado del Turno Vespertino	Lunes 26 de octubre de 2020
4	Juzgado Primero de Control del Primer Distrito del Sistema Penal Acusatorio y Oral	Miércoles 28 de octubre de 2020
5	Juzgado Segundo Mixto del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en Umán	Martes 03 de noviembre de 2020

#### **1.4. Difusión de las acciones para el combate a la corrupción**

1.4.1. Se organizó con el apoyo del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Yucatán, unas jornadas para efectos de dar a conocer el fortalecimiento de las acciones del Poder Judicial del Estado de Yucatán en beneficio al combate a la corrupción. La jornada bajo la modalidad de conversatorio se llevó a cabo el jueves 03 de diciembre de 2020.

- En el año 2020, se culminaron los trabajos relativos al Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, documento que, contiene pautas para prevenir y erradicar

conductas por parte de servidores judiciales de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual en el Poder Judicial del Estado, además da prioridad a las acciones preventivas en los órganos del Poder Judicial del Estado para evitar riesgos; y considera los marcos legales internacionales, nacionales y estatales aplicables, salvaguardando en todo momento los derechos de las trabajadoras y trabajadores. Se establecen acciones de difusión, atención y seguimiento, tomando como eje una política de prevención y la promoción del respeto entre las servidoras y servidores judiciales; al igual que considera acciones de capacitación, formación y sensibilización, todo ello bajo la política de cero tolerancia a la violencia laboral, el hostigamiento y el acoso sexual.

- También en el año 2020, se solicitó al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la reactivación del Ética y Conducta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las acciones anteriores, con la finalidad de fortalecer el funcionamiento de las instituciones encargadas de impartir justicia en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, a través de la formación integral de su personal, así como para efectos de combatir la corrupción desde la institución y como fortalecimiento de las reformas constitucionales y legales en materia de transparencia y combate a la corrupción.

**COMISI3N DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL**

<b>PRIMER TRIMESTRE</b> <b>(enero, febrero y marzo)</b>	<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b> <b>(abril, mayo y junio)</b>	<b>TERCER TRIMESTRE</b> <b>(julio, agosto y septiembre)</b>	<b>CUARTO TRIMESTRE</b> <b>(octubre, noviembre y diciembre)</b>
<p>Se dio inicio a la implementación de los expedientes electrónicos para armonizar la plataforma INEGI.</p>	<p>Propuesta para la Atención telefónica al usuario, contención y orientación del Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>Informe relativo a los becarios del Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, adscritos a diversos órganos jurisdiccionales, respecto a las medidas de prevención y protección implementadas por el COVID-19</p>	<p>Participación en la mesa de trabajo denominada: “Guía de Buenas Prácticas en el uso de nuevas tecnologías para la impartición de Justicia”, promovida por México Evalúa, misma que tuvo lugar el día 07 de octubre del año en curso a las 13:00 horas vía zoom.</p>
<p>Informe relativo a la actualización de la lista de becarios del programa “Jóvenes Construyendo el futuro” y de las evaluaciones de las actividades que realizan en el área al que se encuentran adscritos.</p>	<p>Informe relativo a la actualización de la lista de becarios del programa “Jóvenes Construyendo el futuro” y de las evaluaciones de las actividades que realizan en el área al que se encuentran adscritos.</p>	<p>Informe relativo a la actualización de la lista de becarios del programa “Jóvenes Construyendo el futuro” y de las evaluaciones de las actividades que realizan en el área al que se encuentran adscritos.</p>	<p>Informe relativo a la actualización de la lista de becarios del programa “Jóvenes Construyendo el futuro” y de las evaluaciones de las actividades que realizan en el área al que se encuentran adscritos.</p>

<p>Presentación del acuerdo, relativo a la creación de las categorías de “Asistente Legal”, “Oficial de Mediación”, y la de “Oficial de Juzgado”, dentro de la carrera judicial, derivadas del análisis y revisión al proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.</p>	<p>Propuesta para la actualización del micrositio relativo a la certificación y registro de Mediadores Privados.</p>	<p>Acuerdo por el cual se establecen los mecanismos para otorgar el apoyo de Retiro Digno de los Jueces de Primera Instancia y de Ejecución de Sentencia” (1° Sesión Ordinaria del 14 de enero de 2020).</p>	<p>Propuesta que consiste en la creación de un portal de citas a Juzgados, con el objetivo de registrar las citas de los ciudadanos o litigantes ante los Juzgados Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado.</p>
<p>Colaboración con la Unidad de Planeación del Consejo de la Judicatura en el análisis y aprobación, de la “Declaración de objetivos de calidad”, “Plan anual de calidad” y “Plan de auditorías internas”.</p>	<p>Colaboración en la Organización de las reuniones relativas a temas de contención para los Jueces de Oralidad Familiar, con la intervención del Psicólogo Eder Aarón Pinto Pat, Coordinador Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura.</p>	<p>Análisis y comentarios relativos a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, presentadas conjuntamente por las fracciones parlamentarias de los partidos MORENA y ENCUENTRO SOCIAL.</p>	<p>Solicitud para la implementación de un módulo de atención oportuna en el edificio de los Juzgados Mercantiles y Familiares, a fin de ofrecer a los usuarios una orientación ágil y eficiente a sus solicitudes, o canalizándolas al área adecuada para realizar sus diligencias.</p>

<p>Colaboración institucional con el área de Contraloría relativa a las investigaciones iniciadas a los jueces de paz.</p>	<p>Presentación del Manual para la Calidad SGC/PJEY-MC01, Documento de actividades del proceso de Control de Producto No conforme SGC/PEY-PG04 y Documento de actividades del proceso de Gestión de Servicios y Recursos de apoyo SGC/PJEY-PG07, para su debido análisis y aprobación.</p>	<p>Presentación de la solicitud para que los mediadores de esta institución puedan participar en los talleres denominados “La Mediación Familiar Intrajudicial en la virtualidad en el contexto de la pandemia” y “La importancia de las intervenciones del mediador en el proceso”, los cuales se llevarán a cabo de manera virtual y sincrónica del 20 al 29 de agosto del año que transcurre.</p>	<p>Propuesta para que en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se difundan tareas de los Juzgados Familiares, Civiles, Mercantiles, del Fondo Auxiliar, etc., a fin de crear una comunicación institucional accesible a la sociedad en general.</p>
<p>Presentación del informe relativo a la certificación y registro de mediadores privados ante el CESC.</p>	<p>Propuesta relativa a la creación de la nueva categoría denominada “Oficial de Mediación”, en la que se realizaron ajustes al Manual de Organización del CESC y a las Cédulas de perfil de puesto de las figuras involucradas clave del SGC.</p>	<p>Colaboración institucional con el área de Contraloría relativa a las investigaciones iniciadas a los jueces de paz.</p>	<p>Colaboración institucional con el área de Contraloría relativa a las investigaciones iniciadas a los jueces de paz.</p>

<p>Realización del proceso de nombramientos de jueces de paz en dos municipios.</p>	<p>Colaboración institucional con el área de Contraloría relativa a las investigaciones iniciadas a los jueces de paz.</p>	<p>Propuesta para la integración de la lista de servidores judiciales que integrarán el Comité de Protección Civil del Consejo de la Judicatura.</p>	<p>Presentación del informe con las acciones para implementar en conjunto con el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y el Centro para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán a los Jueces de Paz, a efecto de que, en el ámbito de sus funciones, fomenten la Cultura de la Paz y la prevención del delito en sus respectivas comunidades.</p>
	<p>Instalación de una mesa de trabajo integrada por personal del Centro Estatal de Solución de Controversias, Centros e Instituciones de Mediación Privada y Mediadores Privados certificados por el Poder Judicial, a fin de poder analizar y</p>	<p>Revisión y actualización al Manual de Organización y Procedimientos de la Comisión de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura</p>	

	<p>actualizar la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Estado.</p>		
		<p>Propuesta para la actualización del microstio del Centro Estatal de Solución de Controversias en la página web del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>Propuesta para que se instruya al área de transparencia del Consejo de la Judicatura para que en colaboración con el área de Informática, diseñen un micrositio que se visualice en la página electrónica del Consejo de la Judicatura que contenga las siglas FAQ (<i>Frequently Ask Questions</i>), a fin de presentar la información más relevante y de mayor demanda en la actual base de datos que maneja el área de Transparencia.</p>
	<p>Informe relativo a la solicitud de información requerida para el</p>	<p>Presentación del informe relativo a la certificación y registro de</p>	<p>Propuesta para la integración de un equipo de trabajo con la finalidad de</p>

	evento “Webinar 1: Poderes Judiciales ante la emergencia sanitaria por el COVID 19”.	mediadores privados ante el CESC.	actualizar los micrositos de información de la página electrónica del propio Consejo, de manera que, tanto la información que se visualiza como los audios en los que se describan los diversos servicios que brinda esta institución, se encuentren, también, en lengua maya.
	Presentación del Protocolo de atención al justiciable / usuario que solicita los servicios del Centro Estatal de Solución de Controversias, a fin de ser canalizado a las instancias que correspondan.	Observaciones realizadas al proyecto de “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA LABORAL, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”	Revisión de la actualización académica de la Licenciada en Derecho Sandra Isabel Bermejo Burgos, Juez del Juzgado Segundo Mixto del Primer Departamento Judicial del Estado.
	Observaciones, en relación a la Implementación de los Lineamientos para el Retorno de las actividades de los Juzgados Civiles,	Observaciones realizadas al Reglamento de sesiones del Pleno del Consejo de la	Presentación oficial del “Directorio Institucional Estatal de Atención a la Violencia”, derivado del proyecto “Sin violencia en

	Familiares y Mercantiles, con sede en los edificios de la calle 35 y del Penal, respectivamente.	Judicatura del Poder Judicial de Estado.	contingencia”, implementado por la Secretaría General del Gobierno estatal, a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
	Propuesta para la implementación de un programa para el acercamiento y/o encuentro entre padres y menores, a través del Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Yucatán.	Observaciones realizadas a los LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES ALIMENTICIAS EN LOS JUZGADOS MIXTOS DE LOS CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.	Presentación del informe relativo a la certificación y registro de mediadores privados ante el CESC.
	Presentación del “Protocolo de atención acercamiento y/o encuentro entre padres no custodios con sus hijos vía medios de electrónicos”.	Observaciones realizadas a LOS LINEAMIENTOS PARA EL DEPÓSITO Y RETIRO DE RECURSOS ECÓNICOS EN EL FONDO AUXLIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL	Colaboración con la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura, en la propuesta para que en la <i>página web</i> del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se difundan

		ESTADO DE YUCATÁN, DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES.	tareas de los juzgados familiares, mercantiles, civiles, del Fondo Auxiliar, del Centro estatal de Solución de Controversias y de las diversas áreas administrativas del Consejo de la Judicatura.
	Lista de personal propuesto para la logística de acceso a los Juzgados Familiares y Mercantiles del Primer Departamento Judicial del Estado; así como, la lista del personal propuesto para el monitoreo interno, los cuales tendrían una beca.	Evaluaciones académicas de jueces de primera instancia relativas a su proceso de ratificación.	Informe y entrega de las actas de visitas correspondientes a los dos últimos trimestres del año 2020.
	Informe de las medidas de prevención del Instituto de Defensa Pública del Estado de Yucatán (INDEPEY), con motivo de la apertura del edificio sede de los Juzgados Familiares y Mercantiles.	Observaciones realizadas al proyecto de acuerdo conjunto del REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.	Observaciones realizadas a los Lineamientos para la administración y control de los recursos económicos recaudados, en concepto de derechos, para el servicio de expedición de copias simples de

			expedientes que prestan los juzgados de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
	Ficha Técnica sobre la reunión de trabajo del Comité de Implementación, Seguimiento y Supervisión de medidas ante la contingencia sanitaria, de fecha 10 de junio del año en curso, así como la Ficha Técnica sobre el recorrido del citado comité en la sede de los Juzgados Familiares y Mercantiles.	Realización del proceso de nombramientos de jueces de paz en dos municipios.	Evaluaciones académicas de jueces de primera instancia relativas a su proceso de ratificación.
	Presentación del informe relativo a la certificación y registro de mediadores privados ante el CESC.		Colaboración para la resolución de un conflicto suscitado en el Juzgado Primero de Ejecución a través del CESC.
			Colaboración con UPLAN para el refrendo de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad del CESC.

# **SECRETARÍA EJECUTIVA**

En cumplimiento a lo solicitado, le informo que en esta Secretaria Ejecutiva, se han llevado las siguientes acciones relevantes en materia de combate a la corrupción, durante el año 2020:

- En la vigésimo octava sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, celebrada el día 28 de octubre de 2020, se llevó a cabo el proceso de insaculación para la elección de los miembros temporales del Comité de Ética y Conducta del propio Consejo, en apego a lo dispuesto en la décima base de la convocatoria correspondiente.  
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>
- El día 20 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la instalación del Comité de Ética y Conducta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, dándose cuenta de ello en la vigésimo novena sesión extraordinaria del propio Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el día 24 de noviembre de 2020.



- Mediante Acuerdo General Conjunto AGC-2011-36 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 10 de diciembre del propio año 2020, se expidió Protocolo de Actuación frente a Casos de Violencia Laboral, Acoso y Hostigamiento Sexual.  
[https://poderjudicialyucatan.gob.mx/violencia\\_genero/documentos/protocolo.pdf](https://poderjudicialyucatan.gob.mx/violencia_genero/documentos/protocolo.pdf)

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

Por este medio y en atención al oficio SESEAY/05/011/2021, donde se solicita información relevante que se encuentre dentro del ámbito de su competencia conforme a la Ley que lo regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones; 2. Informe detallado del número de expedientes relacionados con la materia que nos ocupa, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; 3. Respecto de lo anterior, el monto al que ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con respecto al numeral 1 me permito informar lo siguiente:

- ✓ Durante el año 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura emitieron un acuerdo general conjunto mediante el cual expidieron el Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas frente al Coronavirus SARS-CoV-2, lo cual conllevó a la realizar adquisiciones que fueron destinadas para salvaguardar la salud del personal; estas adquisiciones han sido publicadas en la página del Consejo de la Judicatura y pueden ser consultados en el apartado <https://www.cjyuc.gob.mx/?Page=administracion> (en el apartado GASTOS DERIVADOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID19)

Gastos generados en el marco de la contingencia sanitaria nacional COVID-19	
Tribunal Superior de Justicia.	
Gastos del Tribunal Superior de Justicia generados en el marco de la contingencia sanitaria nacional COVID-19 (al 30 de noviembre de 2020).	
Consejo de la Judicatura.	
Relación de pagos efectuados derivados de la contingencia sanitaria por el COVID19 (abril/2020).	
Adecuaciones a las áreas adjuntas a las rejillas que se ubican en el edificio sede de los Juzgados Penales y Civiles, que se utilizan para la comunicación con los Internos del CERESO, derivadas de la contingencia sanitaria por el COVID19 (abril/2020).	
Relación de pagos efectuados derivados de la contingencia sanitaria por el COVID19 (mayo/2020).	
Relación de pagos efectuados derivados de la contingencia sanitaria por el COVID19 (Primera parte) (junio 2020)	
Relación de pagos efectuados derivados de la contingencia sanitaria por el COVID19 (Segunda parte) (junio 2020)	
Relación de pagos efectuados derivados de la contingencia sanitaria por el COVID19 (julio 2020)	
Durante el mes de agosto de 2020 no se realizaron pagos derivados de la contingencia sanitaria por el COVID19	
Relación de pagos efectuados derivados de la contingencia sanitaria por el COVID19 (Septiembre 2020)	
Durante el mes de octubre de 2020 no se realizaron pagos derivados de la contingencia sanitaria por el COVID19	
Relación de pagos efectuados derivados de la contingencia sanitaria por el COVID19 (Noviembre 2020)	

- ✓ Se continuo con la publicación de la información y documentación relacionada con la cuenta pública; como por ejemplo, los aspectos relacionados con los capítulos del ejercicio presupuestal, y se supervisa que el citado portal sea alimentado con los datos correctos de manera eficaz y eficiente, en cumplimiento a los ordenamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dichas cuentas

pueden ser consultadas en el siguiente link:  
<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=conac>



- ✓ El personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y a las áreas y departamentos dependientes de ella, suscribió su adhesión al Código de Ética y Conducta, mediante la firma de los manifiestos alusivos, y a través de las Cédulas de Evaluación del Desempeño.
- ✓ Cada año, el personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y a las áreas y departamentos dependientes de ella, suscribe su adhesión al Código de Ética y Conducta, mediante la firma de los manifiestos alusivos, y a través de las Cédulas de Evaluación del Desempeño.
- ✓ Se dio continuidad a las prácticas relacionadas con los temas de control interno y mejora continua, con la documentación que las respalda. Asimismo, esta instrumentación es evaluada anualmente por la Contraloría Interna, quien emite las recomendaciones pertinentes.
- ✓ Se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia, mediante la publicación de información tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el portal institucional del Consejo de la Judicatura, donde se publica información y documentación relacionada con las licitaciones realizadas, así como la referente a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública. Asimismo, en un ejercicio de transparencia acordado por el Pleno del Consejo, se informa mensualmente a través de la página electrónica de la institución, de la relación de pagos y cheques o transferencias superiores a los diez mil pesos, así como el concepto y beneficiario respectivo. Dicha información puede ser consultada en los apartados: <https://www.cjuc.gob.mx/?page=licitaciones> y

<https://www.cjyuc.gob.mx/?page=administracion> (en el apartado PAGO A PROVEEDORES)

The screenshot shows the website interface for the 'DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN' of the Poder Judicial del Estado de Yucatán. The page features a navigation menu with links for INICIO, NOSOTROS, SERVICIOS, SISTEMAS DE CONSULTA, TRANSPARENCIA, SALA DE PRENSA, and ESCUELA JUDICIAL. Below the navigation, there is a section titled 'DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN' with a sub-header 'Para ver cualquiera de los reportes seleccione el año y mes en cuestión y haga clic en Ver.' and a note '(Unidad responsable de la información: Dirección de Administración y Finanzas. Última actualización, septiembre de 2020)'. The main content area contains several report filters, each with a 'Ver...' button: 'Presupuesto Anual', 'Cuenta pública' (with a dropdown for '2020'), 'Estados Financieros' (with dropdowns for '2020' and 'Enero'), 'Tabulador oficial' (with a dropdown for '2020'), 'Auditorías' (with a dropdown for '2020'), 'Cuentas Públicas Dictaminadas' (with a note 'Información generada anualmente'), 'Pago a proveedores' (with dropdowns for '2020' and 'Enero'), 'Relación de pagos mayores a \$10,000.00' (with a dropdown for '2020'), 'Otros pagos' (with a dropdown for 'Apertura del Juzgado 4º Civil'), and 'Gastos derivados de la contingencia sanitaria COVID19' (with dropdowns for '2020' and 'Abril').

- ✓ Por último y **en relación a los numerales 2 y 3 del oficio SESEAY/DS/011/2021**, me permito informar que de la revisión del marco normativo institucional, **no existe disposición alguna que confiera a la Dirección de Administración y Finanzas llevar a cabo procedimientos que culminen en sanciones firmes y/o determine el cobro de indemnizaciones, por lo que esta Dirección, no cuenta con información relativa a los numerales antes mencionados.**

# **CONTRALORÍA**

En seguimiento al oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo, en el cual se solicitó información en materia de combate a la corrupción, tengo a bien rendir el presente informe con base en las actividades de la Contraloría, durante el año 2020:

### **RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL PATRIMONIAL**

Respecto de este rubro, durante el año 2020 se iniciaron los trabajos para fortalecer el Sistema de Declaración Patrimonial (SIDEP), con la finalidad de que los funcionarios y servidores judiciales rindieran su Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses ante la Contraloría del Consejo de la Judicatura, en un tiempo real, dando eficacia y eficiencia a tal actividad, para de esa forma, dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 28 y 33, en la actualidad a través de medios electrónicos. En el caso de las declaraciones de los Jueces de Paz, quienes no cuentan con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, se emplearon formatos impresos, los cuales fueron digitalizados para incluirse en la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses.

En el año 2020, se recibieron en total **336 declaraciones de modificación patrimonial de los Servidores Públicos obligados del Consejo de la Judicatura, Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, logrando el 100% de cumplimiento**, señalando de la misma forma que, en el caso de los funcionarios y servidores públicos del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, fue la primera vez, que utilizaron el Sistema de Declaración Patrimonial (SIDEP), para el cumplimiento de tal actividad, de acuerdo con el siguiente esquema:

DEPENDENCIA	TOTAL DE OBLIGADOS	TOTAL DE DECLARACIONES PRESENTADAS	DECLARACIONES PENDIENTES POR PRESENTAR	PORCENTAJE DE CUMPLIMINETO
Consejo de la Judicatura	317	317	0	100 %
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado	13	13	0	100 %
Tribunal de los Trabajadores al Servicio del	6	6	0	100 %

Estado y de los Municipios				
<b>TOTAL</b>	336	336	0	100 %

Asimismo, en el caso de los Jueces de Paz, se recibieron **82 declaraciones patrimoniales**, alcanzando un **96 %** de cumplimiento, quedando pendiente de presentar 3 jueces de Paz, conforme el siguiente esquema:

JUECES DE PAZ OBLIGADOS	TOTAL DE DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN PRESENTADAS	DECLARACIONES PENDIENTES POR PRESENTAR	PORCENTAJE DE CUMPLIMINETO
85	82	3	96%

De igual modo, se atendió a diversos servidores públicos para la presentación de sus Declaraciones Patrimoniales en la modalidad de inicio y conclusión del cargo, recibiendo 41 Declaraciones Patrimoniales; 28 de inicio y 13 de conclusión, esquematizado como sigue:

DEPENDENCIA	DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO	DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN	TOTAL
JUECES DE PAZ	18	2	20
CONSEJO DE LA JUDICATURA	9	10	19
FONDO AUXILIAR	1	1	2
<b>TOTAL</b>	28	13	41

### CONTROL INTERNO

En el año 2020, la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, realizó la Evaluación de Control Interno, utilizando el modelo de evaluación de control interno elaborado con base en COSO (Commite of Sponsoring Organizations of Treadway Commission), para que sea aplicado en las áreas, órganos y departamentos del Consejo de la Judicatura, cuyo objeto es identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos, y determinando el grado de razonabilidad que guarda el control interno de la institución y, cumplir con la tres categorías de objetivos:

- Operación,

- Información y
- Cumplimiento.
- Incluyendo los de protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la institución y proponer acciones de mejora para el establecimiento del sistema de control interno.

El modelo de evaluación de control interno se aplicó en las áreas del Consejo de la Judicatura, durante los meses agosto, septiembre y octubre de 2020, consistente en la utilización de un cuestionario para la obtención y registro de datos e información acerca de los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, así como de supervisión, así como de procesos administrativos de la institución como: ingresos, efectivo, sistemas de información, archivo, patrimonio, adquirentes, remuneraciones y almacén, los resultados de tales evaluaciones se informan al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y a cada una de las áreas evaluadas.

### **RENDICIÓN DE CUENTAS POR TRANSPARENCIA**

Conforme con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en el artículo 70, fracciones XII, XVIII y XXXXVI, la Contraloría del Consejo de la Judicatura, cumplió durante el 2020 y de manera trimestral con poner a disposición del público, de manera actualizada en el portal de transparencia lo relativo a:

- Información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen.
- El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y disposición.

Respecto de la Contraloría del Consejo de la Judicatura, conjuntamente con el Departamento de Innovación e Implementación de Sistemas y esta Comisión, con el objetivo de fortalecer el portal del Departamento referido, se gestionó la consolidación del portal para difundir información, como funciones, responsabilidades, marco jurídico, servicios y trámites.



De igual forma, se dio publicidad al nuevo procedimiento de responsabilidad administrativa, con apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en el Portal de denuncias del micrositio de la Contraloría, en el cual también se encuentra la Guía para presentar denuncias ante el Departamento mencionado, por probables faltas administrativas y actos de corrupción.

### **SUPERVISIÓN DE DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS**

En cuanto a este rubro, la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, informó de acuerdo al siguiente esquema:

EJERCICIO	DENUNCIAS RECIBIDAS	INVESTIGACIONES INICIADAS	INVESTIGACIONES CONCLUIDAS
<b>2020</b>	99	69	37
<b>TOTAL</b>	99	69	37

De igual forma, en el período que se informa, se concluyeron investigaciones iniciadas en otros años, como se esquematiza enseguida:

EJERCICIO	DENUNCIAS RECIBIDAS
<b>2019</b>	23
<b>2018</b>	4

<b>TOTAL</b>	27
--------------	----

Asimismo, en relación a los expedientes iniciados en diversos años y concluidos durante el año 2020 concluyeron:

<b>EJERCICIO</b>	<b>DENUNCIAS RECIBIDAS</b>
<b>2019</b>	1
<b>2017</b>	6
<b>2015</b>	1
<b>TOTAL</b>	8

De responsabilidad administrativa:

<b>EJERCICIO</b>	<b>INICIADOS</b>	<b>CONCLUIDOS</b>
<b>2020</b>	2	1
<b>TOTAL</b>	2	1

De acuerdo a información presentada por la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado:

- Se presenta el informe detallado del número de expedientes y porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con sanción firme, durante el año 2020:

<b>EJERCICIO</b>	<b>EXPEDIENTES INICIADOS</b>	<b>EXPEDIENTES CONCLUIDOS</b>	<b>INFUNDADOS O SOBRESEIDOS</b>	<b>SANCIÓN (PRECEDENTE)</b>	<b>ABSTENCIÓN DE SANCIÓN (PRECEDENTE)</b>	<b>SANCIÓN ECONÓMICA (PRECEDENTE)</b>	<b>PORCENTAJE DE CONCLUSIÓN</b>
<b>2019</b>	3	1	1	0	0	0	<b>33%</b>
<b>2017</b>	8	5	3	0	2	0	<b>63%</b>
<b>2016</b>	7	6	4	0	2	1	<b>86%</b>
<b>2015</b>	4	4	4	1	0	0	<b>100 %</b>
<b>TOTAL</b>	22	16	12	1	4	1	<b>73 %</b>

- Se informa que, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, se iniciaron dos expedientes de los cuales uno culminó con sentencia definitiva, según la siguiente tabla:

EJERCICIO	EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES CONCLUIDOS	PORCENTAJE DE CONCLUSIÓN
2020	2	1	50 %
TOTAL	2	1	50

- Por último, durante el 2020, el Departamento de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Yucatán informó que, de los expedientes que culminaron con sentencia definitiva, solo en un expediente se determinó sanción económica, dicho expediente fue iniciado en el año 2016 y se resolvió conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, según lo siguiente:

EJERCICIO	EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES CONCLUIDOS	INFUNDADOS O SOBRESEIDOS	SANCIÓN (PRECEDENTE)	ABSTENCIÓN DE SANCIÓN (PRECEDENTE)	SANCIÓN ECONÓMICA (PRECEDENTE)	INDEMNIZACIÓN COBRADA EN 2020
2016	7	6	4	0	2	1	\$ 300
TOTAL	7	6	4	0	2	1	\$ 300

**PODER JUDICIAL**  
 DEL ESTADO DE YUCATÁN  
TORRENTINO DE LA JUDECATURA

[ACERCA](#) [GUÍA](#) [VIDEO GALERIA](#) [REGISTRAR DENUNCIA](#) [AGENDA DECLARA](#)

## Portal de Denuncias de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Dirigido la Público General y Servidores Públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

**ACERCA DEL PORTAL**

Mecanismo de registro, captación, administración y atención de las denuncias ciudadanas que cualquier persona formule en el marco de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, constituyendo un medio de almacenamiento, custodia, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de dicha información.

**OBJETIVO GENERAL**

Brindar al ciudadano o al Servidor Público un fácil acceso, para que tenga la oportunidad de poder registrar y dar seguimiento a su denuncia de manera electrónica, mediante el uso de una herramienta que se encontrará en la página de

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Por este conducto y en atención al oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo mediante el cual solicita remitir información relevante del ámbito de competencia de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura, respecto al informe anual del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, me permito informar lo siguiente:

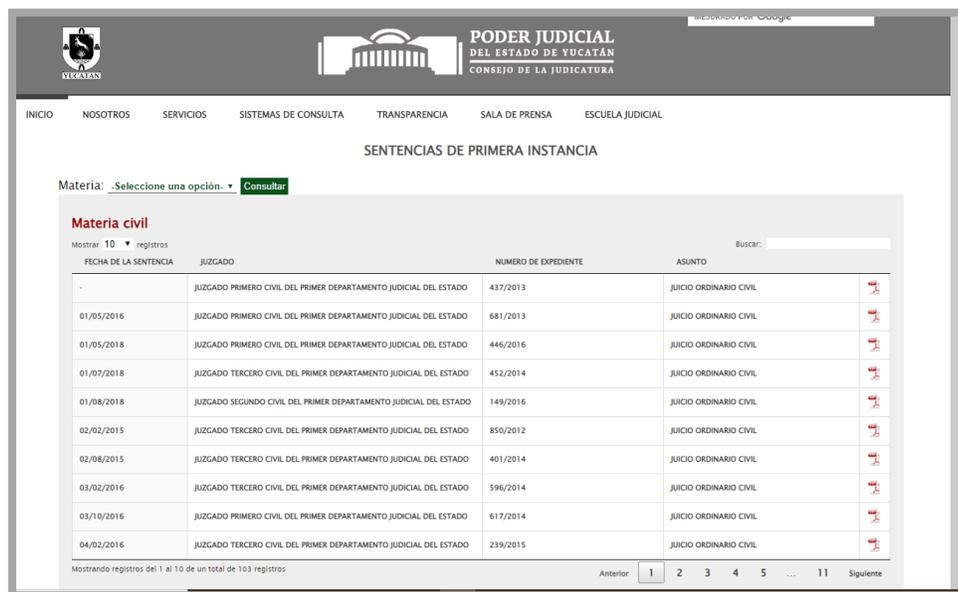
Durante el año 2020, la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura recibió al cierre del año 2020, un total de 164 solicitudes de información pública realizada por particulares, de los cuales se dio puntual trámite y respuesta a 142 de ellas, en 15 se orientó a los particulares a dirigir su solicitud de información ante el Sujeto Obligado que tenía competencia en la información requerida y en 7 solicitudes se solicitó la aclaración del objeto de la solicitud a los ciudadanos sin embargo no proporcionaron respuesta alguna.

En un ejercicio de transparencia proactiva y con el objeto de difundir entre los ciudadanos el tipo de información que es requerida ante nuestra institución, se puso a disposición en el portal institucional del Consejo de la Judicatura la relación de Solicitudes de Información Pública, dicha información puede ser consultada por año en el siguiente link: [https://www.cjyuc.gob.mx/?page=relacion\\_solicitudes](https://www.cjyuc.gob.mx/?page=relacion_solicitudes)



Por otra parte y aun cuando el Consejo de la Judicatura no se encuentra obligado a ello, con el objeto de difundir entre la sociedad el quehacer jurisdiccional que realizan los juzgados de primera instancia, se puso a disposición de los usuarios en materia de transparencia, un apartado dentro de nuestro portal electrónico en el que se publicaron durante el año 2020 un total 417 sentencias de primera instancia de las materias penal, civil, familiar, mercantil y justicia para adolescentes, dicho apartado ofrece la posibilidad de filtrar por materia así como un buscador para obtener resultados a partir del número de expediente o tipo de juicio, otorgando a los ciudadanos la visualización y descargar de manera íntegra, en su versión pública, cualquiera de éstas sentencias.

Con la publicación de las sentencias se busca mostrar de manera pública las decisiones que toman los órganos jurisdiccionales y con ello poder evaluar su trabajo, así como potencializar su legitimidad y confianza pública, así como su relación con la ciudadanía. La versión pública de las sentencias de primera instancias pueden ser consultadas en el siguiente link: [https://www.cjyuc.gob.mx/?page=sentencias\\_pi](https://www.cjyuc.gob.mx/?page=sentencias_pi)



Con fundamento en los artículos 9 y 10 del Acuerdo General EX16-160831-01 del Consejo de la Judicatura, por el que se regula el Comité de Transparencia, la Unidad de

Transparencia auxilio al Comité respectivo durante el año 2020 en 23 sesiones extraordinarias y en 3 sesiones ordinarias.

Por último, en cumplimiento a las obligaciones generales y específicas señaladas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura llevo a cabo la actualización de la información inherente a sus funciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como dentro del portal electrónico del Consejo de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, contenido dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

# **ESCUELA JUDICIAL**

En atención al oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo, me permito informar que la Escuela Judicial, en cuanto al ámbito de competencia, en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Escuela Judicial es la instancia encargada de la formación, actualización y especialización de los servidores públicos del Poder Judicial, así como conducir la carrera judicial, en ese sentido me permito informarle respecto al punto numero uno lo siguiente;

- ✓ Concurso de oposición para integrar la lista de aspirantes a Secretario de Acuerdos de Primera Instancia en el Poder Judicial del Estado, en las Áreas Civil, Mercantil y Familiar, en el cual para la prueba de conocimientos teóricos se proporcionó a los participantes el **temario de estudio, en el que se incluyó la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Yucatán, el Código de Ética y de Conducta del Poder Judicial del Estado, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán.** Cabe señalar que la lista definitiva salió publicada en el Diario Oficial del Estado, el pasado 15 de enero de 2021.
- ✓ Durante el 2020 se publicaron las convocatorias para ocupar las categorías de Secretario de Estudio y Cuenta, y de Actuario, de las áreas Civil, Mercantil y Familiar, ambos de Primera Instancia, **sin embargo debido a la contingencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 fueron suspendidas**, siendo retomadas en este 2021, y del mismo modo que en el concurso de secretario de acuerdos, **para la prueba teórica se facilitó a los aspirantes el temario de estudio, que comprendió los tópicos antes referidos.**
- ✓ Importante es mencionar que cada año el personal de la Escuela Judicial suscribe el Manifiesto del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta del Poder Judicial del Estado.
- ✓ Por último, los puntos 2 y 3 del oficio que se contesta, no aplican para la Escuela Judicial.

Febrero 2020  
1/1

**TEMARIO DE ESTUDIO PARA PRUEBA TEÓRICA  
ASPIRANTES A SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
CUENTA Y ACTUARIO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR**

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/03/2012/DIGESTUM03011.pdf>

1. Generalidades
2. Principios y valores
3. Principios específicos

**LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN**

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2017/DIGESTUM02352.pdf>

1. Disposiciones generales
2. Objeto del sistema
3. Comité coordinador
  - Objeto
  - Atribuciones
  - Integración

Febrero 2020  
1/1

**TEMARIO DE ESTUDIO PARA PRUEBA TEÓRICA  
ASPIRANTES A SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
CUENTA Y ACTUARIO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR**

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
DE YUCATÁN y la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICAS en los temas que la ley estatal remita.**

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2016/DIGESTUM02338.pdf>

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2016/DIGESTUM02337.pdf>

1. Disposiciones Generales
  - 1.1 Objeto
  - 1.2 Aplicación
  - 1.3 Derecho de acceso a la información
  - 1.4 Imposibilidad de clasificación
  - 1.5 Acceso efectivo a la información
  - 1.6 Principio
  - 1.7 Supletoriedad
  - 1.8 Interpretación
2. Sujetos Obligados
  - 2.1 Disposiciones Generales
  - 2.2 Comités de Transparencia
  - 2.3 Unidades de Transparencia
3. Transparencia
  - 3.1 Disposiciones Generales
  - 3.2 Información Obligatoria
  - 3.3 Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
4. Clasificación de la información
5. Medidas de Apremio y Sanciones
  - 5.1 Medidas de apremio
  - 5.2 Sanciones
    - 5.2.1 Disposiciones Generales
    - 5.2.2 Responsabilidades de los Sujetos Obligados con Carácter de Servidores Público




MEJORADO POR Google

**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

INICIO

NOSOTROS

SERVICIOS

SISTEMAS DE CONSULTA

TRANSPARENCIA

SALA DE PRENSA

CAPACITACIÓN



**CURSOS**



**CONFERENCIAS**



**CARRERA  
JUDICIAL**

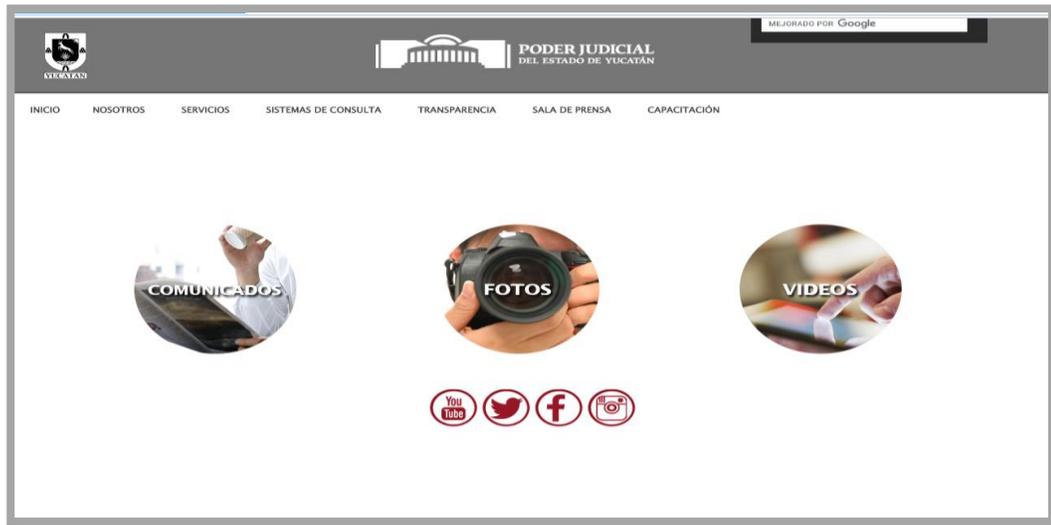


**MARCO LEGAL**

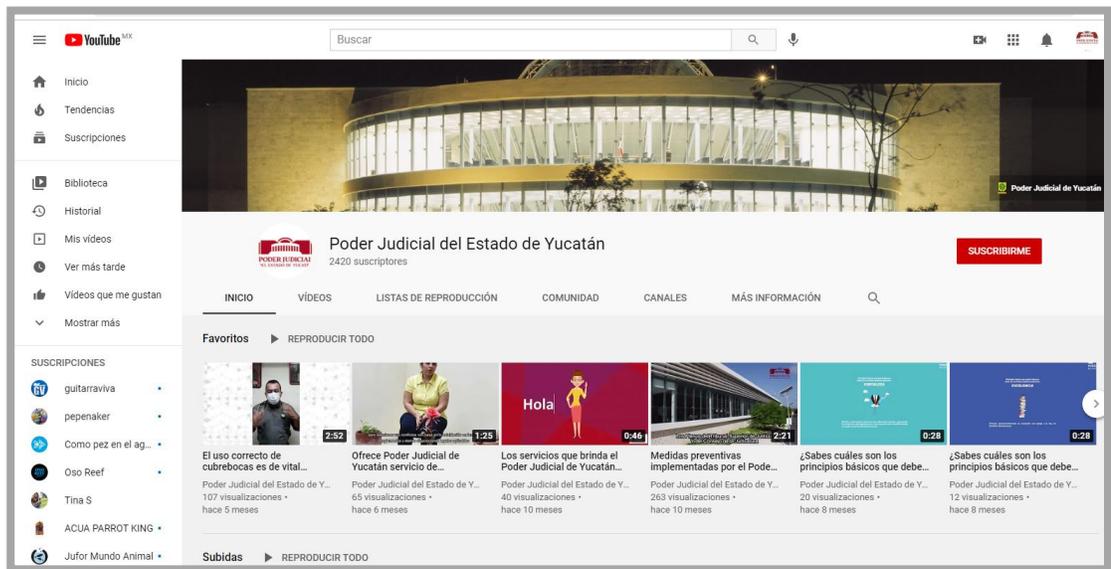
Avisos de Escuela Judicial  
-Lista de aspirantes a ocupar la categoría de Secretario de Acuerdos en las áreas Civil, Mercantil y Familiar.

# **UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROTOCOLO**

La Unidad de Comunicación y Protocolo Poder Judicial del Estado de Yucatán dentro de la sección “Sala de Prensa”, difunde las actividades y acciones realizadas en general por esta institución, pudiéndose acceder por medio del siguiente vínculo: <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=salaPrensa>



De igual manera da a conocer a la sociedad sus actividades y resoluciones de relevancia con el uso de medios tecnológicos como son la página de internet oficial y redes sociales (Youtube, Instagram, Twitter y Facebook).



Instagram

Buscar

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

poderjudicialdeyucatan Enviar mensaje

734 publicaciones 1,786 seguidores 122 seguidos

Poder Judicial de Yucatán  
Cuenta oficial del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Contacto: Unidad de Comunicación Social Contacto Mtra. María Fernanda Matus Martínez  
[www.poderjudicialyucatan.gob.mx](http://www.poderjudicialyucatan.gob.mx)  
latovarr, dimealexandra, diariodeyucatan y 7 personas más siguen esta cuenta

PUBLICACIONES IGTV ETIQUETADAS

**Cumplimos 11 años de ofrecer alternativas pacíficas de solución de conflictos**

El Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial Estado de Yucatán (CESC) inició funciones el 25 de enero de 2010, de conformidad con la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Yucatán.

Ofrece servicios gratuitos de mediación y conciliación, vías pacíficas para resolver conflictos en todas las materias.

Informate más  
Tel. 999393553  
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=mediacion>

Nuestro reconocimiento a las y los enfermeros en su día.

#DielasYosEnfermeros

El Poder Judicial del Estado de Yucatán lamenta el sensible fallecimiento del Magistrado en Retiro

**Abogado Renán Solís Avilés,**

acabó el día de hoy 29 de diciembre de 2020, en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

Con amplia trayectoria, recipiente de la medalla "Manuel Crescencio García Rejón" del Poder Judicial, entre otras, la institución manifiesta su solidaridad para con sus familiares y amigos.

Descanse en paz.

← Poder Judicial de Yucatán  
10,6 mil Tweets



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Seguir

**Poder Judicial de Yucatán**  
@PJYucatan

Cuenta oficial del Poder Judicial del Estado de Yucatán administrada por la Unidad de Comunicación Social.

Mérida, Yucatán [poderjudicialyucatan.gob.mx](http://poderjudicialyucatan.gob.mx)  
Se unió en septiembre de 2011

1.744 Siguiendo 5.574 Seguidores

Tweets Tweets y respuestas Fotos y videos Me gusta

**Poder Judicial de Yucatán** @PJYucatan · 25 ene. ...  
El Centro Estatal de Solución de Controversias del @PJYucatan cumple 11 años de ofrecer alternativas pacíficas de solución de conflictos. Conoce más sobre #Mediación en este enlace [poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=mediacion](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=mediacion)



Poder Judicial de Yucatán

@PoderJudicialdeYucatan

Inicio

Información

Publicaciones

Videos

Fotos

Comunidad

Eventos

Crear una página



Me gusta Compartir Enviar mensaje ...

Publicaciones

Poder Judicial de Yucatán 2 h

Cumple Poder Judicial 11 años de ofrecer servicios de mediación de conflictos  
Mérida, Yucatán a 25 de enero de 2021  
Al cumplir este día 11 años de labores, el Centro Estatal de Solución de Controversias (CESC) del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se consolida a través de nuevas vías de contacto, entre ellas el servicio de orientación vía telefónica y el de certificación y registro de Mediadores



INFORMACIÓN SOBRE PODER JUDICIAL DE YUCATÁN

Quiénes somos

Corresponde al Poder Judicial del Estado de Yucatán impartir justicia y aplicar leyes y

Mérida, Yuc., a 21 de Enero del 2020.

OFICIO: OCI/CODHEY/15/2021

ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO SESEAY/DS/013/2021

**LIC. EDWIN MANUEL REJON PACHECO**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA**  
**ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.**

En atención a su solicitud de información de fecha 12 de enero del presente con el no. de oficio SESEAY/DS/013/2021, le comunico que durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Órgano de Control Interno de este Organismo, cuenta con los siguientes datos relacionados con la información solicitada:

CONCEPTO	CANTIDAD
QUEJAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN	8
QUEJAS RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2020	3
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN	3
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN	6
PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS POR CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL	6
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN TRAMITE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020	11
ACUERDO DE CONCLUSIÓN DE NO RESPONSABILIDAD	2
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CULMINARON CON SANCIÓN FIRME	1
INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	0



Esperando que la información proporcionada sea de su utilidad, me despido de usted, enviándole un cordial saludo y poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



C.P. SAYDI G. LANES MENDEZ  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO  
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATAN



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

22 ENE 2021

**RECIBIDO**  
OFICIALÍA DE PARTES

c.c.p. Presidencia

c.c.p. Archivo

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE YUCATÁN**

---

Mérida, Yucatán a 22 de enero de 2021

C.G.-PRESIDENCIA/042/2021.

*"Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN  
PRESENTE**

Por este conducto, y en atención al oficio **SESEAY/DS/016/2021** a través del cual solicita información correspondiente al Órgano Interno de Control de este Instituto, me permito enviar adjunto al presente el Memorandum OIC/004/2021 mediante el cual el CP. Wilbert Arturo Salazar Durán, Titular del Órgano Interno de Control, remite la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA  
CONSEJERA PRESIDENTE**

**MEMORANDUM**

**PARA: MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA,  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

**FECHA: 22 DE ENERO DE 2021**

**NÚMERO: OIC/004/2021**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

En atención al memorándum número 033/2021 con el cual solicitó información con relación al oficio SESEAY/DS/016/2021 suscrito por el Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, me permito informar lo siguiente:

- No existen expedientes iniciados que culminaron con una sanción firme, durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- No se generó cobro alguno de indemnizaciones, durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. WILBERT ARTURO SALAZAR DURÁN  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



C.C.P.- ARCHIVO



Mérida, Yucatán a 29 de enero de 2021.

**Asunto:** Contestación al Oficio No. SESEAY/DS/015/2021

**Oficio No.** TEEY/PDCIA/011/2021

LIC. LANDY ELIZABETH MENDOZA SEBA  
DIRECTORA DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN  
Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE  
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.

**PRESENTE**

Por este medio me permito enviarle la información solicitada en su oficio número SESEAY/DS/015/2021 de fecha 12 de enero del presente, mismo que fue recibido en este Tribunal el día 15 de enero del presente año.

- Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 no se recibieron o iniciaron procedimientos ni hubo sanciones firmes.
- No hay indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

c.c.p. Archivo.



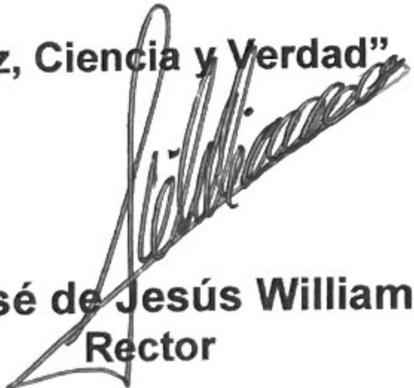
Mérida, Yucatán a 25 de enero de 2021  
REC/014/2021

**Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco**  
**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva**  
**Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán**

En atención al oficio número SESEAY/DS/14/2021 de fecha 12 de enero de 2021, recibido el día 18 del mismo mes y año, y reiterando la entera disposición de la Universidad Autónoma de Yucatán para colaborar con el Sistema Estatal Anticorrupción, con motivo de la transparencia y la plena convicción de rendir cuentas de frente a la sociedad y sin reconocer que la Universidad tenga el carácter de Organismo Constitucional Autónomo, le adjunto al presente escrito el oficio AI/09/2021 de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por Auditor Interno de esta institución el cual contiene el informe respectivo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**“Luz, Ciencia y Verdad”**



**Dr. José de Jesús Williams**  
**Rector**



22 de enero 2021  
AI/09/2021

**DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS**  
Rector  
Universidad Autónoma de Yucatán

En atención al oficio Núm. SESEAY/DS/014/2021 por medio del cual el Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, le solicita la siguiente información:

- Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

En el período enero-diciembre 2020 se iniciaron dos expedientes para realizar investigaciones para determinar si procede o no iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatorios, mismos que se detallan a continuación:

Número de expediente	Objeto	Resultado
AI/001/PRAS/DAS/1578/2020	Investigación correspondiente para atender el Oficio número PRAS/DAS/1978/2020, determinado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, derivado del informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 realizada a la UADY	<u>No se impuso sanción alguna</u> , en virtud de que, al no apreciarse dolo o mala fe, así como condiciones que configuren la existencia de un daño patrimonial o de una falta administrativa grave, aunado a que se han realizado acciones subsecuentes tendientes a subsanar las irregularidades que se indican, no ha lugar para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio.





AI/001/PRAS/OASF/159-DSU006/2020	Investigación correspondiente para atender el Resultado No. 32, determinado por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, realizada a la UADY	<u>No se impuso sanción alguna</u> , en virtud de que, al evidenciar que la captura correspondiente al IV Trimestre en la Plataforma de la SHCP se inició desde el 12 de enero de 2019 cumpliendo con oportunidad con la captura, pero la validación en la plataforma es un proceso que realiza personal del Gobierno del Estado y del cual la Institución no tiene control, razón por la cual dicha información no se ve reflejada en el reporte SRFT del IV trimestre, no ha lugar para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio.
----------------------------------	--	--

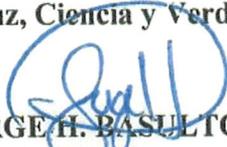
De lo anterior se determina que ninguno de los procedimientos iniciados en 2020 culminaron con una sanción.

- A cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

No procede el cobro de ninguna indemnización durante el 2020.

Esperando que la información proporcionada de atención a lo solicitado, quedo de Usted

Atentamente  
"Luz, Ciencia y Verdad"

  
MF. JORGE H. BASULTO TRIAY.  
Auditor Interno

c.c.p. Archivo.

**Dirección General**  
**Número de oficio:** AAFY/DG/0180/2021  
**Asunto:** Atención a requerimiento  
Mérida, Yucatán a 18 de enero de 2021



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

**18 ENE 2021**

**RECIBIDO**  
OFICIALÍA DE PARTES

**LIC. Edwin Manuel Rejón Pacheco**  
**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva**  
**del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán**  
P R E S E N T E

En atención al oficio SESEAY/DS/017/2021 con fecha 12 de enero del presente, mediante el cual se solicita:

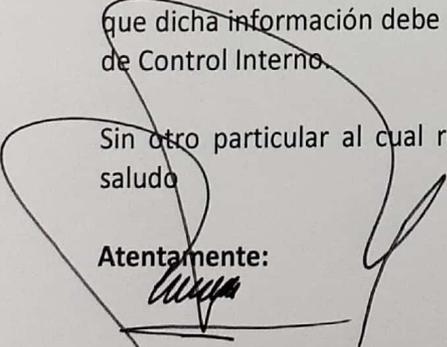
- Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- A cuánto ascienden, en su caso las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

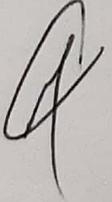
De conformidad a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en específico, al artículo 48 en su párrafo segundo "El secretario técnico solicitará, a más tardar, el último día hábil del mes de enero, toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el comité coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones. Asimismo, solicitará a la Auditoría Superior del Estado y a los órganos de control interno de los entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe".

Al respecto y reiterando lo señalado el año anterior, me permito comunicarle que no es competencia de esta entidad dar seguimiento a la solicitud antes mencionada, toda vez que dicha información debe ser solicitada a la Auditoría Superior del Estado y los Órganos de Control Interno.

Sin otro particular al cual referirme, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente:

  
**C.P. Juan Carlos Rosel Flores, M.A**  
**Director General**

  
c.c.p. Minutario  
JCRF/kmma

## Anexo 12.



Chacsinkin, Yucatán a 10 de Febrero del 2021

En Manuel Rejón Pacheco  
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Asunto: Contestación de Oficio

El que suscribe **C. JOSE FLAVIO MUKUL MEDINA**, En mi carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chacsinkin 2018-2021, por medio del presente escrito a dar debida y oportuna contestación a su oficio **SESEAY/DS/028/2021** de Fecha **12 de Enero del 2021**, por lo que me permito informar lo siguiente:

Único.- No contamos con expedientes que culminaron con sanción firme del periodo 1 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020, por lo que no tenemos ningún monto que informar ni indemnizaciones efectivas que cobramos.

Siendo todo lo que tengo que manifestar para todos los fines legales correspondientes, Sin nada más por el momento le envió un saludo cordial y afectuoso quedando a sus órdenes para lo que se le ofrezca.

ATENTAMENTE

**C. JOSE FLAVIO MUKUL MEDIA**

Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chacsinkin.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
CHACSINKIN, YUCATAN  
2018-2021

## Anexo 13.



H. AYUNTAMIENTO DE DZEMUL YUCATAN  
2018-2021



**Asunto: Respuesta a Oficio**  
**Oficio Numero: SESEAY/DS/021/2021**  
Dzemul. Yucatán a 25 de enero 2021

**Lic. Landy Elizabeth Mendoza Seba**  
**Directora de Análisis, Prevención y**  
**Políticas Publicas del Sistema Anticorrupción**  
**De Yucatán**

En respuesta a su oficio marcado con el número SESEAY/DS/021/2021 y lo dispuesto en el artículo 48 de la ley del sistema estatal anticorrupción; por este medio le envió la información solicitada del informe anual de actividades del municipio de Dzemul, Yucatán del depto. de control interno, referente a los 2 puntos solicitados en el oficio:

- ❖ No contamos con ningún expediente, ni procedimientos en contra del H. Ayuntamiento de Dzemul, durante el periodo solicitado del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- ❖ Ni monto, ya que no hay expediente alguno para indemnizar en el periodo solicitado del 01 enero al 31 de diciembre del 2020.

Sin más por el momento quedo para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

  
Dr. José Luis Granhiel Ortega  
Presidente Municipal de  
Dzemul, Yucatán  
2018-2021



Mérida Yucatán, a 29 de enero de 2021  
Oficio No. COM/IEA/052/2021  
Asunto: Informe  
Clasificación: RS



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

29 ENE 2021

14=40

**LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN**  
**PRESENTE**

**RECIBIDO**  
OFICIALÍA DE PARTES

Por instrucciones del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Mérida, Lic. Renán Alberto Barrera Concha y, en atención a su oficio SESEAY/DS/018/2021, de fecha doce de enero de dos mil veintiuno, recibido el dieciocho de enero del presente año, en la oficina de Presidencia del H. Ayuntamiento de Mérida, en el cual solicita un informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020; al respecto, me permito informarle lo siguiente.

Durante el período antes referido, se integraron 28 expedientes, de acuerdo con la siguiente tabla (Página 02):



	Expediente	Asunto	Estatus
1	COM/INV-001ASF/2020	Resultado número 1, derivado de la auditoría número 1526-DE-GF, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
2	COM/INV-D001/2020	Presuntas irregularidades por el funcionamiento de comercios no esenciales en el primer cuadro de la ciudad.	Concluido
3	COM/INV-002ASEY/2020	Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada al Ayuntamiento de Mérida.	En investigación
4	COM/INV-003ASEY/2020	Resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada al Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida	En investigación
5	COM/INV-004ASEY/2020	Resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada al Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal	En investigación
6	COM/INV-005ASEY/2020	Resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada al fideicomiso Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017.	En investigación
7	COM/INV-D006/2020	Vecinos manifiestan irregularidades cometidas por servidor público de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.	Concluido
8	COM/INV-007CONT/2020	En atención a la resolución emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	En investigación
9	COM/INV-D008/2020	Inconformidad por el retiro de puestos ambulantes en la Comisaría de Opichén.	Concluido
10	COM/001Q/2020	Reporte ciudadano en el que se manifiesta inconformidad por la atención brindada en la Dirección de Policía Municipal.	Concluido
11	COM/002Q/2020	Reporte ciudadano en el que se reporta irregularidades en el servicio de recolección de basura por la entidad paramunicipal Servi-limpia.	Concluido
12	COM/003Q/2020	La Dirección de Desarrollo Urbano manifiesta irregularidades cometidas por personal del Ayuntamiento de Mérida.	Concluido
13	COM/INV-011AI/2020	Derivado de los resultados de la auditoría interna realizada a Servlimpia por la probable comisión de irregularidades.	En investigación
14	COM/INV-012ASEY/2020	Resultados de la fiscalización de la cuenta pública 2018, practicada a la entidad paramunicipal Abastos de Mérida.	En investigación
15	COM/INV-013ASEY/2020	Resultados de la fiscalización de la cuenta pública 2018, practicada a la entidad paramunicipal Servi-limpia.	En investigación
16	COM/INV-014ASEY/2020	Resultados de la fiscalización de la cuenta pública 2018, practicada a la entidad paramunicipal Central de Abasto de Mérida.	En investigación
17	COM/INV-015 ASEY/2020	Resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, practicada a la entidad paramunicipal Comité Permanente del Carnaval de Mérida.	En investigación
18	COM/INV-016ASF/2020	Resultado 02 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
19	COM/INV-017ASF/2020	Resultado 04 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
20	COM/INV-018ASF/2020	Resultado 05 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
21	COM/INV-019ASF/2020	Resultado 07 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
22	COM/INV-020ASF/2020	Resultado 09 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
23	COM/INV-021ASF/2020	Resultado 13 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
24	COM/INV-022ASF/2020	Resultado 14 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
25	COM/INV-023ASF/2020	Resultado 20 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
26	COM/INV-024ASF/2020	Resultado 21 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
27	COM/INV-025ASF/2020	Resultado 22 de la auditoría número 1334-DS-GF 2019, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
28	COM/INV-026CODHEY/2020	Recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	En investigación



Asimismo, en dicho periodo, no se substanciaron procedimientos de responsabilidad administrativa que culminaran con sanciones administrativas firmes, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, por lo cual el porcentaje es de 0%.

En cuanto a las indemnizaciones efectivamente cobradas, este Órgano Interno de Control, no es competente para imponer sanciones económicas; lo anterior, con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Atenta a lo anterior, solicito de por cumplido el informe solicitado, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. MARTH A ELENA GÓMEZ NECHAR**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA MUNICIPAL**

C.c.p. Lic. Renán Alberto Barrera Concha, Presidente Municipal.

C.c.p. L.C.C. Valerie Amador Hurtado, Directora de la Oficina de Presidencia.

C.c.p. L.C.C. Landy E. Mendoza Seba, Directora de Análisis, Prevención y Políticas Públicas del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

C.c.p. Minutario

C.c.p. Archivo

MEGN/JJPM/JPU/aup\*



## Anexo 15.

# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL  
OFICIO NUMERO: CONT/SFP/018/2021  
PROGRESO, YUCATÁN 25 DE ENERO DEL 2021

**LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

At' n

**LIC. LANDY E. MENDOZA SEBA**  
DIRECTORA DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito darle respuesta al oficio marcado con el número **SESEAY/DS/024/2021**, donde nos solicita la siguiente información:

- **Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.**

**Lista de casos del 2020 por presuntas faltas administrativas.**

1.- Número de carpeta CI-CONT-SFP-001-2020, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR ACTOS OMITIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2018 DURANTE LA ADMINISTRACION 2015-2018.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 16 DE ENERO DEL 2020

ESTATUS DE INVESTIGACIÓN: EN PROCESO.

2.- Número de Carpeta: CI-CONT-002-2020, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR ACTOS OMITIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2018 DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 27 DE ENERO DEL 2020.

RESOLUCIÓN: AMONESTACIÓN PRIVADA

3.- Número de Carpeta: CI-CONT-003-2020, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR ACTOS OMITIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2018 DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 16 DE JUNIO DEL 2020.

ESTATUS DE INVESTIGACIÓN: EN PROCESO.

4.- Número de Carpeta: CI-CONT-004-2020, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 22 DE JUNIO DEL 2020.

RESOLUCIÓN: AMONESTACIÓN PRIVADA.

**Calle 80 # 153 x 81 y 83**  
**Col. Centro**  
**C.P. 97320**  
**Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1117**

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA





# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



5.- Número de Carpeta: CI-CONT-SFP-005-2020, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO VENUSTIANO CARRANZA EN LA LOCALIDAD DE CHICXULUB PUERTO.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 13 DE OCTUBRE DEL 2020

ESTATUS DE INVESTIGACIÓN: EN PROCESO



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

SANCIÓN	2	%40
NULO	0	%0
EN PROCESO	3	%60

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda y aclaración.

ATENTAMENTE

  
C.P JUAN JOSE FUENTESAGUILAR  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA  
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO



C.c.p Archivo

Calle 80 # 153 x 81 y 83  
Col. Centro  
C.P. 97320  
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1117



## Anexo 16.



### H. AYUNTAMIENTO DE TELCHAC PUEBLO ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

No. de oficio: PRESI/002/2021

Asunto: Informe

Telchac Pueblo, Yucatán a 27 de Enero de 2021.

**LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO**  
**Secretario Técnico de la secretaria Ejecutiva**  
**Del Sistema Estatal Anticorrupción De Yucatán.**

Presente:

El que suscribe Psic. Juan Jacobo López Álvarez Presidente Municipal De Telchac Pueblo en contestación de su oficio no. SESEAY/DS/022/2021, Por este conducto, me permito informarle que este H. Ayuntamiento durante el periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2020, no hubo ningún procedimiento iniciado en este periodo, en esta administración.

Por la que le informo por este medio y nos ponemos a su disposición para cualquiera observación relativa a este asunto.

Por su atención gracias.

Atentamente

**C. Psic. Juan Jacobo López Álvarez**

Presidente Municipal de Telchac Pueblo, Yucatán



**H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
2018 - 2021  
**TELCHAC PUEBLO, YUCATÁN.**



## Anexo 17.

H. AYUNTAMIENTO DE UMAN  
2018-2021



Oficio: **CONTRA-004-2021.**

Umán, Yucatán a 28 de Enero del 2021

**Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco**

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.  
Presente.

Con atn. **Lic. Landy Elizabeth Mendoza Seba**  
Directora de Análisis, Prevención y Políticas Públicas.

En relación al oficio: **SESEAY/DS/023/2021**, enviado a este Municipio de Umán, Yucatán, administración 2018-2021, recibido en fecha 18 de Enero del presente año por la Presidencia Municipal y remitido a esta Contraloría a mi cargo, vengo por medio de este escrito en tiempo y forma manifestando lo siguiente;

- De acuerdo a lo solicitado sobre el informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminarán con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020; manifiesto que no se inicio ningun procedimiento en el lapso antes mencionado por lo tanto no hubo ninguna sanción firme.
- Sobre el monto al que ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2020, manifiesto que no hubo ninguna indemnización cobrado en el lapso antes mencionado.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
LIC. RENAN ALBERTO ROSAS CHEL  
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

AYUNTAMIENTO DE UMÁN  
ESTADO DE YUCATÁN



CONTRALORIA  
MUNICIPAL  
2018-2021



H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID  
2018-2021

**Anexo 18.**



Valladolid, Yucatán a 29 de enero del año 2021.  
Oficio Número: P2018-2021/020/2021.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO.**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA**  
**DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.**  
**PRESENTE:**

En atención al oficio **SESEAY/DS/27/2021**, de fecha doce de enero del año dos mil veintiuno y recibido en fecha diecinueve de enero del año en curso en donde se solicita información para la integración del informe anual de actividades del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, me permito hacerle llegar la información solicitada.

- Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 se abrieron 37 carpetas de investigación por presuntas faltas administrativas de las cuales el 20 % culminaron con una resolución firme.
- En el periodo citado la Unidad de Contraloría Interna no cobró ninguna indemnización.

Dado el cumplimiento a lo solicitado de conformidad con el Artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

**M.I. ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE VALLADOLID, YUCATÁN.**



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-25-51

04 FEB 2021 11:55 hrs  
**RECIBIDO**  
OFICIALÍA DE PARTES



## Anexo 19.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
YOBAIN, YUCATÁN.  
2018-2021**



EMITE: PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO: PM/YOB/346/2021

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO SESEAY/DS/020/2021

Yobain, Yucatán, a 10 de febrero del 2021.

**Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco**  
**Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema**  
**Estatal Anticorrupción de Yucatán.**  
**Presente.**

Por este medio tengo a bien enviarle un cordial saludo e informarle que el periodo que se informa el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento que presido en relación a la información solicitada en oficio en proemio, tengo a bien comunicar:

- En relación a la solicitud: informe detallado del número de expediente, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, **tengo a bien informarle que no se integró expediente alguno derivado de procedimientos iniciados contra servidores públicos que hubieran incurrido en conductas relativas a la materia durante el periodo solicitado, por lo que no se emitió sanción firme.**
- El monto al que ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. **Se informa que al no existir sanción firme ejecutada no se cobró indemnización alguna.**

Sin más, me reitero a sus apreciables consideraciones y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**

**L.A. MIGUEL ANGEL MAY VERA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE YOBAIN, YUCATÁN 2018-2021**



C.c.p Archivo municipal.

Calle 21 x 20 S/N Yobain, Yuc. C.P 9742

Correo: [h.ayuntamientoyobain@hotmail.com](mailto:h.ayuntamientoyobain@hotmail.com) [miguelyobain@hotmail.com](mailto:miguelyobain@hotmail.com)